

Precisiones de Cotización



Provincia de Mendoza **(Una Provincia de la Republica Argentina)**

21 de Junio de 2006

La Provincia de Mendoza

Tabla de contenidos

	Página
Presentación de información financiera y estadística	3
Tipos de cambio y controles cambiarios	6
Factores de Riesgo	9
Reseña general de la crisis nacional de diciembre de 2001	24
La Provincia de Mendoza	31
Economía de la Provincia	34
Entes provinciales y privatización	49
Ingresos y erogaciones	55
Presupuesto 2006	78
Deuda pública	89
Registro de deuda	110
Declaraciones oficiales	111

Presentación de la Información financiera y estadística

Presentación y prácticas contables

La Provincia lleva sus libros y registros en pesos y prepara sus presupuestos y estados de resultados en conformidad con los principios contables provinciales establecidos en la Ley provincial N° 3.799, con sus modificaciones, y otras normas, regulaciones y prácticas acordes ("Prácticas Contables Provinciales"). Las Prácticas Contables Provinciales se ajustan a las observadas por otras provincias argentinas pero difieren en aspectos sustanciales de los PCGA Argentinos y de los principios contables generalmente aceptados en otras jurisdicciones, incluidos los PCGA estadounidenses. Las principales características de las Prácticas Contables Provinciales son:

Los ingresos no se contabilizan en los presupuestos y los estados de resultados de la Provincia conforme al método contable basado en lo devengado sino que son declarados en el período en que son percibidos.

Las erogaciones se contabilizan en los presupuestos y los estados de resultados de la Provincia conforme al método contable basado en lo devengado y no cuando son abonadas.

Las inversiones de capital se contabilizan al costo, sin reducción por depreciación o amortización y, en consecuencia, la Provincia no registra cargos por depreciación o amortización en sus estados contables.

Las inversiones en bienes de capital y las inversiones en activos tangibles no se capitalizan y se imputan como gastos en el año en que se realizaron.

Los contratos de construcción se imputan como gastos utilizando el método de porcentaje de ejecución.

La Provincia no ajusta su información sobre ingresos, gastos o deuda pública por inflación.

Cifras para 2001 a 2004

La información financiera relacionada con la Provincia y presentada en estas Precisiones de Cotización para 2001 a 2004 se deriva de los estados de resultados efectivos de la Provincia preparados por su Contador General y cada uno de sus entes descentralizados y presentados al Tribunal de Cuentas de la Provincia para aprobación. El Tribunal de Cuentas aún no aprobó los estados de resultados para 2004, los que, por ello, se encuentran sujetos a variación. No obstante, la Provincia, cree que ninguna de las variaciones, de haberlas, será sustancial.

Cifras de 2005 y 2006

Las cifras presentadas para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005 y para los dos meses cerrados el 28 de febrero de 2006 son estimaciones preliminares solamente. En el caso de la información financiera relativa a la Provincia, las cifras de 2005 y 2006 han sido preparadas por el Ministerio de Hacienda de la Provincia sobre la base de información provista por el Contador General y entes autárquicos (como se definen a continuación) hasta el 28 de febrero de 2006. Debido a su carácter preliminar, es muy probable que las cifras de 2005 y 2006 varíen y no puede garantizarse que dichas variaciones no serán sustanciales.

Información relativa a Argentina

Cierta información relativa a Argentina fue tomada de diversas fuentes, incluido el Ministerio de Economía de la Nación, el Banco Central de la República Argentina (el "Banco Central"), el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (el "INDEC") y otras fuentes oficiales, en particular, el Registro de Emisión de la República Argentina, de fecha 27 de enero de 2005, presentado ante la *Securities and Exchange Commission* de los Estados Unidos. La información relativa a 2005 es de carácter preliminar y como consecuencia, es muy probable que varíe y no puede garantizarse que dichas modificaciones no serán sustanciales.

Ingresos y erogaciones de municipios, empresas provinciales y entes autárquicos

La información relativa a los ingresos y erogaciones de la Provincia presentada en estas Precisiones de Cotización no consolida los ingresos y erogaciones de sus municipios, empresas provinciales u otros entes, que no dependen de los recursos presupuestarios de la Provincia para sus operaciones ("entes autárquicos"). En el caso de los municipios que desempeñan ciertas funciones delegadas a ellos por la Provincia, la Provincia debe transferir una parte de sus recursos a ellos y estas transferencias se registran como gastos de la Provincia. En el caso de las empresas provinciales o entes autárquicos, los aportes de capital, préstamos, anticipos y transferencias de la Provincia a estos entes se incluyen entre los gastos de la Provincia y las transferencias de estos entes a la Provincia se incluyen entre los ingresos de la Provincia.

Ajustos por inflación

Argentina y la Provincia experimentaron niveles relativamente bajos de inflación (incluidos períodos de deflación) entre 1993 y diciembre de 2001. Con posterioridad al desencadenamiento de la crisis nacional de 2001, la inflación aumentó de manera sustancial durante el año cerrado el 31 de diciembre de 2002 cuando el Índice de Precios al Consumidor (el "IPC") de Argentina aumentó un 41,0% y su Índice de Precios Mayoristas (el "IPM") aumentó un 118,2%. En línea con condiciones macroeconómicas más estables, la inflación en Argentina disminuyó de estos niveles durante el año cerrado el 31 de diciembre de 2003 cuando el IPC aumentó un 3,7% y el IPM aumentó un 2,0%. Durante 2004, los niveles de la inflación crecieron un 6,1% según el IPC y un 7,9% según el IPM. Esta tendencia continuó durante 2005, período en que se estima que los niveles de la inflación crecieron un 12,3% según el IPC y un 10,7% según el IPM.

La información financiera contenida en estas Precisiones de Cotización relativa al Producto Bruto Interno Nacional (el "PBI") se presenta tanto en pesos nominales (pesos no ajustados por inflación) como en pesos constantes al 31 de diciembre de 1993 ("pesos constantes") que reflejan los precios relativos vigentes en dicho momento. La información financiera relativa al Producto Bruto de la Provincia ("PBG") se presenta de dos formas. Primero, el PBG total se presenta tanto en pesos nominales como en pesos constantes. Segundo, el detalle sectorial del PBG ha sido preparado utilizando pesos constantes porque la Provincia cree que este método de presentación refleja de manera más exacta las variaciones dentro de los sectores que con los valores nominales por sector.

La información financiera contenida en estas Precisiones de Cotización relativa a ingresos, erogaciones y deuda pública históricos se presenta en pesos nominales ya que la Provincia cree que dicha forma de presentación probablemente se traduzca en menos distorsiones para la comparación de dicha información entre períodos que la que existiría si se presentara dicho análisis en referencia a cifras en pesos constantes. La Provincia cree que, a diferencia de las experiencias inflacionarias previas en Argentina, y en la Provincia, los niveles de inflación

registrados en el período 2001-2005 no se tradujeron en una indexación general de la economía argentina ni de la mayoría de los rubros de la base de costos y las fuentes de ingresos de la Provincia salvo como consecuencia del efecto que el aumento general de precios tuvo en la ampliación de la base impositiva para los impuestos al consumo como el impuesto a los ingresos brutos de la Provincia y el impuesto al valor agregado recaudado por el gobierno nacional (una porción del cual es percibida por la Provincia conforme a los acuerdos de coparticipación federal de impuestos celebrados por el gobierno nacional y todas las provincias argentinas).

La información derivada del presupuesto 2006 (el "Presupuesto 2006") y relacionada con los ingresos y erogaciones efectivos de la Provincia por el bimestre cerrado el 28 de febrero de 2006 se presenta en pesos nominales.

Metodología del cálculo del Producto Bruto Interno (PBG) de la Provincia

El PBG de la Provincia ha sido calculado desde 1995 por un grupo de expertos de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Cuyo conforme a una metodología acordada con la Provincia y que es sustancialmente similar a la metodología empleada por el gobierno nacional para el cálculo del PBI de Argentina. Los resultados de dicho cálculo se presentan a la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la Provincia ("DEIE") para su revisión. Respecto de la información para 2005, la información respecto del PBG de la Provincia incluida en el presente constituye una estimación preliminar basada en un análisis de la evolución de ciertos indicadores económicos (incluidas cifras sobre la producción y las ventas para ciertos rubros importantes). No puede asegurarse, sin embargo, que la aprobación final de dichas estimaciones preliminares no se traducirá en ajustes sustanciales a dicha información con posterioridad a la fecha del presente.

Tipos de cambio y controles cambiarios

Tipos de cambio

Antes de diciembre de 1989, el mercado cambiario argentino se encontraba sujeto a controles cambiarios y, como consecuencia de presiones inflacionarias, la moneda argentina fue devaluada reiteradamente durante los 30 años anteriores. En diciembre de 1989, Argentina adoptó un tipo de cambio de flotante para todas las operaciones en divisas. El 27 de marzo de 1991, el Congreso de la Nación sancionó la ley N° 23.928 (la “Ley de Convertibilidad”) que entró en vigencia el 1° de abril de 1991. Conforme a la Ley de Convertibilidad, la moneda argentina se volvió libremente convertible a dólares estadounidenses y el Banco Central (i) debía vender dólares estadounidenses a cualquier persona que se lo solicitara al tipo de cambio de \$ 1,00 por US\$ 1,00 y (ii) debía mantener una reserva en divisas, oro, créditos netos sobre la ALADI (Asociación Latinoamericana de Intercambio) y ciertos títulos públicos denominados en divisas (los que no debían exceder el 33,0% de dicha reserva) todos valuados a precios de mercado, por un monto total al menos igual al monto de la base monetaria (que estaba compuesta por moneda circulante y depósitos en pesos del sector financiero en el Banco Central).

El 6 de enero de 2002, el Congreso de la Nación sancionó la Ley de Emergencia Pública y Reforma del Sistema Cambiario N° 25.561 (la “Ley de Emergencia Nacional”) que puso fin a más de diez años de paridad entre el peso y el dólar estadounidense y eliminó el requisito de que las reservas del Banco Central en oro y divisas fueran en todo momento como mínimo iguales al monto total de la base monetaria. La Ley de Emergencia Nacional otorga al Ejecutivo la facultad para fijar el tipo de cambio entre el peso y las divisas y para emitir regulaciones relacionadas con el mercado cambiario. El 9 de enero de 2002, conforme a la Ley de Emergencia Nacional, el Ejecutivo creó un sistema de tipo de cambio doble. Un tipo de cambio, que cubría las exportaciones y las importaciones esenciales, se fijó a \$ 1,40 por US\$ 1,00 en tanto que el otro, que cubría las demás operaciones, debía ser determinado libremente por el mercado.

El 11 de enero de 2002, el Banco Central puso fin a la suspensión de las actividades bancarias y cambiarias que se había iniciado el 21 de diciembre de 2001. El tipo de cambio comenzó a flotar libremente por primera vez desde abril de 1991. La escasez de dólares estadounidenses y la mayor demanda de esta divisa se tradujeron en una nueva devaluación significativa del peso. El 3 de febrero de 2002, el Ejecutivo revocó el sistema de tipo de cambio doble y desde el 11 de febrero de 2002 ha habido sólo un tipo de cambio flotante para todas las operaciones con divisas. Aunque el peso continuó devaluándose significativamente durante el primer semestre de 2002, llegando a una paridad de \$ 3,87 por US\$ 1,00, durante el segundo semestre de 2002 y 2003 se apreció y desde entonces, ha fluctuado en niveles cercanos a \$ 3,00 cada US\$ 1,00, fundamentalmente como resultado de que el Banco Central intervino en varias ocasiones vendiendo y comprando dólares estadounidenses en un intento por manejar las fluctuaciones del tipo de cambio y los límites impuestos por el gobierno nacional con respecto a ingresos y egresos de capitales. Véase “—Controles cambiarios”.

En el siguiente cuadro se indican, para los períodos especificados, los tipos de cambio alto, bajo, promedio diario y de cierre de período para el dólar estadounidense.

	Cierre
	de
(en pesos por dólar estadounidense)	Alta Baja Promedio Período

(en pesos por dólar estadounidense)				Cierre
	Alta	Baja	Promedio	de Período
Año cerrado el 31 de diciembre de				
2001	1,00	1,00	1,00	1,00
2002	3,87	1,00	2,98	3,36
2003	3,36	2,75	2,95	2,93
2004	3,07	2,80	2,94	2,97
2005	3,05	2,86	2,92	3,03
2006				
Enero	3,07	3,03	3,05	3,07
Febrero	3,08	3,06	3,07	3,07
Marzo.....	3,08	3,07	3,08	3,08
Abril	3,08	3,04	3,07	3,04

(1) Sobre la base de tipos de cambio promedio mensuales.

Fuente: Hasta el 30 de junio de 2002, Banco Nación, tipo de cambio vendedor US\$. Desde el 1 de julio de 2002, Banco Central, tipo de cambio de referencia.

El 30 de mayo de 2006, el tipo de cambio entre el peso y el dólar estadounidense cotizado por Banco Nación para la venta de dólares estadounidenses fue de \$ 3,07 por US\$ 1,00.

Controles cambiarios

En el período entre 1989 y el 1 de diciembre de 2001, no ha habido controles cambiarios que impidieran o restringieran la conversión de pesos a divisas o la transferencia de fondos fuera de Argentina. Conforme al Decreto N° 1.570 de fecha 1 de diciembre de 2001, complementado por el Decreto N° 1.606, la mayoría de las transferencias de fondos fuera de Argentina para efectuar el pago de deudas financieras requerían la conformidad previa del Banco Central. Aunque la Provincia no se encontraba previamente sujeta a dichas restricciones, el 5 de septiembre de 2002, el Banco Central emitió la Comunicación "A" 3715 que requería la conformidad previa del Banco Central para transferir fondos fuera de Argentina a los fines de realizar pagos de servicios de capital e intereses de bonos y obligaciones financieras de deudas de gobiernos locales (como los pagos por parte de la Provincia conforme a los Bonos Existentes). Desde entonces, el gobierno nacional ha ido flexibilizando tales controles cambiarios y conforme a la Comunicación "A" 3944 emitida por el Banco Central el 6 de mayo de 2003, los gobiernos locales, como la Provincia, no se encuentran sujetos a las restricciones a su capacidad para transferir fondos fuera de Argentina a los fines de realizar pagos de servicios de capital o intereses conforme a ninguna de sus deudas financieras.

Asimismo, con el fin de controlar los ingresos y egresos de capital, el 26 de junio de 2003, el gobierno nacional prohibió la transferencia fuera de la Argentina de cualquier fondo que hubiera ingresado al país dentro de los 180 días calendarios posteriores a la fecha de ingreso de dichos fondos a la Argentina. El 10 de junio de 2005, el gobierno nacional extendió el período mínimo a 365 días calendarios e impuso el requisito de que el 30,0% de dichos fondos debían ser

depositados en una cuenta sin intereses en un banco en la Argentina mientras durara el período mínimo con respecto a dichas transferencias de fondos.

Factores de riesgo

Factores de riesgo relacionados con Argentina

Riesgo soberano y política económica argentinos

El gobierno nacional argentino ha ejercido históricamente y continúa ejerciendo influencia significativa sobre la economía argentina. El accionar o las omisiones del gobierno en relación con la economía han tenido y probablemente continúen teniendo un efecto importante en Argentina, sus provincias en general y la Provincia en particular, y en las condiciones de mercado, y los precios y los retornos sobre los títulos argentinos, incluidos los Bonos. Bajo "Reseña general de la crisis nacional de diciembre de 2001" se consigna un resumen del ejemplo más reciente de las consecuencias adversas significativas de la inestabilidad económica y política nacionales. La Provincia no puede asegurar que no se reiterarán acciones, omisiones y consecuencias similares o peores que se traduzcan potencialmente en un daño a la situación financiera de la Provincia o su capacidad para cumplir con sus obligaciones conforme a los Bonos.

El valor de los Bonos también puede verse afectado por las variaciones en los costos laborales, la inflación, las tasas de interés, los impuestos, los niveles de empleo, la inestabilidad social y otros acontecimientos políticos o económicos en Argentina. La Provincia no puede asegurar que otros acontecimientos acaecidos en la economía argentina no dañarán la situación financiera de la Provincia o su capacidad para cumplir con sus obligaciones respecto de los Bonos.

El gobierno de Kirchner enfrenta una serie de desafíos económicos estructurales, incluida la reestructuración del sistema financiero argentino, la renegociación de los contratos de concesión con empresas de servicios públicos y la revisión de las tarifas cobradas por dichas empresas, mientras se le presta atención a las demandas sociales resultantes de los relativamente elevados niveles de desempleo y pobreza existentes en el país. La falta de apoyo político sólido puede dificultar la atención de estos desafíos por parte del gobierno y puede traducirse en un mayor deterioro de las condiciones sociales y macroeconómicas del país y en cambios en las políticas de la administración. La Provincia no puede asegurar que dicha incapacidad para atender los problemas estructurales del país o los cambios en las políticas implementadas por el gobierno nacional no dañarán la situación financiera de la Provincia o su capacidad para cumplir con sus obligaciones respecto de los Bonos.

Riesgo de inflación

Argentina sufrió tasas de inflación extremadamente elevadas en los treinta años anteriores a 1991. Entre 1991 y diciembre de 2001, Argentina experimentó niveles relativamente bajos de inflación y, en ciertos años, incluso deflación conforme al programa económico basado en la Ley de Convertibilidad. Con posterioridad a las modificaciones a la Ley de Convertibilidad, el 23 de enero de 2002, el Congreso de la Nación modificó la carta orgánica del Banco Central para permitirle acuñar moneda en exceso del monto de sus reservas internacionales, realizar anticipos a corto plazo al gobierno nacional y proveer asistencia financiera a entidades financieras con problemas de liquidez o solvencia. El gobierno nacional registró déficits fiscales en 1999, 2000, 2001 y 2002. Aunque el gobierno nacional registró superávits en 2003, 2004 y 2005, no es seguro que pueda sostenerlos o, al menos, que tenga un presupuesto equilibrado en el futuro. Durante 2002, Argentina registró una inflación del 41,0% medida por el IPC y del 118,2% medida por el IPM. La inflación bajó de estos niveles durante 2003 cuando el IPC aumentó un 3,7% y el IPM un 2,0%. Durante 2004, los niveles de inflación subieron un 6,1% medidos por el IPC y un 7,9% medidos por

el IPM. Esta tendencia continuó durante 2005, año en el que se estiman los niveles de inflación con un aumento de 12,3% según el IPC y de 10,7% según el IPM. Períodos de inflación sustancial tuvieron en el pasado y pueden tener en el futuro efectos adversos significativos en la economía argentina, los mercados cambiarios, el valor de los títulos argentinos, y en la situación financiera de la Provincia o su capacidad para cumplir con sus obligaciones conforme a los Bonos.

Asimismo, como una gran parte de la deuda de la Provincia es ajustada mensualmente conforme a un índice calculado por el Banco Central en base a la inflación histórica, períodos de mucha inflación traerán aparejados un significativo aumento de los intereses y montos por amortización adeudados por la Provincia. Como las fuentes de ingresos de la Provincia no son automáticamente ajustadas por inflación (excepto como consecuencia del efecto indirecto que un aumento de precios general pudiera tener sobre la expansión de la base impositiva de los impuestos sobre el consumo), es muy probable que los aumentos en la deuda de la Provincia tengan un efecto adverso sustancial sobre la situación financiera de la Provincia y su capacidad para cumplir con sus obligaciones conforme a los Bonos.

Riesgo de disponibilidad de divisas

Todos los ingresos de la Provincia se perciben en pesos. Sus obligaciones conforme a los Bonos se denominan en dólares estadounidenses. A fin de realizar pagos de capital e intereses sobre los Bonos, la Provincia debe tener acceso a las divisas.

El mercado cambiario argentino estuvo sujeto a controles cambiarios hasta diciembre de 1989, cuando se estableció un tipo de cambio flotante para todas las operaciones en divisas. Entre 1989 y el 1 de diciembre de 2001, no hubo controles cambiarios que impidieran o restringieran la conversión de pesos a divisas o la transferencia de fondos fuera de Argentina. No obstante, conforme al Decreto N° 1.570 de fecha 1 de diciembre de 2001, complementado por el Decreto N° 1.606, la mayoría de las transferencias de fondos fuera de Argentina para efectuar el pago de deudas financieras requerían la conformidad previa del Banco Central. Aunque la Provincia no se encontraba previamente sujeta a dichas restricciones, el 5 de septiembre de 2002, el Banco Central emitió la Comunicación "A" 3715 que requería la conformidad previa del Banco Central para transferir fondos fuera de Argentina a los fines de realizar pagos de servicios de capital e intereses de bonos y obligaciones financieras de deudas de gobiernos locales (como los pagos por parte de la Provincia conforme a los Bonos). Desde entonces, el gobierno nacional ha ido flexibilizando tales controles cambiarios y conforme a la Comunicación "A" 3944 emitida por el Banco Central el 6 de mayo de 2003, los gobiernos locales, como la Provincia, no se encuentran sujetos a las restricciones a su capacidad para transferir fondos fuera de Argentina a los fines de realizar pagos de servicios de capital o intereses conforme a ninguna de sus deudas financieras. Sin embargo, no existe certeza alguna de que dichas restricciones no serán impuestas en el futuro e impidan o restrinjan el acceso por parte de la Provincia a las divisas para cumplir con sus obligaciones de pago conforme a los Bonos o la capacidad de la Provincia para transferir fondos fuera de Argentina a fin de realizar pagos puntuales conforme a los Bonos.

Riesgo del tipo de cambio

Todos los ingresos de la Provincia se perciben en pesos. Sus obligaciones conforme a los Bonos se denominan en dólares estadounidenses. Si el valor del peso baja respecto del dólar estadounidense, como ha ocurrido desde diciembre de 2001, a fin de realizar pagos de capital e intereses sobre los Bonos, la Provincia necesita contar con más pesos para canjear por el mismo

monto de dólares estadounidenses que requiere para cumplir con el servicio de los Bonos y sus otras obligaciones en dicha divisa.

Como consecuencia de presiones inflacionarias, la moneda argentina fue devaluada de manera significativa numerosas veces en los treinta años anteriores a 1991. Durante dicho período, el gobierno nacional apeló a una serie de sistemas cambiarios, incluidas devaluaciones repentinas, tipos de cambio flotantes, mercados duales, mercados de múltiples niveles y remates públicos. Aunque durante largos períodos las tasas de devaluación eran en general iguales a las tasas de inflación, durante períodos más cortos, tales actos del gobierno se tradujeron en fluctuaciones significativas en el tipo de cambio real entre la moneda argentina y el dólar estadounidense. El 27 de marzo de 1991, el Congreso de la Nación sancionó la Ley de Convertibilidad, conforme a la cual el Banco Central estaba obligado por ley a partir del 1 de abril de 1991 a vender dólares estadounidenses a un tipo de cambio de \$ 1,00 por US\$ 1,00 y a mantener reservas en divisas, bonos públicos denominados en divisas (valuados a su valor de mercado), oro y ciertas otras reservas internacionales por un monto total al menos igual al monto de la base monetaria.

El 6 de enero de 2002, el Congreso de la Nación puso fin a más diez años de paridad entre el peso y el dólar estadounidense conforme a la Ley de Convertibilidad y facultó al Poder Ejecutivo Nacional a establecer un nuevo sistema cambiario. El 9 de enero de 2002, el Poder Ejecutivo Nacional estableció un sistema de tipo de cambio doble con un tipo de cambio fijo de \$ 1,40 por US\$ 1,00 para operaciones sujetas a conformidad del Banco Central y para operaciones de importación y exportación, y un tipo de cambio flotante a ser libremente determinado por el mercado para las demás operaciones. Este sistema de tipo de cambio doble fue eliminado el 11 de febrero de 2002 y reemplazado por un tipo de cambio único fijado por el mercado. Aunque el peso se devaluó significativamente durante la primer mitad de 2002, en la cual llegó a una paridad de \$ 3,87 por US\$ 1,00, en la segunda mitad de 2002 y 2003 se apreció y desde entonces fluctúa en niveles próximos a \$ 3,00 por US\$ 1,00, fundamentalmente debido a que el Banco Central intervino en varias oportunidades vendiendo o comprando dólares estadounidenses en un intento por manejar las fluctuaciones del tipo de cambio y los límites impuestos por el gobierno nacional respecto a los ingresos y egresos de capitales. Como una parte significativa de la deuda de la Provincia se encuentra denominada en dólares estadounidenses, la devaluación sustancial del peso ha tenido y probablemente continúe teniendo un efecto adverso sustancial en la situación patrimonial de la Provincia.

Incumplimiento soberano e indisponibilidad de financiamiento

Como consecuencia del incumplimiento por parte del gobierno nacional de las metas fiscales, incluidas las fijadas para el cuarto trimestre de 2001, el 5 de diciembre de 2001, el Fondo Monetario Internacional (el "FMI") suspendió los desembolsos a Argentina. Al 31 de diciembre de 2001, la deuda pública bruta total de Argentina era de aproximadamente US\$ 144.500 millones. El 23 de diciembre de 2001, el Presidente interino Rodríguez Saá declaró la suspensión de pagos sobre algunas de las deudas soberanas de Argentina y el Presidente Duhalde ratificó esta medida el 2 de enero de 2002. Después de negociaciones prolongadas y el vencimiento de un acuerdo condicional de transición, el 10 de septiembre de 2003, Argentina y el FMI celebraron un acuerdo a tres años conforme al cual se posponía el vencimiento de US\$ 24.600 millones de capital de la deuda pagadera por Argentina al FMI y otros organismos internacionales de crédito. El acuerdo incluye diversas obligaciones del gobierno nacional, incluida la renegociación de su deuda con acreedores privados, la reestructuración de su sistema financiero, la renegociación de los contratos de concesión con las empresas de servicios públicos y la revisión de las tarifas cobradas por

dichas empresas. El 22 de marzo de 2004, el Directorio del FMI consideró que Argentina había cumplido la primera fase de dichas metas y autorizó el desembolso de US\$ 3.100 millones a Argentina (compensando los montos reembolsados por Argentina al FMI algunos días antes). Luego en 2004, Argentina y el FMI acordaron posponer la negociación de una línea de crédito más extensa hasta que Argentina hubiera finalizado la renegociación de su deuda soberana. En diciembre de 2005, el gobierno nacional anunció el pago anticipado de toda la deuda impaga con el FMI, el cual fue instrumentado el 3 de enero de 2006.

En enero de 2005, Argentina lanzó una oferta de canje para aproximadamente US\$ 81.800 millones de su deuda soberana impaga desde diciembre de 2001. Las condiciones de la oferta incluían una variedad de bonos nuevos en diferentes monedas y términos, que establecían que los tenedores aceptaran reducciones significativas en el monto del capital y las tasas de interés y la prórroga de las fechas de vencimiento de sus créditos contra Argentina. El 2 de junio de 2005, Argentina anunció que había finalizado su canje de deuda con un nivel de aceptación del 76,2%, dejando aproximadamente unos US\$ 19.500 millones de bonos impagos. Ciertos tenedores de bonos en los Estados Unidos, Italia y Alemania han promovido acciones judiciales contra Argentina, y en algunos casos hubo sentencias contra el gobierno nacional.

Además, los accionistas extranjeros de ciertas empresas argentinas presentaron reclamos por más de US\$ 17.000 millones ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones ("CIADI"), alegando que ciertas medidas del gobierno nacional no eran compatibles con los principios justos y equitativos establecidos en varios tratados bilaterales de los que Argentina es parte. Al 31 de diciembre de 2005, el CIADI le había ordenado a Argentina que efectuara pagos sobre dichos reclamos por un monto aproximado de US\$ 133,2 millones.

La reciente insolvencia del gobierno nacional y las posibles medidas tomadas por los tenedores que no aceptaron los términos de su oferta de canje u otros acreedores pueden limitar las fuentes de financiamiento del gobierno nacional y con ello, es posible que afecten de manera adversa su capacidad para instrumentar reformas económicas, socavando potencialmente la capacidad del sector privado para mantener un crecimiento económico sostenible y, como consecuencia, es probable que tengan un efecto adverso sustancial en la situación financiera de la Provincia y en su capacidad para cumplir con sus obligaciones conforme a los Bonos.

Factores de riesgo relacionados con la Provincia

Reseña general – Impacto de la crisis nacional de 2001 on la Provincia

Bajo "Reseña general de la crisis nacional de diciembre de 2001" puede encontrarse un resumen de la evolución de la crisis nacional de diciembre de 2001. La crisis nacional de diciembre de 2001 tuvo un efecto adverso y grave en la situación financiera de la Provincia. Aunque la Provincia logró reestablecer su balance general y traducirlo en un superávit en 2003 y 2004 y un superávit estimado en 2005, los efectos en ella de la crisis nacional todavía son graves, incluyendo una fuerte presión de sus empleados para aumentar sus sueldos para resolver la pérdida del poder adquisitivo como resultado de los altos niveles de inflación experimentados por Argentina y la Provincia y de la población toda que exige mejores servicios públicos en cuestiones de seguridad, salud y educación, mientras se atrasan las inversiones en bienes de capital que son necesarias para mantener la infraestructura básica de la Provincia. Como resultado, no puede asegurarse que la recuperación de la Provincia de su balance general podrá ser sostenida o que la Provincia podría

adoptar medidas similares o de otro tipo para reequilibrar sus finanzas si se produjera otra serie de hechos económicos o políticos adversos.

Durante el segundo semestre de 2001 y el primer semestre de 2002, niveles reducidos de actividad económica en Argentina y la Provincia llevaron a algunos sectores económicos a un virtual estancamiento. Asimismo, la escasa liquidez disponible para los hogares con posterioridad a la aplicación del corralito a principios de diciembre de 2001 se tradujo en un aumento significativo del nivel de impuestos federales y provinciales impagos, a medida que la gente utilizaba en gran medida los escasos fondos disponibles para cubrir sus necesidades básicas y tratar de conservar el valor en términos reales de sus ahorros líquidos mediante la compra de divisas o activos físicos en lugar de pagar los impuestos (los que no podían pagarse utilizando fondos dentro del corralito).

A partir del tercer trimestre de 2001, la Provincia experimentó demoras en la percepción de los montos transferidos por el gobierno nacional conforme a los acuerdos de coparticipación de impuestos y los montos transferidos fueron menores. Asimismo, durante el período comprendido entre julio y octubre de 2001, el gobierno nacional no realizó las transferencias que debía realizar a la Provincia por \$ 105,2 millones (monto que fue transferido a la Provincia del siguiente modo: \$ 53,0 millones durante los últimos dos meses de 2001 y \$ 52,2 millones durante el primer trimestre de 2002 en una combinación de efectivo y Lecops, un instrumento de deuda emitido por el gobierno nacional).

El 3 de agosto de 2001, la legislatura de la Provincia sancionó la Ley Nº 6.918 por la que se declaró el estado de emergencia en relación con las finanzas provinciales hasta el 31 de diciembre de 2002. El 31 de julio de 2001 y el 5 de septiembre de 2001, el gobernador de la Provincia promulgó el Decreto Nº 1.448 y el Decreto Nº 1.765, respectivamente, que reducían en un porcentaje del 7,5% a aproximadamente el 20% los sueldos de todos sus empleados que cobraban más de \$ 500 por mes (salvo los jueces de la Provincia). Asimismo, la Provincia redujo sustancialmente su programa de inversiones en bienes de capital.

A pesar de estos esfuerzos por contener los costos, la Provincia registró un déficit de \$ 230,8 millones sobre su balance general en 2001, déficit que debía ser financiado.

Como consecuencia de la crisis política y económica real en desarrollo en Argentina, a partir de mediados de 2001, los mercados de capitales y las líneas de crédito bancarias estuvieron en gran medida suspendidas para la mayoría de las entidades argentinas (incluido el gobierno nacional y la Provincia). Los fondos disponibles de los mercados de capitales locales y los bancos eran, en gran medida, utilizados durante 2001 por el gobierno nacional para cubrir sus necesidades de financiamiento, lo que se tradujo en un record de elevadas tasas de intereses. Durante 2001 y 2002, la Provincia debió apoyarse en una serie de medidas destinadas a cubrir su brecha de financiamiento. En agosto de 2001, la Provincia modificó su política anterior de realizar un pago al cierre del mes inmediatamente precedente y estableció que los sueldos serían pagados a lo largo del mes en que fueran devengados. También estableció un orden de prioridad conforme al cual los miembros de la fuerza policial y los maestros percibirían sus sueldos primero y el resto de los empleados cuando la situación patrimonial de la Provincia le permitiera realizar tales pagos. Asimismo, las condiciones de pago de las facturas presentadas por proveedores fueron renegociadas según cada caso en particular lo que se tradujo en una prórroga de sus fechas de pago. El 11 de febrero de 2002, la legislatura de la Provincia autorizó la emisión de hasta \$ 178,0 millones de "Petroms", un título de deuda que era moneda de curso legal dentro del territorio de la Provincia y que la Provincia utilizó para pagar sueldos y a los proveedores y para realizar

transferencias a sus municipios. Conforme a esta autorización, la Provincia emitió \$ 85,0 millones de Petroms. Asimismo, la Provincia solicitó y recibió del gobierno nacional \$ 128,8 millones de Lecops.

En virtud de un acuerdo celebrado el 8 de noviembre de 2001 por el gobierno nacional y las provincias argentinas (incluida la Provincia), éstas facultaban al gobierno nacional a renegociar los términos de la deuda que tenían con los bancos comerciales y dicha renegociación se traduciría en que el gobierno nacional, actuando a través de un fondo fiduciario, fuera el deudor directo de los bancos comerciales y el acreedor directo de las provincias. La aplicación de dicha renegociación fue recién concluida el 9 de septiembre de 2003 y como consecuencia, la Provincia no pagó ningún interés o capital en virtud de su deuda hasta la conclusión.

La Provincia pagó en forma puntual el capital y los intereses adeudados bajo sus títulos con garantía de regalías de petróleo por US\$ 150.000.000 con vencimiento en 2002 (los "Títulos con Garantía de Regalías de Petróleo") y cumplió con el pago de los servicios (aunque dentro del período de gracia contractual) de sus Bonos Existentes hasta el 4 de marzo de 2004. Con el objeto de ajustar el perfil de la deuda a los cambios en los entornos fiscales y macroeconómicos que la Provincia tuvo que afrontar luego de la crisis nacional de diciembre de 2001, el 30 de junio de 2004, la Provincia ofreció a los tenedores de Bonos Existentes canjear dichos bonos por un monto equivalente de capital de los Bonos y en forma simultánea prestar el consentimiento a ciertas modificaciones a los términos y condiciones de los Bonos Existentes que eliminaría de manera sustancial todos los compromisos restrictivos y supuestos de incumplimiento relacionados y agregaría una restricción a la renuncia a las disposiciones de inmunidad soberana incluidas originariamente en los Bonos Existentes. El 7 de septiembre de 2004, la Provincia no realizó el pago de intereses devengados a dicha fecha sobre los Bonos Existentes. El 28 de octubre de 2004, se canjearon US\$ 150,4 millones de capital de Bonos Existentes por US\$ 150,4 millones de capital de los Bonos, se aprobaron las modificaciones propuestas a los términos originales de los Bonos Existentes y la Provincia pagó a los tenedores oferentes los intereses devengados en virtud de los Bonos Existentes hasta el 28 de octubre de 2004. Posteriormente, a pedido de algunos tenedores de Bonos Existentes y en transacciones privadas, la Provincia emitió y entregó a los mismos, US\$ 20.500.000 adicionales de capital de Bonos junto con los intereses devengados e impagos sobre los Bonos Existentes contra la cancelación por dichos tenedores de un monto equivalente de Bonos Existentes. Asimismo, el 6 de abril de 2005, la Provincia canceló US\$ 8.8 millones de Bonos Existentes que había recibido de contribuyentes en compensación por sus obligaciones impositivas. Desde el 4 de marzo de 2004, la Provincia no ha realizado ningún pago en virtud de los Bonos Existentes que fueron acelerados el 14 de diciembre de 2004. Véase "Deuda Pública – Descripción de endeudamiento consolidado – Títulos".

Durante 2002, los ingresos totales de la Provincia aumentaron un 11,9% de \$ 1.187,6 en 2001 a \$ 1.329,1 millones cuando el aumento del 174,6% las regalías (de \$ 110,0 millones en 2001 a \$ 302,1 millones en 2002, resultante del efecto combinado de la devaluación de la moneda argentina y el aumento de los precios internacionales del petróleo) compensó ampliamente las reducciones en los ingresos por impuestos de fuente federal y provincial. El total de las erogaciones de la Provincia disminuyó un 3,8% de \$1.418,4 millones en 2001 a \$ 1.363,9 millones en 2002 como consecuencia de la continuidad del programa de contención de costos instrumentado por la Provincia lo que se tradujo en una reducción del déficit registrado por la Provincia sobre su balance general durante 2002 a \$ 34,8 millones. Las mejores condiciones macroeconómicas predominantes en Argentina y la Provincia y los elevados precios del petróleo durante 2003 se tradujeron en un

aumento de 34,2% en los ingresos totales de la Provincia a \$1.783,8 millones mientras que las erogaciones totales, que se deben principalmente a aumentos en las erogaciones de personal, aumentaron un 27,7% a \$1.741,7 millones resultando en un superávit de \$42,1 millones en el balance general de la Provincia. Estas tendencias continuaron durante 2004 cuando la Provincia registró ingresos totales por \$2.356,0 millones, un aumento de 32,1% respecto de los ingresos de 2003 y erogaciones totales por \$2.209,1 millones, un aumento de 26,8% de las erogaciones de 2003, traduciéndose en un superávit de \$146,9 millones en el balance general de la Provincia. Se estima que los ingresos y erogaciones totales de la Provincia alcanzaron \$2.987,4 millones y \$2.658,7 millones, respectivamente, en 2005 (representando aumentos de 26,8% y 20,4%, respectivamente), traduciéndose en un superávit estimado de \$328,7 millones.

Fuentes de Ingresos

La Provincia recibe una importante porción de sus ingresos de las transferencias realizadas por el gobierno nacional (según los acuerdos de coparticipación de impuestos). En el pasado, el gobierno nacional ha demorado la transferencia de las sumas adeudadas a las provincias argentinas cuando ha sufrido limitaciones presupuestarias (más recientemente en el contexto de la crisis nacional de diciembre 2001). No puede garantizarse que dichos retrasos no vuelvan a repetirse, en cuyo caso la continuidad de dichas demoras por un período de tiempo prolongado puede tener un efecto adverso sustancial en la situación financiera de la Provincia.

Además, las enmiendas a la Constitución de la Nación Argentina que se introdujeron en 1994 exigían que se acordara un nuevo sistema de coparticipación entre las provincias y el gobierno nacional para el 31 de diciembre de 1996. Este plazo ha sido prorrogado en varias oportunidades y el gobierno nacional en 2004 hizo circular propuestas de modificación al sistema de coparticipación que todavía no han sido acordadas por las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Aunque la Provincia cree que cualquier tipo de cambio no debería resultar en una disminución de las transferencias que recibe en la actualidad, no se puede garantizar el efecto, de haberlo, que podrían tener tales cambios al sistema de coparticipación sobre la situación patrimonial de la Provincia o sobre su capacidad para cumplir con sus obligaciones conforme a los Bonos.

Riesgos políticos y regulación de la industria del petróleo

Las regalías de petróleo son pagaderas conforme a la Ley Nº 17.319, sancionada en 1967, y otras leyes, decretos, regulaciones u órdenes que rigen o se relacionan con la industria del petróleo, (junto con la Ley Nº 17.319, la “Ley de Hidrocarburos”) y los términos de las concesiones celebradas por el gobierno nacional y las empresas productoras de petróleo que operan en la Provincia. Cualquier tipo de cambio en la Ley de Hidrocarburos puede afectar negativamente el derecho de la Provincia a percibir regalías de petróleo. Si bien el gobierno nacional generalmente persiguió una política desregulatoria y no intervencionista en el sector petrolero entre los años 1989 y 2001, lo que resultó en un aumento de las actividades de exploración y producción, luego de la crisis nacional de diciembre de 2001 se ha involucrado más en la regulación del sector con la imposición de un impuesto sobre las exportaciones de petróleo, derivados de petróleo y exportaciones de gas y alentando provisoriamente a los productores de petróleo y refinadores para que lleguen a un acuerdo sobre un mecanismo para estabilizar los precios. Como consecuencia, no se puede garantizar que cualquier acción futura del gobierno nacional sobre los precios del petróleo, la imposición de restricciones o impuestos a las actividades de exploración y producción petrolera o a la exportación de petróleo no tendrán un importante efecto sobre los ingresos futuros de los concesionarios y su nivel de producción, lo que, por lo tanto, afectaría el nivel de las regalías de petróleo.

Asimismo, anteriormente el Congreso de la Nación ha considerado varias modificaciones propuestas a la Ley de Hidrocarburos. A la fecha de las presentes Precisiones de Cotización hay varios borradores de proyectos de ley de reforma de la Ley de Hidrocarburos pendientes de consideración por parte del Congreso de la Nación. Los borradores de los proyectos de ley incluyen modificaciones al Artículo 1 de la Ley de Hidrocarburos para que se prevea que los ingresos de hidrocarburos en Argentina constituyen bienes no enajenables del gobierno nacional o las provincias, dependientes de la jurisdicción en la que se encuentran situados los recursos. No se puede asegurar que esas modificaciones no existirán o que cualquier modificación no tendrá un efecto perjudicial en el nivel de inversión, exploración o producción en la industria petrolera y, como resultado de ello, en el nivel de las regalías de petróleo.

Fluctuaciones de los precios mundiales del petróleo y en el nivel de los impuestos sobre las exportaciones

Según la Ley de Hidrocarburos, el monto de regalías de petróleo a pagar en una concesión se fija en una suma igual al 12% (lo que, según la Ley de Hidrocarburos, puede ser reducido al 5% por el gobierno nacional teniendo en cuenta las condiciones de productividad y las ubicaciones de los pozos) de la producción valuada al precio de boca de pozo (el "PBP"), el que conforme a las reglamentaciones vigentes de la Secretaría de Energía de la Nación se define como el precio de venta del petróleo neto de ciertos costos de transporte, tratamiento y contracción. Si bien el PBP se calcula según una fórmula que tiene en cuenta los precios spot según West Texas Intermediate ("WTI"), el PBP varía de yacimiento en yacimiento y puede diferir en gran medida de los precios spot según WTI. Las fluctuaciones en los precios internacionales del petróleo impactarán en el monto de regalías de petróleo debidas a la Provincia. Los precios internacionales del petróleo han fluctuado significativamente durante los últimos 30 años, y son determinados por la oferta y la demanda globales de petróleo, por la incertidumbre del mercado y una serie de factores adicionales sobre los que la Provincia no tiene control. Entre estos factores se incluyen las condiciones políticas en cualquier país productor importante de petróleo, la provisión externa de petróleo, el nivel de la demanda del consumidor del producto, las normas de gobiernos locales y extranjeros, los precios y la disponibilidad de combustibles alternativos y las condiciones económicas generales.

Asimismo, como los productores de petróleo calculan los precios de las operaciones de venta de petróleo en el mercado local argentino (donde se comercializa una porción significativa del petróleo producido en la Provincia) por referencia al PBP, después de deducir las tarifas sobre las exportaciones gravadas por el gobierno nacional (a una tasa, a la fecha de estas Precisiones de Cotización, de 45,0%), el monto de regalías recibidas por la Provincia ha sido sustancialmente menor al monto que hubiera recibido si tales tarifas sobre las exportaciones no hubieran sido gravadas.

Asumiendo niveles estables de producción, menores precios del petróleo o mayores niveles de tarifas sobre las exportaciones reducirán los montos de las regalías de petróleo a ser percibidas por la Provincia y dichas reducciones pueden afectar negativamente la situación financiera de la Provincia o su capacidad para cumplir con sus obligaciones conforme a los Bonos.

Inflexibilidad de los gastos de la Provincia

Los gastos del personal representan el gasto principal de la Provincia, dando cuenta de un monto estimado de \$1.253,9 millones o un 47,2% de los gastos totales de la Provincia en 2005. Debido a las garantías constitucionales de seguridad en el trabajo, la Provincia no puede reducir sus costos de personal a través de programas de reducción de personal. En lo que llevó a la crisis nacional de

diciembre de 2001, la Provincia implementó en agosto de 2001 una reducción del 7,5% en los salarios nominales de los empleados públicos de la Provincia. Dicha reducción fue objetada por los sindicatos que representaban a dichos empleados. Véase “- Litigios con los empleados – Embargos a las cuentas bancarias de la Provincia”. Como resultado de dichas objeciones, la Provincia suspendió la reducción de salarios a partir del 1 de enero de 2003, y según un acuerdo celebrado con los sindicatos, la Provincia acordó rembolsar a todos los empleados públicos de la Provincia la reducción de salario aplicada durante el período agosto 2001-diciembre 2002. Asimismo, en un esfuerzo por contener los gastos de personal, la Provincia suspendió en 1996 la aplicación de un régimen legal que ordenaba aumentos anuales de sueldos en base a la antigüedad creciente de cada uno de los empleados. Como resultado de las demandas legales por parte de los sindicatos que dieron lugar a un fallo adverso de la Corte Suprema de la Provincia, la Provincia levantó dichas suspensiones a partir de septiembre de 2003 y acordó pagar a los empleados los montos a los que hubiesen tenido derecho si se hubiesen aplicado los aumentos anuales durante el período 1996-2003 (e incluir el aumento acumulativo dentro del salario básico para el futuro). Véase “-Litigios con los empleados – Embargos a las cuentas bancarias de la Provincia”.

Asimismo, la administración de la Provincia ha estado enfrentando mayores niveles de presión por parte de sus empleados públicos para aumentar los niveles salariales a fin de compensarlos por la inflación registrada con posterioridad a la crisis nacional de diciembre de 2001 y los años posteriores (dichas demandas han dado origen a un número de ejemplos de acciones colectivas por parte de algunos de sus empleados, en particular los pertenecientes al Departamento de Salud) y por parte de su población para fortalecer la fuerza policial, los sectores de educación, salud y el transporte público. Como resultado, los gastos de personal aumentaron un 14,2% de \$719,6 millones en 2002 a \$821,6 millones en 2003. En 2004, los gastos de personal aumentaron un 34,2% ascendiendo a \$1.102,4 millones y en 2005 se estima un aumento del 13,7% a \$1.253,9 millones. La continuidad de dichas demandas podrá provocar que la Provincia deba aumentar el nivel de sus gastos de personal a niveles más altos que aquellos a los que sus ingresos pueden crecer o, en caso de disminución de ingresos, que la Provincia no pueda reducir el nivel de dichos gastos, causando potencialmente que la Provincia incurra en déficits que no puedan ser financiados o que perjudiquen la situación patrimonial de la Provincia o su capacidad para cumplir con sus obligaciones bajo los Bonos.

Fuentes de financiamiento

En 1999, 2000, 2001 y 2002, la Provincia registró déficits presupuestarios totales de \$ 318,8 millones, \$ 187,5 millones, \$ 230,8 millones y \$ 34,8 millones respectivamente. El financiamiento para tales déficits fue limitado, particularmente antes y después de la crisis nacional de diciembre de 2001, y principalmente comprendía asistencia del gobierno nacional. Conjuntamente con la mejora de las condiciones macroeconómicas argentinas y la suba de los precios internacionales del crudo, la Provincia registró superávits en su balanza general de \$ 42,1 millones en 2003 y de \$ 146,9 millones en 2004. Se estima que la continuación de tales tendencias favorables ocasionaron que la Provincia registre \$ 328,7 millones de superávit en su balanza general de 2005. Si bien el Presupuesto de 2006 estipula un déficit general relativamente pequeño (\$ 20,0 millones), no se puede asegurar que la Provincia no incurrirá en un déficit aún mayor en su presupuesto general de 2006 o un déficit en los años posteriores.

Si la Provincia incurriese en tal déficit, no se puede garantizar que pueda conseguir el financiamiento adecuado, o si éste se encontrara disponible, los términos de éste. Especialmente,

no es posible asegurar que el gobierno nacional no limite la disponibilidad de financiamiento para la Provincia, y dichas limitaciones podrían tener un efecto adverso sustancial en la situación financiera de la Provincia o en su capacidad para cumplir con sus obligaciones conforme a los Bonos ya que el gobierno nacional ha sido la principal fuente de financiamiento de la Provincia desde mediados de 2001. En particular, el 4 de agosto de 2004, el Congreso de la Nación sancionó la Ley Nro. 25.917 (la "Ley de Responsabilidad Fiscal Federal") que exige, a partir del presupuesto para el año finalizado el 31 de diciembre de 2005, que cada una de las provincias argentinas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no aumente el monto de sus egresos totales (sin incluir gastos por intereses, partidas de gastos financiados por multilaterales y ciertos gastos en programas de infraestructura social) en un porcentaje que supere el crecimiento esperado en el porcentaje del PBI argentino estimado por el gobierno nacional, para lograr presupuestos equilibrados y garantizar que el servicio anual de la deuda no supere el 15% de sus ingresos corrientes (neto de transferencias a municipalidades). El incumplimiento de las disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidad Fiscal podría ocasionar que el gobierno nacional niegue autorización para incurrir en deuda, o limite la financiación disponible o el monto de transferencias discrecionales para la provincia incumplidora o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo que corresponda.

Litigios con los empleados - Embargos de las cuentas bancarias de la Provincia

La Provincia es parte en numerosos procedimientos judiciales con sus empleados públicos en relación con los reclamos por ajustes salariales. Los costos de los empleados son el principal concepto de gastos de la Provincia.

El primer grupo de procedimientos se relaciona con la demanda de los empleados públicos de la Provincia por la reducción salarial general implementada entre agosto de 2001 y diciembre de 2002. Como los demandantes argumentan que las reducciones salariales les impidieron cubrir sus necesidades más básicas, los tribunales provinciales permitieron la utilización de recursos de amparo que dieron lugar a embargos sobre el patrimonio de la Provincia, hecho que usualmente no está permitido en la mayoría de los litigios en contra de la Provincia. Si bien la Provincia argumentó que los recursos de amparo no constituyen la forma adecuada del proceso legal para ser utilizada al discutir la legitimidad de las reducciones salariales y apeló los embargos de sus cuentas bancarias, los jueces de la cámara de apelaciones se excusaron alegando presuntos conflictos de intereses y se designó al panel de abogados independientes que decidirá sobre las apelaciones. Asimismo, el fallo de una de las cámaras mencionadas permitió, teóricamente, a cualquier empleado de la Provincia actuar como parte en los procesos en trámite y obtener un embargo por el monto de la reducción del salario de dicho empleado. El 26 de mayo de 2004, la Provincia celebró un acuerdo con los sindicatos que representan a sus empleados, ratificado posteriormente por parte de la legislatura de la Provincia, que instrumenta el pago a todos los empleados de la Provincia de la reducción salarial aplicada durante el período comprendido entre agosto de 2001 y diciembre de 2002. Dicho pago fue realizado por la Provincia en 2004 y la mayoría de los reclamos fueron retirados en virtud de él. Sin embargo, No se puede asegurar en este momento que dichos reclamos remanentes no tendrán un efecto adverso sustancial en la situación patrimonial de la Provincia o su capacidad para cumplir con sus obligaciones en virtud de los Bonos.

Otro grupo de procedimientos judiciales se refiere a la demanda basada en reclamos de inconstitucionalidad de la suspensión por parte de la Provincia, entre los años 1996 y 2003, de un régimen legal que ordenaba aumentos salariales anuales basados en la antigüedad de cada empleado. Esta suspensión fue cuestionada por los sindicatos que representan a los empleados públicos provinciales y fue levantada en septiembre de 2003 luego de un fallo adverso proveniente

de la Suprema Corte de la Provincia compuesta por un panel de abogados independientes. Basándose en los lineamientos del fallo, se le ha solicitado a la Provincia que recalcule los salarios de todos sus empleados para el período de enero de 1999 a agosto de 2003. En concordancia con un acuerdo firmado por la Provincia y los sindicatos representantes de sus empleados, la Provincia ha acordado pagar los montos adeudados en 48 cuotas mensuales iguales. De acuerdo a estimaciones de la Provincia, la deuda total calculada conforme a los términos de dicho acuerdo ascendería a aproximadamente \$ 73,0 millones (incluyendo intereses). Cada empleado de la Provincia debía aceptar los términos de este acuerdo y debían renunciar formalmente por escrito a cualquier derecho que les pudiera corresponder contra la Provincia. Aproximadamente 23.950 de los empleados de la Provincia no renunciaron a sus derechos contra la Provincia e iniciaron o continuaron acciones legales de manera independiente en contra de la Provincia para recuperar aquellos montos que sobrepasaban los límites dispuestos por la aplicación del convenio. La Provincia estima que el monto total involucrado en dichos reclamos representa aproximadamente \$ 54,1 millones al 28 de febrero de 2006, monto que fue calculado por la Provincia asumiendo que la justicia limitaría el alcance de dichos reclamos a los dos años anteriores a la presentación de los reclamos de conformidad con el plazo de prescripción liberatoria argumentado por la Provincia. No se puede asegurar, sin embargo, si la Provincia tendrá éxito en su defensa contra estos reclamos o el efecto, de haberlo, de estos reclamos sobre la situación financiera de la Provincia o en su capacidad para cumplir con sus obligaciones conforme a los Bonos.

Un tercer grupo incluye procedimientos judiciales iniciados en mayo de 2003 por un grupo de jueces de la Provincia quienes alegan que sus sueldos (que fueron específicamente excluidos de la reducción salarial desde agosto de 2001 hasta diciembre 2002) deberían ser ajustados por la inflación en base a un convenio firmado en 1986 entre la Provincia y dichos jueces que establecía ajustes por inflación. La Provincia ha argumentado que tales ajustes estarían en contra de la prohibición general de indexación que todavía está vigente de acuerdo con la Ley de Convertibilidad y la legislación que consecuentemente promulgó la Provincia. Debido al conflicto de intereses inherente que cualquier juez tendría al decidir en estos casos, se designó un abogado independiente como magistrado provisorio para resolver la cuestión. El magistrado provisorio aceptó el reclamo de los jueces y embargó las cuentas bancarias de la Provincia por las sumas reclamadas (\$ 2,5 millones). Más tarde en 2003, los jueces que inicialmente no habían sido parte original del acuerdo firmado en 1986 iniciaron nuevas acciones legales solicitando el ajuste de sus sueldos basados en ciertas garantías constitucionales relativas a la estabilidad salarial. El 20 de febrero de 2004 dicho reclamo fue aceptado por el panel aunque sin la posibilidad de embargar los bienes de la Provincia. Las apelaciones de todos estos casos por la Provincia fueron rechazadas el 24 de septiembre de 2004 por parte de un panel de abogados independientes designado por la Suprema Corte de la Provincia. La Provincia ha presentado recursos extraordinarios ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Aún sin sentencia definitiva para dichas apelaciones, el magistrado provisorio ordenó nuevos embargos sobre las cuentas bancarias de la Provincia por un monto total que asciende los \$ 17,0 millones. Independientemente de esto, la Provincia ajustó por inflación los sueldos de un tercio de sus jueces durante 2004 y 2005, lo cual representó un costo adicional de unos \$ 10,0 millones aproximadamente en 2005. El 23 de octubre de 2005, se realizó un referendun para considerar la reforma de la Constitución Provincial a los efectos de aclarar que la garantía incluida en ella en cuanto a que la remuneración de sus jueces no puede ser reducida, no se extiende a que dicha remuneración sea ajustada por inflación o que exima a los jueces de realizar los aportes provisionales correspondientes a todos los empleados de la Provincia. La reforma fue aprobada por el voto afirmativo del 62,6% de la población con derecho a votar de la

Provincia. Como consecuencia, la Provincia dejó de indexar el sueldo de sus jueces a la inflación desde el 5 de diciembre de 2005 cuando dicha reforma constitucional entró en vigencia. Varios jueces han iniciado acciones alegando que dicha reforma constitucional no se ajusta a las garantías otorgadas por la Constitución de la Nación Argentina. La Provincia no puede garantizar que el resultado de estos procesos no tendrá un efecto adverso sustancial en la situación financiera de la Provincia o en su capacidad para cumplir con sus obligaciones conforme a los Bonos.

Reclamos de accionistas de empresas de servicios públicos privatizadas

El 24 de julio de 2002, EDF International S.A., Société d'Aménagement Urbain et Rural ("Saur International") y Credit Lyonnais (en nombre de Mendivert S.A.) como accionistas de Sodem S.A., el accionista controlante de Empresa Distribuidora de Electricidad de Mendoza S.A. ("Edemsa"), solicitó al gobierno nacional, conforme a las disposiciones de un convenio celebrado entre Argentina y Francia para la protección de las inversiones realizadas por residentes de uno de los países en el otro, el inicio de las negociaciones a fin de compensar a dichas empresas por las pérdidas soportadas como consecuencia de las supuestas violaciones por parte de la Provincia y el gobierno nacional de sus obligaciones conforme al contrato de concesión y dicho convenio. Las empresas no indicaron en dicha solicitud el valor monetario de dicha pérdida. Como consecuencia de la omisión por parte del gobierno nacional de iniciar las negociaciones dentro del período seis meses previsto en el convenio, el 12 de agosto de 2003, dichas empresas presentaron una demanda arbitral en contra del gobierno nacional ante el CIADI en Washington D.C. Aunque la Provincia no es parte de tal proceso, tiene entendido que el gobierno nacional presentó el 15 de julio de 2005 una respuesta a dicha demanda, fundamentalmente impugnando la competencia del CIADI y argumentando que una resolución sobre la validez de dicha impugnación actualmente se encuentra pendiente. Véase "Entes provinciales y privatización – Distribución de electricidad" y "Deuda pública – Contingencias".

El 21 de febrero de 2003, Azurix Corporation, previamente el accionista controlante de Obras Sanitarias Mendoza S.A. ("OSM") solicitó al gobierno nacional, conforme a un convenio celebrado entre Argentina y Estados Unidos para la protección de las inversiones realizadas por residentes en uno de los países en el otro, el inicio de las negociaciones a fin de compensar a dicha empresa por las pérdidas soportadas como consecuencia de las supuestas violaciones por parte de la Provincia y el gobierno nacional de sus obligaciones conforme al contrato de concesión y dicho convenio. La empresa no indicó en dicha solicitud el valor monetario de dicha pérdida. Como consecuencia de la omisión por parte del gobierno nacional de iniciar las negociaciones dentro del período de seis meses previsto en el convenio, el 8 de diciembre de 2003, Azurix Corporation presentó una demanda arbitral en contra del gobierno nacional ante el CIADI en Washington D.C. Aunque la Provincia no es parte de tal proceso, tiene entendido que el tribunal arbitral de tales procedimientos, a la fecha de estas Precisiones de Cotización, estaba siendo conformado. Asimismo, el 22 de agosto de 2002, Saur International, como accionista minoritario de OSM, solicitó al gobierno nacional, conforme a un convenio celebrado entre Argentina y Francia para la protección de las inversiones realizadas por residentes de uno de los países en el otro, el inicio de las negociaciones a fin de compensar a dicha empresa por las pérdidas soportadas como consecuencia de las supuestas violaciones por parte de la Provincia y el gobierno nacional de sus obligaciones conforme al contrato de concesión y dicho convenio. La sociedad en dicha solicitud no indicó el valor monetario de dichas pérdidas. Como el gobierno nacional no inició las negociaciones dentro del período de seis meses establecido en el convenio, dicha sociedad presentó una

demanda arbitral contra el gobierno nacional ante el CIADI en Washington D.C.. Aunque la Provincia no es parte de dichos procedimientos, tiene entendido que el gobierno nacional presentó el 6 de junio de 2005 una respuesta a dicha demanda, fundamentalmente impugnando la competencia del CIADI y argumentando que la resolución sobre la validez de esta impugnación todavía no fue dictada. Véase “Entes provinciales y privatización – Servicios sanitarios y cloacales” y “Deuda pública – Contingencias”.

Nivel de endeudamiento garantizado de la Provincia

En el pasado, la Provincia ha incurrido en endeudamiento garantizado incluido el endeudamiento garantizado por cesiones y prendas (“prendas”) sobre pagos futuros de la coparticipación por parte del gobierno nacional y prendas sobre pagos futuros de regalías de petróleo de los productores de petróleo que operan en la Provincia. Al 28 de febrero de 2006, la Provincia había prendado aproximadamente el 20,1% de sus derechos a percibir pagos de coparticipación de impuestos federales para garantizar las deudas en las que había incurrido. Además, el gobierno nacional conforme a los términos de los préstamos que la Provincia adeuda a organismos multilaterales y a los términos de ciertos programas de financiamiento celebrados entre el gobierno nacional y la Provincia, tiene el derecho de retener de dichos pagos de coparticipación un monto suficiente para reembolsar al gobierno nacional cualquier pago que el gobierno nacional pueda hacer a organismos multilaterales en nombre de la Provincia o cualquier monto adeudado al gobierno nacional conforme a dichos programas (los cuales, en el período de 12 meses que finalizó el 28 de febrero de 2006, representaban 13,6% de las transferencias totales de pagos de coparticipación que la Provincia tenía derecho a recibir durante dicho período). Asimismo, ciertas leyes provinciales requieren la asignación de pagos de regalías de petróleo percibidas por la Provincia al financiamiento de sectores, fondos y proyectos específicos de la Provincia. Los pagos de coparticipación y de regalías constituyeron las dos fuentes más importantes de ingresos de la Provincia durante 2005. No se puede garantizar que, en el caso de que circunstancias económicas afecten de manera sustancialmente adversa la totalidad de los ingresos provinciales, la aplicación de los pagos de coparticipación gravados y otras fuentes de ingresos a los pagos con respecto al mencionado endeudamiento garantizado no perturbará la capacidad de la Provincia para pagar los intereses y el capital al vencimiento de su endeudamiento no garantizado (incluidas las sumas adeudadas conforme a los Bonos).

Normas para la confección de Informes

La Provincia lleva sus libros y registros en pesos y prepara sus presupuestos y estados de resultados de conformidad con las Prácticas Contables Provinciales. Estas prácticas contables son utilizadas por otras provincias en Argentina pero difieren en aspectos sustanciales de los principios contables generalmente aceptados en Argentina (“PCGA argentinos”) y de los principios contables generalmente aceptados en otras jurisdicciones, incluidos los Estados Unidos (“PCGA estadounidenses”). Las principales características de las Prácticas Contables Provinciales son: (i) los ingresos no son contabilizados en los presupuestos provinciales y en los estados de resultados conforme al método contable basado en lo devengado sino que se los registra en el período en el que efectivamente se los percibe; (ii) los gastos se declaran en los presupuestos provinciales y en los estados de resultados conforme al método contable basado en lo devengado y no al momento de ser pagados; (iii) las inversiones de capital se contabilizan al costo, sin reducciones por depreciación ni amortización, y por consiguiente, la Provincia no registra ningún tipo de cargo por amortización ni depreciación en sus estados contables; (iv) las inversiones en bienes de capital y en bienes tangibles no son capitalizadas sino que se imputan como gasto dentro del año en el que

se incurrió en ellas; y (v) los contratos de construcción son imputados como gastos utilizando el método de porcentaje de ejecución. No puede garantizarse que de llevarse a cabo una conciliación entre las Prácticas Contables Provinciales, los PCGA argentinos y los PCGA estadounidenses no se identificarán diferencias cuantitativas sustanciales entre los presupuestos de la Provincia y los estados contables preparados según las Prácticas Contables Provinciales, los PCGA argentinos y los PCGA estadounidenses. Particularmente, la Provincia no ajusta sus ingresos, gastos o la información sobre la deuda pública por inflación. La información financiera en estas Precisiones de Cotización sobre ingresos y erogaciones históricas se presenta en pesos nominales ya que la Provincia cree que dicha presentación posiblemente origine menos distorsiones en la comparación período a período que la que surgiría al presentar dicho análisis en referencia a cifras en pesos constantes. Sin embargo, no puede asegurarse que tal forma de presentación reflejará de manera exacta las tendencias subyacentes en las variaciones de las partidas presupuestarias.

Partido gobernante

El Gobernador de la Provincia, el Sr. Julio César Cleto Cobos, y el Vicegobernador, el Sr. Juan Carlos Jaliff, son miembros de la Unión Cívica Radical ("UCR"). Fueron electos en octubre de 2003 y sus períodos finalizan en diciembre de 2007. Según la Constitución Provincial, no ser reelegidos en 2007. En la actualidad, la UCR no posee la mayoría ni en la Cámara de Diputados de la Provincia ni en la Cámara de Senadores de la Provincia. Si bien la UCR ha podido obtener el apoyo de importantes medidas legislativas, no se puede garantizar que la futura legislación propuesta por el actual gobierno será aprobada por la legislatura. En particular, el gobernador de la Provincia vetó ciertas partidas de gastos incluidas en el Presupuesto de 2006 por la legislatura, veto que fue rechazado por el voto de dos tercios de los miembros de la Cámara de Senadores aunque el veto permaneció vigente ya que la votación de los miembros de la Cámara de Diputados no obtuvo el mismo resultado (como habría sido necesario para anular el veto). La última elección de miembros de ambas cámaras fue celebrada en octubre de 2005. Si bien la Provincia cree que cualquier cambio en la composición de la legislatura no debería modificar sustancialmente las políticas seguidas por la Provincia en los últimos años, la Provincia no puede asegurar que no se producirán tales cambios en la composición de la legislatura o en las políticas relevantes y que las políticas de la Provincia no se verán sustancialmente modificadas por dicho motivo.

Limitaciones para obtener sentencias en contra de la Provincia o sus activos

La Provincia es una subdivisión política de un estado extranjero. La Provincia ha renunciado de manera irrevocable y en la máxima medida permitida por la ley, a cualquier tipo de inmunidad que pudiese tener en relación con los Bonos. Sin embargo, puede ser difícil para los inversores obtener sentencias en contra de la Provincia. Ningún tribunal argentino o de la Provincia ordenará embargos preventivos o ejecutivos sobre la propiedad pública si la misma se encuentra ubicada en Argentina y se la considera como parte del dominio público o involucrada en la provisión de un servicio público esencial o en el desempeño por parte de la Provincia de sus funciones.

Asimismo, conforme al artículo 40 de la Constitución de la Provincia, la legislatura debe establecer las condiciones para la ejecución y el pago de cualquier fallo judicial (salvo los relacionados con ciertos tipos de obligaciones garantizadas) en contra de la Provincia, con la salvedad de que si la legislatura no determinara tales condiciones dentro de los tres meses de la fecha de la solicitud, la sentencia firme será totalmente exigible y el demandante tendrá derecho a embargar los bienes de la Provincia. Una disposición similar en la constitución de otra provincia argentina ha sido declarada contraria a los principios de la Constitución de la Nación Argentina por la Suprema Corte de la Nación y, por lo tanto, inaplicable. Si bien la Suprema Corte de la Provincia todavía no se ha

expedido acerca de la validez del artículo 40 de la Constitución Provincial, ha declarado, en principio, su obligación de observar los precedentes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación por razones de certeza legal. No se puede asegurar, sin embargo, que el tribunal no fallará de otra manera en un caso futuro. Asimismo, los tribunales y la doctrina argentinos han reivindicado la inconstitucionalidad de las normas legales locales que prohíben el embargo o la ejecución de bienes provinciales o municipales. Sin embargo, si la Provincia constituye hipotecas, prendas o anticresis para asegurar el pago de una obligación relevante, no se requiere la mencionada determinación de la legislatura provincial y los acreedores pueden ejecutar los fallos judiciales correspondientes en contra de los bienes constituidos en garantía. Si, no obstante, los fondos derivados de la garantía no son suficientes para cancelar plenamente las obligaciones garantizadas de la Provincia y el acreedor privilegiado necesita iniciar acciones legales en contra de la Provincia por el saldo pendiente, la determinación de la legislatura sería necesaria. La ejecución en Argentina o en la Provincia de cualquier fallo depende, entre otros aspectos, de que dicho fallo no viole principios de orden público de Argentina o de la Provincia y que cumpla con determinados requisitos procesales.

Impugnaciones al pago a tenedores de Bonos

En los últimos años, varios inversores han recurrido a las acciones judiciales contra los deudores soberanos por los pagos efectuados por ellos, entre otros, los tenedores de bonos que acordaron una reestructuración de la deuda al aceptar nuevos títulos en una oferta de canje. No se puede asegurar si un acreedor con argumentos o estrategias similares o diferentes no vaya a poder interferir los pagos efectuados en virtud de los Nuevos Bonos.

Reseña general de la crisis nacional de diciembre de 2001

Luego de haber sido elegido presidente en octubre de 1999, el Sr. Fernando de la Rúa se enfrentó a los desafíos de lidiar con la sostenida recesión económica argentina (que había comenzado en el cuarto trimestre de 1998) y de obtener el consenso político en asuntos críticos relacionados con la economía, el gasto del sector público, las reformas judiciales y los programas sociales. Sin embargo, carecía del apoyo del Congreso Nacional, que estaba controlado por la oposición, el Partido Justicialista ("PJ"), y de la cooperación de varios gobernadores provinciales que también pertenecían al PJ. La fuerza política del Sr. de la Rúa se vio debilitada más aún por las luchas internas dentro de su propia coalición de gobierno, las que alcanzaron su punto más álgido con la renuncia de su Vicepresidente en octubre de 2000.

El gobierno de de la Rúa omitió tratar el déficit creciente del sector público, tanto a nivel federal como provincial. Debido a que la recaudación impositiva decreció como resultado de la recesión económica, el sector público aumentó su dependencia de financiamiento a través de fuentes locales y, en menor grado, extranjeras impidiendo de esta manera el acceso de otras entidades argentinas al mercado de capitales o a los bancos para financiarse. A medida que la capacidad crediticia del sector público se deterioraba, las tasas de interés alcanzaron niveles elevados sin precedentes, lo que prácticamente paralizó a la economía.

Después de la derrota electoral de la coalición gobernante en las elecciones legislativas de octubre de 2001, Argentina experimentó una mayor fuga de capitales, una retracción en la actividad económica y continuas luchas políticas internas. La retracción de la actividad económica resultó en una recaudación impositiva sustancialmente menor que aquella percibida durante períodos comparables en el año 2000. Con el objeto de cumplir con las metas fiscales acordadas con el FMI, el gobierno nacional redujo su gasto, lo que retrajo aún más la actividad económica. A fines de noviembre de 2001, los rumores sobre una posible devaluación del peso ocasionaron importantes retiros de dinero del sistema bancario argentino.

Con el objeto de detener la corrida bancaria y salvaguardar la viabilidad del sistema financiero argentino y del régimen de convertibilidad, a comienzos de diciembre de 2001, el gobierno de de la Rúa anunció medidas que incluían:

restricciones a las extracciones de depósitos bancarios a un monto máximo mensual (restricción conocida como el "corralito");

restricciones a las transferencias de fondos fuera de Argentina excepto para los pagos relacionados con el comercio exterior y con pagos de endeudamiento financiero aprobados según cada caso en particular por el Banco Central; y

depósitos obligatorios de lo recaudado en moneda extranjera por exportaciones dentro del sistema bancario, sujeto a ciertas excepciones.

Poco tiempo después de haber anunciado estas medidas, el gobierno de de la Rúa hizo público que el FMI estaba reteniendo US\$ 1.300 millones en concepto de pagos acordados en el programa de asistencia del FMI debido a que el gobierno nacional no había podido cumplir con las metas fiscales establecidas. El gobierno nacional propuso mayores reducciones del gasto para el año 2002. Dichas reducciones fueron objeto de una fuerte oposición por parte del Congreso Nacional y de los gobernadores provinciales.

Las protestas públicas y el descontento social se intensificaron durante diciembre de 2001. El 12 de diciembre de 2001, los sindicatos organizaron una huelga general de un día que estuvo caracterizada por estallidos de violencia esporádicos. La continua recesión y el aumento del desempleo también llevaron a un incremento en la tasa delictiva. Los ciudadanos se precipitaron hacia los supermercados, y los delitos, en la forma de robos y saqueos violentos, siguieron aumentando en todo el país.

Luego de un día de fuertes manifestaciones de protesta y descontento social, el 19 de diciembre de 2001, el Ministro de Economía, Domingo Cavallo, renunció a su cargo. Un día después, el 20 de diciembre de 2001, luego de un intento infructuoso para alcanzar un acuerdo con el partido opositor, el Partido Peronista, el Sr. de la Rúa presentó su renuncia. El vacío político resultante dio lugar a una sesión especial del Congreso Nacional para elegir al gobernador de la provincia de San Luis, Sr. Adolfo Rodríguez Saá, Presidente interino hasta marzo de 2002.

Entre las medidas más importantes dispuestas por el Sr. Rodríguez Saá se incluyen la declaración formal de cesación de pagos de la deuda pública argentina, la decisión de mantener la Ley de Convertibilidad, el anuncio de un plan de emergencia social y la decisión de reducir el gasto del gobierno nacional. Luego, el 30 de diciembre de 2001, el Sr. Rodríguez Saá presentó su renuncia. El presidente de la Cámara de Diputados, Sr. Eduardo Camaño, se hizo cargo provisionalmente de la presidencia de Argentina luego de que renunciara el Sr. Ramón Puerta (quien estaba primero en la línea de sucesión como Presidente del Senado). Estos hechos resultaron en una nueva sesión especial del congreso el 1 de enero de 2002, en la que el senador Eduardo Duhalde fue elegido para completar el período presidencial de de la Rúa hasta el 10 de diciembre de 2003.

El 6 de enero de 2002, el Congreso Nacional promulgó la Ley de Emergencia Nacional. Esta ley, que entró en vigencia el 7 de enero de 2002, revocó el sistema de convertibilidad vigente en Argentina desde abril de 1991 y eliminó el requisito impuesto sobre el Banco Central de que las reservas en oro, divisas, créditos netos sobre la ALADI y en títulos denominados en moneda extranjera (valuados a su valor de mercado) fueran en todo momento al menos equivalentes a la suma total de pesos en circulación más los depósitos en pesos del sistema financiero en el Banco Central. La Ley de Emergencia Nacional autorizaba al poder ejecutivo a establecer un nuevo régimen cambiario. Entre otras disposiciones importantes, la Ley de Emergencia Nacional otorgaba discreción al Poder Ejecutivo para establecer medidas tendientes a compensar al sistema financiero por las pérdidas resultantes de la conversión obligatoria a pesos de los activos y pasivos denominados en divisas a distintos tipos de cambio. Para servir tales propósitos, la Ley de Emergencia Nacional autorizaba temporalmente al poder ejecutivo a gravar las exportaciones de petróleo y gas.

El 9 de enero de 2002, el gobierno de Duhalde estableció un régimen cambiario de dos niveles, con una tasa fija para los pagos de endeudamiento financiero sujetos a la aprobación del Banco Central y para las operaciones de exportación e importación a una tasa cambiaria de \$ 1,40 por US\$ 1; y un tipo de cambio flotante a ser determinado libremente por el mercado para las demás operaciones. Esto originó una importante devaluación del peso. Asimismo, para prevenir una corrida bancaria local, el gobierno nacional emitió un cronograma que establecía cómo y cuándo estarían disponibles los depósitos sujetos a restricciones a los retiros. El 1 de febrero de 2002, estas restricciones fueron declaradas inconstitucionales por la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Este fallo impidió que las nuevas medidas económicas entraran en vigor y fue la causa de mucha tensión entre el Poder Ejecutivo argentino y el Poder Judicial. En una contraofensiva contra

la decisión de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el Dr. Duhalde ejerció los poderes legislativos presidenciales de emergencia y emitió el Decreto de Emergencia N° 214/02 que prohibía por un término de seis meses: (i) la ejecución de todas las medidas cautelares emitidas en contra del gobierno nacional o entidades financieras, y (ii) la ejecución de sentencias pronunciadas en contra no sólo del gobierno nacional sino también de los gobiernos provinciales y municipales en relación con las obligaciones, depósitos y reestructuraciones financieras afectadas por las restricciones a las extracciones de depósitos bancarios.

El 11 de febrero de 2002, el gobierno de Duhalde anunció oficialmente un nuevo plan económico con miras al levantamiento parcial de las restricciones sobre los retiros de los depósitos bancarios y la libre flotación del peso frente al dólar estadounidense y a otras divisas. Las principales medidas económicas anunciadas fueron las siguientes:

- la eliminación del tipo de cambio doble y el establecimiento de una tasa flotante única para todas las operaciones;
- la relajación de las condiciones para el retiro de fondos de los bancos;
- la conversión a pesos de todas las obligaciones adeudadas al sistema financiero denominadas en dólares estadounidenses y la limitación de los intereses devengados por dichas obligaciones a una tasa máxima a ser establecida por el Banco Central;
- la conversión de todos los depósitos denominados en dólares estadounidenses a depósitos denominados en pesos a un tipo de cambio de \$ 1,40 por US\$ 1, que devengaba una tasa mínima de interés a ser establecida por el Banco Central y a ser ajustada mensualmente, según las variaciones de un índice que reflejaría las variaciones en los precios al consumidor (el "CER").
- el requisito de que personas con deudas pagaderas en cuotas que habían sido convertidas a pesos pagaran las cuotas – solamente por un período de seis meses – en igual cantidad de pesos a la suma adeudada antes de la conversión (es decir, sin ningún tipo de ajuste). A partir de la finalización de dicho período, la obligación sería ajustada mediante la aplicación del CER;
- el establecimiento de una tasa de interés mínima que los bancos pagarían sobre los depósitos y de una tasa de interés máxima a ser aplicada por los bancos sobre los préstamos;
- la conversión a pesos de todos los precios y tarifas emergentes de obras públicas y de los contratos de concesión de servicios públicos;
- la autorización para que el Poder Ejecutivo pudiera regular temporalmente los precios de bienes y servicios esenciales, con el objeto de proteger a los consumidores de las distorsiones del mercado y de las prácticas monopólicas o abusivas; y
- el requerimiento, que fue posteriormente suspendido, de que todos los bancos vendieran al Banco Central todos los billetes de moneda extranjera que tuvieran disponibles dentro de Argentina a un tipo de cambio de \$ 1,40 por US\$ 1.

El 14 de febrero de 2002, el Congreso Nacional promulgó la Ley N° 25.563 con el propósito de modificar ciertas disposiciones previstas por la ley de quiebras de Argentina. La Ley Nacional N°

25.563 estipulaba, entre otras cosas, la suspensión, por un término de 180 días a partir de dicha fecha, de todos los procedimientos de quiebra y de la mayoría de los procedimientos de ejecución, incluidos los procesos de ejecución de hipotecas y prendas. Al mismo tiempo, suspendió y prohibió, por igual lapso de tiempo, todos los procesos judiciales que afectaban a bienes cuya condición de indispensables fuese probada para la continuidad de las actividades relacionadas con el curso normal de los negocios de los deudores. Los pedidos de quiebra de los acreedores quedaron suspendidos por igual término. La suspensión mencionada anteriormente no se aplicaba a las obligaciones en que se hubiera incurrido después de la promulgación de la ley. Asimismo, la Ley Nacional N° 25.563 revocó el procedimiento de *cramdown* preexistente, que permitía la adquisición de empresas en concurso por parte de sus acreedores.

El 15 de mayo de 2002, el Congreso Nacional promulgó la Ley N° 25.589, que modificaba varias de las disposiciones de la Ley N° 25.563 para, entre otras cosas: (i) revocar el período de 180 días de suspensión de los pedidos de quiebra, (ii) reinstalar el procedimiento de *cramdown* con respecto a compañías en concurso, y (iii) revocar la suspensión de todos los procesos judiciales y extrajudiciales en contra de los deudores, con excepción de ciertos procedimientos, como remates que involucraban la vivienda del deudor o ejecuciones o medidas cautelares en relación a los bienes utilizados por el deudor relevante en la realización de sus actividades de fabricación, comercio o de servicios. Conforme a la Ley N° 25.640, vigente desde el 11 de septiembre de 2002, el período de suspensión de los procedimientos de ejecución fue prorrogado hasta el 11 de diciembre de 2002. Asimismo, el gobierno nacional y las dos principales asociaciones de bancos argentinos acordaron informalmente prorrogar tal suspensión hasta el 3 de febrero de 2003.

El Decreto N° 214/02 no indicaba expresamente si la conversión obligatoria a pesos se aplicaba solamente a deudas y créditos dentro del sistema financiero local o si se lo pensaba aplicar a todas las obligaciones financieras de todos los deudores financieros que tuviesen deudas denominadas en otras monedas. El 8 de marzo de 2002, el Dr. Duhalde emitió el Decreto de Emergencia N° 410/02 para aclarar que el alcance de la conversión era este último. Este decreto también aclaró que las obligaciones de los sectores público y privado argentinos denominadas en moneda extranjera que no estuviesen regidas por la ley argentina no serían convertidas a pesos.

Además, durante los meses de marzo y abril de 2002, los titulares de depósitos sujetos al corralito obtuvieron fallos judiciales favorables que ordenaban a los bancos devolver inmediatamente los depósitos en cuestión (que, en el caso de depósitos en moneda extranjera, se realizaba pagando el equivalente en pesos de dichos depósitos calculados al tipo de cambio libre). Estos fallos dieron lugar a importantes retiros de fondos del sistema bancario argentino y causaron que el Banco Central primeramente suspendiera las operaciones de un banco comercial mediano y luego, el 19 de abril de 2002, que suspendiese todas las actividades bancarias y cambiarias en Argentina hasta el 26 de abril de 2002.

El 23 de abril de 2002, el Sr. Jorge Remes Lenicov renunció como Ministro de Economía, y el Dr. Duhalde designó al Sr. Roberto Lavagna como su reemplazante.

Asimismo, el 24 de abril de 2002, y de acuerdo con la Ley Nacional N° 25.587, el Congreso Nacional aprobó ciertas modificaciones al Código Procesal Civil y Comercial de la Nación con el objeto de contener el efecto de los fallos judiciales que condenaban a los bancos a devolver los depósitos sujetos al corralito. La Ley N° 25.587 establece que los depositantes que presenten demandas judiciales para levantar las restricciones a los retiros bancarios podrían recuperar sus depósitos solamente cuando se emitiera una sentencia firme sobre la materia. El 1 de junio de

2002, el Dr. Duhalde emitió el Decreto N° 905/02 que otorgaba a los tenedores de certificados de depósitos reprogramados denominados en dólares estadounidenses que habían sido convertidos a pesos en concordancia con el Decreto N° 214/02 (los “certificados reprogramados”) una opción a canjear sus certificados reprogramados por bonos denominados en pesos o en dólares estadounidenses emitidos por el gobierno nacional conforme a ciertos términos y condiciones. Aquellos tenedores que decidieran no canjear dichos certificados reprogramados por los bonos del gobierno podrían utilizar los mencionados certificados reprogramados (i) en lugar de efectivo para suscribir nuevas emisiones de títulos de deuda y capital que hubiesen sido autorizados para ser ofrecidos al público en Argentina y cotizados en una bolsa de comercio, y (ii) para pagar el endeudamiento de dicho tenedor con la entidad financiera que hubiera emitido el correspondiente certificado reprogramado. Además, el Decreto N° 905/02 establecía que el gobierno nacional emitiría títulos de deuda para compensar a los bancos en Argentina por las pérdidas resultantes de la conversión obligatoria de préstamos y depósitos en moneda extranjera a distintos tipos de cambio. Asimismo, el 23 de julio de 2002, el Sr. Duhalde firmó el Decreto N° 1.316/02 que establecía la suspensión por 120 días hábiles de todas las medidas cautelares y sentencias en cualquier procesos judiciales relacionados.

El 1° de octubre de 2002, el gobierno de Duhalde levantó las restricciones sobre los retiros a favor de los tenedores de certificados de depósitos que no excediesen los \$ 7.000 al 31 de mayo de 2002. A fines de noviembre de 2002, tanto el gobierno nacional como el Banco Central emitieron reglamentaciones acerca del levantamiento de todas las restricciones a los retiros de depósitos bancarios. Como resultado de dichas reglamentaciones, que se efectivizaron el 2 de diciembre de 2002, los depósitos en entidades financieras argentinas podían ser retirados cualquiera fuese su monto o plazo. Sin embargo, quedaron vigentes algunas restricciones sobre los depósitos de más de \$ 10.000 con fecha del 1 de diciembre de 2001 o anterior (restricción que se conoce como el “corralón”). El 28 de marzo de 2003, conforme al Decreto N° 739/03 (posteriormente ratificado por la Ley federal N° 25.827), el gobierno nacional levantó todas las restricciones mencionadas.

Desde el 26 de diciembre de 2002, el Banco Central ha emitido sucesivas reglamentaciones que moderan las restricciones cambiarias que estaban en vigencia desde diciembre de 2001. Dichas reglamentaciones eliminaron ciertas restricciones referidas a (i) la transferencia de fondos hacia el exterior para pagar el interés corriente del endeudamiento financiero del sector privado, y (ii) el requisito de obtener la conformidad previa del Banco Central para transferir fondos fuera de Argentina para pagar el capital del endeudamiento financiero del sector privado (fuera éste corriente o de vencimiento anticipado), siempre y cuando se cumplieren ciertas condiciones (incluyendo la de una cifra máxima global de US\$ 2.000.000 por mes a la fecha de estas Precisiones de Cotización). Además, conforme a la Comunicación A 3.944 emitida por el Banco Central el 6 de mayo de 2003, los gobiernos locales, como la Provincia, no están sujetos a restricciones sobre su capacidad de transferir fondos fuera de Argentina a los efectos de hacer pagos de capital e intereses en virtud de deuda financiera.

Asimismo, con el objetivo de controlar la entrada y salida de capitales, el 26 de junio de 2003 el gobierno nacional prohibió la transferencia fuera de Argentina de todos los fondos que hubieran ingresado al país dentro de un período inferior a 180 días calendarios a partir de la fecha de ingreso de dichos fondos a la Argentina. El 10 de junio de 2005, el gobierno nacional extendió el período mínimo a 365 días calendarios e impuso el requerimiento de que el 30 % de dichos fondos sean depositados en cuentas que no devenguen intereses abiertas en un banco de Argentina durante el período mínimo con respecto a algunas de dichas transferencias de fondos.

En un pronunciamiento de fecha 5 de marzo de 2003, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, aduciendo razones constitucionales, asestó un golpe a la conversión obligatoria de los depósitos en dólares estadounidenses que la provincia de San Luis tenía en el Banco Nación en concordancia con el Decreto de Emergencia N° 214/02. Si bien el fallo de la Corte Suprema es solamente aplicable al caso para el que se expidió, hay numerosas causas en el sistema judicial argentino que atacan la constitucionalidad de la pesificación en las que los tribunales inferiores podrían seguir el precedente de la Corte Suprema. Como consecuencia, esta sentencia ha creado un nivel importante de incertidumbre en relación con la solvencia y la sustentabilidad del sistema bancario argentino.

La crisis que tuvo lugar a continuación causó la virtual paralización de la mayor parte de la actividad comercial y financiera en Argentina durante gran parte de 2002, año durante el cual la depreciación del peso se aceleró lo que se tradujo en importantes incrementos en los precios de la mayoría de los bienes y servicios. El PBI argentino decreció un 10,9% durante 2002, año en que Argentina registró una inflación del 41,0% medida por el IPC y de un 118,2% medida por el IPM.

A principios de 2002, el gobierno de Duhalde inició conversaciones con el FMI y con el Departamento del Tesoro de EE.UU con el objeto de recuperar la posibilidad de acceder a las líneas de crédito del FMI. Luego de prolongadas negociaciones, el 16 de enero de 2003, Argentina y el FMI firmaron un memorando de entendimiento que establecía los términos de un acuerdo stand-by de transición. Según este acuerdo, el FMI aceptó la reprogramación de las sumas adeudadas por Argentina al FMI con vencimientos entre enero y agosto de 2003, por un monto total de US\$ 6.600 millones. Sin embargo, el FMI no asumió nuevos compromisos de financiamiento.

El 19 de noviembre de 2002, las luchas políticas internas y el descontento social llevaron al Dr. Duhalde a convocar a elecciones nacionales a ser celebradas el 27 de abril de 2003 para renovar los miembros de ambas cámaras del Congreso Nacional y para cubrir los cargos de Presidente y Vicepresidente. En las elecciones que se llevaron a cabo en ese momento, el PJ estuvo representado por varios candidatos, incluyendo el ex presidente Carlos Saúl Menem y el entonces gobernador de la provincia de Santa Cruz, el Dr. Néstor Kirchner. Los mencionados candidatos resultaron primero y segundo, respectivamente. Sin embargo, debido a que el Sr. Menem no recibió el 45% de los votos ni tenía un margen del 10% por sobre el Sr. Kirchner, tal como lo requiere la Constitución Nacional, se debió programar un ballottage para el 26 de mayo de 2003. El 14 de mayo de 2003, el Sr. Menem decidió no participar en la segunda vuelta eleccionaria y como resultado el Dr. Kirchner asumió como Presidente de Argentina el 25 de mayo de 2003 por un período que termina el 10 de diciembre de 2007.

Las condiciones macroeconómicas comenzaron a estabilizarse a principios de 2003 y mejoraron sustancialmente luego de las elecciones presidenciales de abril. Durante 2003, el PBI argentino real creció un 8,8%, mientras que los niveles de la inflación se estabilizaron, el IPC creció un 3,7% y el IPM un 2,0%. En 2004, el PBI real de Argentina creció un 9,0% mientras que los niveles de inflación aumentaron moderadamente un 6,1% según el IPC y un 7,9% según el IPM. Estas tendencias continuaron durante 2005, para el que se estima que el PBI real de Argentina creció un 9,2% y los niveles de inflación se estima que crecieron un 12,3% según el IPC y 10,7% según el IPM.

El 10 de septiembre de 2003, Argentina y el FMI firmaron un acuerdo por tres años por el cual se posponía el vencimiento de un pago de US\$ 24.600 millones en concepto de capital adeudado al FMI y a otros organismos internacionales de crédito, sujeto al pago de US\$ 2.100 millones por

intereses por parte del país al FMI, el cual, fue realizado por Argentina el 11 de septiembre de 2003, y el cumplimiento de Argentina de ciertos objetivos, incluido renegociar la deuda del país con los acreedores privados, reestructurar el sistema financiero, renegociar los contratos de concesión con las empresas de servicios públicos y revisar los precios de las tarifas cobradas por dichas empresas. El 22 de marzo de 2004, el Directorio del FMI consideró que Argentina había cumplido con la primera fase de las mencionadas metas y autorizó el pago de US\$ 3.100 millones para el país (compensando las sumas pagadas por Argentina al FMI unos pocos días antes). Luego en 2004, Argentina y el FMI acordaron posponer la negociación de una línea de crédito más larga hasta que Argentina hubiera finalizado la renegociación de su deuda soberana. En diciembre de 2005, el gobierno nacional anunció que pagaría por anticipado la totalidad de la deuda impaga con el FMI, anticipo que fue instrumentado el 3 de enero de 2006.

En enero de 2005, Argentina lanzó una oferta de canje por aproximadamente US\$ 81.800 millones de su deuda soberana que había entrado en cesación de pagos desde diciembre de 2001. Las condiciones de la oferta incluían una gama de bonos nuevos en diferentes monedas y términos, que implicaba que los tenedores debían aceptar reducciones importantes en el monto del capital e intereses y prorrogar los vencimientos de sus reclamos contra la Argentina. El 2 de junio de 2005, Argentina anunció que había finalizado su canje de deuda con una tasa de aceptación aproximada del 76,2%, dejando unos US\$ 19.500 millones en bonos en estado de cesación de pagos en circulación. Ciertos tenedores de bonos en los Estados Unidos, Italia y Alemania han promovido acciones judiciales contra la Argentina, y en algunos casos han obtenido sentencias en contra del gobierno nacional.

Asimismo, los accionistas extranjeros de ciertas empresas argentinas han presentado reclamos superiores a los US\$ 17.000 millones ante el CIADI, alegando que ciertas medidas del gobierno nacional eran incompatibles con los principios justos y equitativos establecidos en varios convenios bilaterales, de los que Argentina es parte. Al 31 de diciembre de 2005, el CIADI le había ordenado a Argentina efectuar pagos respecto de dichos reclamos por unos US\$ 133,2 millones aproximadamente.

El 10 de enero de 2006, el Congreso de la Nación sancionó la Ley Nro. 26.077, extendiendo la declaración de emergencia de la Ley de Emergencia Nacional hasta el 31 de diciembre de 2006.

La Provincia de Mendoza

Información General

La Provincia, con una superficie de 148.827 kilómetros cuadrados (aproximadamente 92.481 millas cuadradas) es uno de los 24 distritos políticos de Argentina (que se divide en 23 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) ocupando el cuarto lugar en cuanto a PBI y población. La Provincia está ubicada al oeste de Argentina a los pies de la Cordillera de los Andes y comparte una frontera de aproximadamente 550 kilómetros con la República de Chile. Con una población estimada en aproximadamente 1,6 millones de habitantes según el censo nacional de 2001, la Provincia es el cuarto distrito político más poblado con aproximadamente 4,4% de la población total de Argentina. Aproximadamente el 62,4% de la población de la Provincia se concentra en su capital, la ciudad de Mendoza, y sus alrededores.

Marco constitucional

La Constitución Nacional dispone la división de poderes entre el gobierno nacional y los gobiernos provinciales. Cada provincia tiene su propia constitución que establece su estructura gubernamental y estipula la elección de un gobernador y una legislatura y un poder judicial provincial. Las provincias tienen jurisdicción sobre la educación, las instituciones municipales, la policía provincial, los tribunales provinciales y otras cuestiones de incumbencia netamente provincial o local. Cada provincia tiene jurisdicción exclusiva sobre la toma de préstamos a su sólo crédito sujeto, en el caso de préstamos en moneda extranjera, a la aprobación previa del gobierno nacional emitida por el ministro de economía nacional. El gobierno nacional sólo tiene jurisdicción sobre aquellas áreas que le están expresamente delegadas por las provincias en la Constitución de la Nación Argentina, áreas que incluyen la legislación federal, la deuda y el patrimonio público federal, la reglamentación del comercio interprovincial e internacional, el comercio y las quiebras, la emisión de moneda, la reglamentación de los bancos y de la actividad bancaria, la defensa nacional, las relaciones exteriores, la aduana y la reglamentación de la navegación y puertos. El gobierno nacional no garantiza, ni es responsable por, las obligaciones financieras de ninguna provincia a menos que el Congreso Nacional lo haya autorizado expresamente.

La Constitución de la Nación Argentina fue enmendada en 1994. Si bien se mantuvieron las disposiciones principales de la Constitución de la Nación Argentina, se instrumentaron algunos cambios significativos. Conforme a las reformas de 1994, el gobierno nacional y los provinciales debían aprobar un nuevo sistema de coparticipación de impuestos basado en un criterio de distribución objetivo, lo cual aún no ha sido logrado y la fecha de dicha aprobación es incierta. Véase “Ingresos y Erogaciones –Fuentes Federales de Ingresos”.

La Constitución de la Provincia fue adoptada en 1916 y ha sido enmendada en cinco oportunidades, la última vez en 2005. Ver “Deuda Pública – Litigios”. Conforme a la Constitución de la Provincia, el gobierno de la Provincia tiene responsabilidad general sobre la ejecución de las actividades de administración pública dentro de la Provincia, diferentes de aquellas actividades que le están delegadas al gobierno nacional o las municipalidades dentro de la Provincia.

La constitución provincial dispone un poder ejecutivo, un poder legislativo y un poder judicial dentro del gobierno.

Poder ejecutivo

El poder ejecutivo de la Provincia consiste en un Gobernador, un Vicegobernador y varios ministerios. El gobernador de la Provincia, el Sr. Julio César Cleto Cobos, y el Vicegobernador, el Sr. Juan Carlos Jaliff, son miembros de la UCR y fueron electos para ocupar sus cargos en el año 2003. Sus mandatos se extinguen en diciembre de 2007 y, conforme a la constitución de la Provincia, no pueden presentarse para una reelección.

El gobierno provincial tiene ministros en las siguientes áreas: gobierno, hacienda, economía, ambiente y obras públicas, seguridad y justicia, turismo y cultura y salud y bienestar social. Los ministros son nombrados, y pueden ser removidos, por el Gobernador. Cada Ministro designa sus respectivos secretarios para cubrir determinadas áreas del gobierno. Además, el Gobernador designa otros funcionarios provinciales, en algunos casos con la aprobación del Senado.

Poder legislativo

La legislatura de la Provincia se divide en dos cámaras: la Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados, actualmente con 38 y 48 miembros respectivamente. Los miembros de ambas cámaras son electos por el voto popular por mandatos de cuatro años. La mitad de los miembros de ambos cuerpos se renueva cada dos años. Las elecciones legislativas más recientes para elegir senadores y diputados tuvieron lugar en octubre de 2005 y, como resultado de las mismas, en la Cámara de Diputados la UCR tiene 21 bancas, el PJ tiene 19 bancas, el Partido Demócrata ("PD") tiene 7 bancas y Afirmación por una República Igualitaria ("ARI") tiene 1 banca. En el Senado, la UCR tiene 18 senadores, el PJ tiene 16 senadores, el PD tiene 3 senadores y el ARI tiene 1 senador.

Poder judicial

El poder judicial de la Provincia está compuesto por tribunales civiles, comerciales, laborales, tributarios, concursales y penales. Los tribunales consisten de tribunales de juicio, conocidos como tribunales de primera instancia, cámaras de apelación y la Suprema Corte. Los jueces son designados por el Gobernador a partir de una lista de candidatos elaborada por el Consejo de la Magistratura. Dicha lista incluye a miembros del poder judicial provincial y a profesionales de la Provincia y debe estar aprobada por el Senado. Los jueces provinciales tienen mandatos de por vida y sólo pueden ser separados de sus cargos por juicio político. Además de los poderes judiciales provinciales, Argentina también cuenta con la justicia federal que tiene jurisdicción sobre asuntos federales.

Municipalidades

La Provincia tiene 18 municipalidades. Cada una posee su gobierno propio que es responsable de proveer ciertos servicios básicos tales como higiene, alumbrado público y mantenimiento de los caminos. Algunos gobiernos municipales también complementan los servicios de salud pública y bienestar social provinciales.

Las municipalidades financian sus actividades por medio de impuestos y tasas que cobran por la provisión de servicios, como salubridad, inspecciones de higiene de negocios y recolección de residuos, junto con fondos que les transfiere la Provincia. La Provincia está obligada por ley provincial a transferir a las municipalidades un porcentaje de los pagos de coparticipación federal, de las regalías petroleras que percibe y de los impuestos recaudados, basándose en distintos

critérios como la cantidad de habitantes de cada municipio, el nivel de desarrollo económico, el número de autos empadronados y la producción petrolera, sujetos a un monto mínimo a transferir según la población de cada municipio. El porcentaje global de los fondos transferidos por la Provincia a las municipalidades y la porción de los mismos que la Provincia destina a cada municipalidad son determinados por la legislatura provincial y pueden ser modificados por la misma.

Entes de control

La Constitución de la Provincia establece que dos entes independientes estén a cargo del control y de la supervisión financiera y legal de la administración de la Provincia y de las municipalidades. El Tribunal de Cuentas lleva a cabo la auditoría externa de la contabilidad de la Provincia y controla la utilización de los fondos públicos por parte de los funcionarios provinciales, principalmente por medio de la revisión de los estados de resultados anuales. Por otra parte, el Fiscal General controla la legalidad de las decisiones administrativas tomadas por el gobierno de la Provincia. La auditoría interna de la contabilidad provincial y la revisión del uso de los fondos públicos por los funcionarios provinciales es llevada a cabo por la Oficina de Auditoría Interna de la Oficina de Contabilidad de la Provincia, que depende del Ministerio de Hacienda de la Provincia.

Los partidos políticos

Tradicionalmente, los partidos políticos más importantes tanto en el país como en la Provincia han sido el PJ, fundado en la década del 40 y la UCR, fundada en 1890. La UCR siempre ha dependido del apoyo de la clase media urbana, mientras que el PJ es respaldado por la clase trabajadora. El apoyo por la UCR y el PJ se reparte casi igualitariamente. Otros partidos políticos que también están activos en la Provincia son el PD y el ARI. Entre 1997 y 2001, la UCR y el Frepaso conformaron la coalición denominada Alianza. La Alianza tenía una plataforma concentrada en remediar los problemas sociales, incluyendo disminuir la desocupación, aumentar la asistencia social y mejorar la educación. Luego de la ruptura de la coalición de la Alianza, el Ari ("ARI") se formó con una plataforma de centro izquierda. El PD es un partido provincial tradicional de centro derecha.

En las elecciones de octubre de 2003 para la elección de Gobernador, la UCR y sus aliados políticos sumaron el 48,4 % de los votos, mientras que el PJ y sus aliados y el PD recibieron 41,0% y 10,6% de los votos respectivamente. En las elecciones legislativas de octubre de 2005, la UCR y sus aliados políticos recibieron 32,5% de los votos, el PJ y sus aliados políticos recibieron 23,9% de los votos, el PD recibió 14,3% de los votos y el ARI recibió 9,5% de los votos.

Asimismo, los intendentes de 9 de las 18 municipalidades de la Provincia pertenecen al PJ, 7 a la UCR y los dos restantes al PD.

La Economía de la Provincia

Introducción

La economía de la Provincia debe ser contemplada teniendo en cuenta el contexto más amplio de la economía nacional Argentina. Durante las décadas de los años 70 y 80, el gobierno nacional instituyó varios planes económicos diseñados para estabilizar la economía y fomentar el crecimiento real, los que, luego de haber logrado éxitos parciales en algunos casos, finalmente fallaron. Durante los años 80, la Provincia implementó una variedad de medidas para reducir los déficits fiscales resultantes de la erosión de la base impositiva causada por la recesión económica, el marcado descenso de su recaudación impositiva y la pérdida monetaria, en términos reales, de los ingresos por impuestos atribuible a los efectos de la inflación durante el lapso en el que se evaluaron y el que se recaudaron. La Provincia, además, redujo significativamente sus programas de inversiones.

Luego de la implementación de la Ley de Convertibilidad en 1991, la Argentina experimentó una disminución importante en su tasa inflacionaria, crecimiento del PBI nacional y una gran entrada de divisas. Las mejoras y el progreso experimentado por la economía de Argentina desde la introducción de la Ley de Convertibilidad también beneficiaron a la economía de la Provincia entre 1991 y 1994.

En 1995, el PBI real de Argentina se contrajo un 2,8% debido a la fuga de capitales, la reducción en la demanda y la inversión que afectó al país y a la región latinoamericana globalmente luego de la Crisis Mexicana. La reducción de la actividad económica aumentó las tasas de desempleo y pobreza en la Argentina. La disminución de los depósitos bancarios y la demanda generalizada de dólares de argentinos tratando de protegerse de una posible devaluación hizo presión en el sector bancario y causó una reducción de las reservas. Como consecuencia, varios bancos colapsaron, acelerando las reformas en la reglamentación y supervisión bancarias. En el caso de la Provincia, la situación expuesta anteriormente se agravó debido a un importante retiro de depósitos de los Bancos de Mendoza S.A. ("Banco de Mendoza") y Banco de Previsión Social S.A. ("Banco de Previsión"), ambos propiedad de la Provincia en esa época, que obligó a la Provincia a utilizar fondos para restablecer la liquidez de dichas instituciones. Véase "Entes Provinciales y Privatización" y "Deuda Pública". En 1996, la economía argentina comenzó a recuperarse, con un incremento del PBI real del 5,5%, principalmente debido al aumento de inversiones locales y extranjeras y el florecimiento de la confianza de los consumidores. A pesar de que el desempleo siguió siendo un problema durante esta época, el sector bancario comenzó a recuperar depósitos. El PBI real de la Argentina creció 8,1% durante 1997 como resultado de las inversiones locales y extranjeras que se mantuvieron constantes y del aumento del consumo personal y de la demanda local. La Crisis Global de 1997 – 1999, que afectó negativamente a la economía argentina, se desencadenó por el colapso de varias economías asiáticas durante el último trimestre de 1997. Continuó con la devaluación del rublo ruso y el default de la deuda en rublos en 1998. En enero de 1999, Brasil, vecino de Argentina y su principal socio comercial, devaluó su moneda. Como resultado de la Crisis Global de 1997 – 1999, la Argentina sufrió una caída de los valores en el mercado bursátil y un aumento en las diferencias de las tasas abonadas por títulos del gobierno nacional en el mercado secundario. El empeoramiento de la economía brasilera ocasionó la reducción de la tasa de las exportaciones e importaciones de bienes de capital y otros bienes y servicios argentinos. El PBI real de la Argentina cayó un 3,4% durante 1999.

Después de asumir la presidencia en diciembre de 1999, el gobierno de de la Rúa intentó reducir el creciente déficit del sector público principalmente aumentando algunos impuestos y estableciendo un monto fijo para ser transferido por el gobierno nacional a las provincias. En gran parte, estas medidas no pudieron revertir las tendencias económicas generales y coincidieron con un aumento de la inestabilidad política originada en las luchas internas de la coalición gobernante y entre el gobierno y el Congreso Nacional. Como consecuencia, el PBI real argentino cayó un 0,8% en 2000. En un intento de aliviar las preocupaciones de los inversores sobre las finanzas argentinas, en diciembre de 2000 el gobierno nacional aceptó un paquete de ayuda del FMI y otras entidades crediticias de US\$ 39.700 millones.

La confianza de la población argentina continuó erosionándose durante 2001, y el gobierno nacional y otras entidades argentinas se vieron en mayores dificultades para conseguir capitales en los mercados locales e internacionales. Luego de la designación del Sr. Domingo Cavallo como Ministro de Economía en marzo de 2001, el gobierno nacional adoptó medidas severas para restablecer la confianza de los inversores y para fomentar el crecimiento de la economía argentina. Dichas medidas incluyeron reformas impositivas para impulsar la demanda local e incrementar la competitividad de las exportaciones argentinas, modificaciones a la Ley de Convertibilidad para incluir el euro como moneda de referencia y reducciones en el gasto público tales como pagos de salarios. Estas medidas no alcanzaron sus objetivos ya que la recaudación impositiva siguió disminuyendo y las tasas de interés subieron a niveles récord.

Después de la derrota electoral de la coalición gobernante en las elecciones legislativas de octubre de 2001, Argentina experimentó un aumento en la fuga de capitales, una disminución en la actividad económica y persistentes luchas políticas internas. A fines de noviembre de 2001, los rumores de una posible devaluación originaron importantes retiros del sistema bancario argentino. A comienzos de diciembre de 2001, el gobierno de de la Rúa anunció medidas severas para detener la corrida bancaria, incluyendo restricciones en los retiros de depósitos a un monto máximo mensual, restricciones en las transferencias de fondos hacia el exterior, a excepción de los pagos relacionados con el comercio exterior y pagos por endeudamiento financiero aprobados por el Banco Central analizando cada caso en particular y depósitos obligatorios en el sistema bancario de los fondos en moneda extranjera provenientes de las exportaciones sujetos a ciertas excepciones. La oposición política y social que tuvo lugar como reacción a estas medidas causó la renuncia del Sr. de la Rúa y de su gobierno el 20 de diciembre de 2001, lo que afectó severa y negativamente a la economía argentina.

Durante gran parte de 2002, las actividades comerciales y financieras estuvieron virtualmente paralizadas originando una profundización en las condiciones macroeconómicas recesivas que precedieron a la crisis de diciembre de 2001. Como resultado, el PBI real argentino cayó un 4,4% durante 2001 y un 10,9% en 2002. Asimismo, el país experimentó niveles inflacionarios importantes durante 2002 cuando el IPC aumentó un 41,0% y el IPM lo hizo en un 118,2%.

Las condiciones macroeconómicas comenzaron a estabilizarse a principios de 2003 y mejoraron notoriamente luego de las elecciones presidenciales del 27 de abril de 2003. El 25 de mayo de 2003, el Sr. Néstor Kirchner, del PJ, asumió la presidencia de Argentina por un período que finalizará el 10 de diciembre de 2007. Durante 2003, el PBI real de Argentina creció un 8,8%, mientras que los niveles inflacionarios se estabilizaron con un aumento del IPC de 3,7% y un aumento del IPM de 2,0%. Durante 2004, el PBI real de Argentina creció un 9,0% mientras que los niveles inflacionarios aumentaron moderadamente en un 6,1% considerando el IPC y en un 7,9%

considerando el IPM. Estas tendencias continuaron durante 2005, para el que se estima que el PBI real de Argentina creció un 9,2% mientras que se estima un crecimiento de los niveles inflacionarios de 12,3% según el IPC y 10,7% según el IPM.

Producto Bruto Interno

Antecedentes

En 1992, la Argentina modificó su sistema para calcular el PBI con el objeto de incluir en dicho cálculo ciertas actividades económicas que no habían sido consideradas anteriormente. Como resultado, el PBI señaló un incremento sobre períodos en los que se había calculado utilizando el método de cálculo tradicional. Por consiguiente, en 1994 la Provincia decidió no utilizar más el método tradicional de cálculo del PBI y encargó a un grupo de expertos de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo el cómputo detallado y la estimación del PBI provincial sobre una base sustancialmente coincidente con la nueva metodología empleada por el gobierno nacional. La Provincia revisó la metodología utilizada para el estudio del cálculo de su PBI y como consecuencia celebró un acuerdo con la mencionada Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Cuyo según el cual los expertos de la misma seguirían calculando el PBI de la Provincia a partir de 1995. Los resultados de estos cálculos se presentan a y son analizados por el Departamento de Investigaciones Estadísticas y Económicas de la Provincia. En el caso de la información para 2005, los datos sobre el PBI provincial que se incluyen en el presente constituyen estimaciones preliminares basadas en el análisis de la evolución de ciertos indicadores económicos, (entre ellos las cifras de producción y ventas de algunos artículos esenciales). De acuerdo con estas estimaciones preliminares, el PBI real de la Provincia en 2005 representó aproximadamente el 3,5% del PBI real argentino. No es posible asegurar, sin embargo, que la verificación de la información preliminar sobre el PBI provincial no se vea modificada en una fecha posterior a la del presente informe.

Producto bruto interno durante el período 2001–2005

La siguiente tabla muestra (i) el PBI nacional para el período 2001 – 2004 y el PBI estimado correspondiente a 2005 tanto en millones de pesos nominales como en pesos constantes; y (ii) el PBI de la Provincia para el período 2001 a 2004 y el PBI estimado correspondiente a 2005, tanto en millones de pesos nominales como en millones de pesos constantes y como porcentaje del PBI nacional real.

(en millones de pesos y %)	2001	2002	2003	2004	2005 ¹
PBI nacional nominal ²	268.697,7	312.580,1	375.909,4	447.643,4	547.482,6
PBI nacional real ³	263.996,7	235.235,6	256.023,5	279.141,3	304.820,5
PBI provincial nominal ²	9.294,5	11.325,7	14.951,7	18.038,6	20.822,4
PBI provincial real ³	8.329,8	7.789,6	8.768,4	10.035,2	10.813,9
PBI provincial real como porcentaje del PBI nacional real (%)	3,2	3,3	3,4	3,6	3,5

(1) Las cifras son estimaciones preliminares.

(2) Las cifras se expresan en pesos nominales.

(3) Las cifras se expresan en pesos constantes.

Fuentes: Para el PBI nacional, el Banco Central, el Ministerio de Economía y Producción y el INDEC y para el PBI provincial, el Departamento de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la Provincia y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo.

El PBI provincial disminuyó en términos reales un 6,5% de \$8.329,8 millones en 2001 a \$7.789,6 millones en 2002, fundamentalmente debido a la severa recesión y a la crisis macroeconómica imperante en la Argentina y en la Provincia, luego de la crisis nacional de diciembre de 2001. Coincidentemente con la mejoría en las condiciones macroeconómicas el PBI provincial creció en términos reales un 12,6% a \$8.768,4 millones en 2003 y un 14,4% adicional a \$10.035,2 millones en 2004. Se estima que el PBI provincial aumentó en términos reales un 7,8% a \$10.813,9 millones en 2005, lo cual representó aproximadamente un 3,5% del PBI real de Argentina estimado para dicho año. El crecimiento global del PBI experimentado durante el período 2003-2005 fue impulsado originariamente por robustos niveles de crecimiento en el sector agropecuario, en la industria del petróleo y gas y en la minería, en consonancia con un aumento global de los precios de los commodities ocasionado por los cambios sustanciales en los precios relativos como resultado de la importante devaluación que sufrió el peso durante 2002 (devaluación que fue compensada parcialmente por la inflación). Posteriormente, el crecimiento fue también el resultado de una fuerte recuperación del sector del comercio, de hoteles y restaurantes producida por aumentos en los niveles de consumo y actividades turísticas.

La economía de la Provincia ha estado tradicionalmente más expuesta a las fluctuaciones de los precios de los commodities que la de la Argentina considerada globalmente. Como consecuencia, a pesar de que las tendencias en la economía tienden a seguir las de Argentina, las variaciones en las cifras del PBI de la Provincia en el período 2001-2005 fueron, en general más severas que las sufridas por las cifras del PBI nacional.

Los sectores de la economía provincial

La economía de la Provincia está diversificada entre un número de sectores económicos, los mayores de los cuales son el del comercio, hotelería y restaurantes, el de la producción, el del petróleo, gas y minería, el de servicios a la comunidad, sociales y personales, y el de servicios financieros, seguros e inmuebles. La siguiente tabla muestra un detalle de la contribución de cada uno de ellos al PBI provincial expresado en millones de pesos constantes, y como un porcentaje del PBI provincial total durante los años 2001 a 2004 y los valores estimados para 2005.

(en millones de pesos constantes, salvo porcentajes)	2001	%	2002	%	2003	%	2004	%	2005 ¹	%
Producción.....	1.525,5	18,3	1.427,0	18,3	1.549,9	17,7	1.612,1	16,1	1.670,2	15,4
Comercio, hoteles y restaurantes.....	1.355,8	16,3	1.222,7	15,7	1.665,8	19,0	2.214,5	22,1	2.535,6	23,4
Servicios financieros, seguros y bienes inmuebles	1.741,5	20,9	1.270,1	16,3	1.252,7	14,3	1.274,0	12,7	1.321,6	12,2

(en millones de pesos constantes, salvo porcentajes)	2001	%	2002	%	2003	%	2004	%	2005 ¹	%
Servicios a la comunidad, sociales y personales ...	1.346,2	16,2	1.267,2	16,3	1.312,5	15,0	1.374,1	13,7	1.449,6	13,4
Petróleo, gas y minería.....	677,6	8,1	1.000,5	12,8	1.177,1	13,4	1.439,9	14,3	1.566,9	14,5
Agricultura y ganadería	787,3	9,5	794,4	10,2	882,3	10,1	955,2	9,5	984,7	9,1
Transporte, depósito y comunicaciones.....	494,5	5,9	455,6	5,8	490,7	5,6	621,4	6,2	669,6	6,2
Construcción.....	201,7	2,4	162,0	2,1	235,8	2,7	334,6	3,3	396,5	3,7
Servicios públicos.....	199,7	2,4	190,1	2,4	201,6	2,3	209,4	2,1	219,2	2,0
Total.....	8.329,8	100,0	7.789,6	100,0	8.768,4	100,0	10.035,2	100,0	10.813,9	100,0

(1) Las cifras son estimaciones preliminares.

(2) El porcentaje total puede no sumar 100% debido al redondeo.

Fuente: Departamento de Estadísticas e Investigación Económica de la Provincia y Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo.

Producción

La siguiente tabla ofrece un desglose de la contribución de cada una de las categorías más importantes de la producción en millones de pesos constantes para el período 2001 – 2004 y estimaciones para 2005.

(en millones de pesos constantes)	2001	2002	2003	2004	2005 ¹
Producción de frutas y verduras.....	95,1	65,4	65,5	71,1	79,2
Producción vitivinícola y embotellado	204,2	252,1	260,8	292,1	301,1
Refinado de petróleo	837,4	784,7	850,2	839,3	848,2
Otros.....	388,8	324,8	373,4	409,6	441,7
Total.....	1.525,525,5	1.427,027,0	1.549,949,9	1.612,112,1	1.670,270,2

(1) Las cifras son estimaciones preliminares.

Fuente: Departamento de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la Provincia y Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo.

La Provincia posee condiciones geográficas y climáticas que son altamente favorables para la producción vitivinícola, la que tradicionalmente ha representado más de dos tercios de la producción total del país. Se estima que la vitivinicultura (que incluye la producción de vino, mosto y el embotellado) representó el 18,0% del total de la producción en general y el 79,2% del total de la producción de alimentos y bebidas en 2005.

Durante este período, el refinado de petróleo ha aportado de manera constante más de la mitad del valor de la contribución de este sector a la economía global de la Provincia. La tercer refinería del país, considerando el tamaño, está ubicada en Luján de Cuyo, a aproximadamente 20 km de la ciudad de Mendoza. Esta refinería es propiedad de YPF S.A. ("YPF"), subsidiaria de Repsol YPF S.A., quien además la explota, y produce una porción importante de los productos de petróleo utilizados en el oeste y centro argentino.

La producción de alimentos, verduras y enlatados también contribuye con una cantidad sustancial al valor de este sector. Los productos alimentarios procesados más importantes incluyen aceite de oliva, conservas de frutas y verduras y dulces, mientras que otras actividades incluyen la producción de maquinaria y equipos, químicos, papel y sus subproductos y materiales impresos.

El valor aportado por el sector de la producción decreció en un 6,5% de \$1.525,5 en 2001 a \$1.427,0 millones en 2002 luego de la crisis nacional de diciembre de 2001 que produjo una baja significativa en los niveles de actividad productiva en la Provincia y a la paralización prácticamente total de nuevas inversiones. En 2003, el sector productivo creció un 8,6% alcanzando \$1.549,9 millones, reflejando la mejoría de las condiciones macroeconómicas del país y de la Provincia luego de las elecciones presidenciales de abril de 2003 y del aumento de los precios internacionales del petróleo. El sector productivo creció en un 4,0% a \$1.612,1 millones en 2004 y en un 3,6% adicional a un estimado de \$1.670,2 millones en 2005, principalmente como resultado del crecimiento en la producción vitivinícola y en los segmentos de embotellado y refinamiento de petróleo en consonancia con los precios globales de los commodities que han aumentado y como resultado de los cambios significativos en precios relativos con posterioridad a la importante devaluación que experimentó el peso durante 2002 (que fue compensada parcialmente con la inflación). La contribución porcentual del sector al PBI total de la Provincia disminuyó de 18,3% en 2001 a aproximadamente 15,4% en 2005.

Comercios, hoteles y restaurantes

La siguiente tabla muestra el detalle de la contribución de cada una de las principales categorías del sector comercios, hoteles y restaurantes en millones de pesos constantes para el período 2001 – 2004, y estimaciones para 2005.

(en millones de pesos constantes)	2001	2002	2003	2004	2005 ¹
Venta de vehículos y naftas	62,0	62,1	85,4	183,8	358,8
Mayoristas	489,7	355,2	481,7	618,2	669,1
Minoristas	702,5	690,7	959,5	1.235,9	1.313,3
Restaurantes y hoteles.....	101,6	114,7	139,2	176,6	194,4
Total.....	1.355,8	1.222,7	1.665,8	2.214,5	2.535,6

(1) Las cifras son estimaciones preliminares.

Fuente: Departamento de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la Provincia y Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo.

El sector de comercios, hoteles y restaurantes comprende las ventas de vehículos y naftas, el comercio mayorista y minorista, los restaurantes y hoteles y demás industrias relacionadas con el

turismo. Este sector decreció un 9,8% de \$1.355,8 millones en 2001 a \$1.222,7 millones en 2002, fundamentalmente debido a una reducción del 27,5% del PBI atribuible a las actividades mayoristas (de \$489,7 millones en 2001 a \$355,2 millones en 2002) debido a que los consumidores suspendieron todo consumo significativo a la luz de la creciente incertidumbre luego de la crisis nacional de diciembre de 2001, lo que en parte fue compensado por un incremento del 12,9% en el PBI atribuible a los restaurantes y hoteles de \$101,6 millones en 2001 a \$114,7 millones en 2002. El sector se recuperó en 2003, aumentando un 36,2% a \$1.665,8 millones con crecimiento en todas las actividades de este sector, en consonancia con una mejoría en las condiciones macroeconómicas existentes en Argentina y en la Provincia luego de las elecciones presidenciales que se llevaron a cabo en Argentina en abril de 2003. El sector de comercio, hoteles y restaurantes creció un 32,9% a \$2.214,5 millones en 2004 y se estima que haya crecido un 14,5% adicional a \$2.535,6 millones en 2005, fundamentalmente como resultado del aumento en la demanda interna provocado por las nuevas posibilidades de financiamiento al consumo y niveles más elevados de ingreso disponible. Asimismo, el importante aumento en el número de visitantes extranjeros que recibió la Provincia producido por los cambios sustanciales en precios relativos que se llevaron a cabo luego de la devaluación del peso resultó en un aumento de la demanda de las actividades minoristas y de hoteles y restaurantes. Como porcentaje del PBI global provincial, la contribución de este sector aumentó del 16,3% en 2001 a aproximadamente 23,4% en 2005.

El comercio minorista fue responsable de aproximadamente un 51,8% en este sector durante 2005. La Provincia tiene una importante actividad supermercadista que incluye la presencia de 8 grandes cadenas que en total poseen 119 locales que en conjunto comprenden 188,549 m². La Provincia también cuenta con dos centros comerciales de gran tamaño que en conjunto comprenden 52,067m² y más de 247 negocios.

Además, la Provincia tiene una industria turística muy importante que se ha beneficiado con el creciente número de turistas extranjeros atraídos por los precios relativamente bajos (cuando se los compara con monedas fuertes), resultado de la devaluación sustancial que experimentó la moneda argentina después de la crisis nacional de diciembre de 2001. Según la información suministrada por la Federación de Cámaras de Turismo de la República Argentina (una organización marco nacional para los departamentos regionales de turismo), la Provincia fue el tercer destino turístico más visitado del país durante 2005 cuando se estima que atrajo aproximadamente a 1,7 millones de visitantes. Basados en la información reunida por su departamento de Estadísticas e Investigaciones Económicas, la Provincia estima que aproximadamente dos tercios de dichos turistas fueron personas no residentes en el país (75% de los cuales se estima han sido originarios del vecino país de Chile).

Servicios financieros, seguros y bienes inmuebles

La siguiente tabla muestra un detalle de la contribución de cada una de las categorías más importantes en el sector de servicios financieros, seguros y bienes inmuebles en millones de pesos constantes para el período 2001 – 2004, y las estimaciones para 2005.

(en millones de pesos constantes)	2001	2002	2003	2004	2005 ¹
Entidades financieras	359,8	172,2	182,7	232,1	256,9
Seguros	72,5	59,7	67,0	81,7	80,9

(en millones de pesos constantes)	2001	2002	2003	2004	2005 ¹
Bienes inmuebles	1.049,1	857,0	771,9	778,8	803,6
Servicios comerciales	260,1	181,2	231,1	181,4	180,2
Total	1.741,5	1.270,1	1.252,7	1.274,0	1.321,6

(1) Las cifras son estimaciones preliminares.

Fuente: Departamento de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la Provincia y Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo.

De acuerdo con la metodología utilizada para medir el PBI provincial, los negocios con bienes inmuebles incluyen el valor agregado generado en estos negocios como así también una estimación del valor potencial de locación de las propiedades ubicadas en la Provincia. Las entidades financieras comprenden los servicios financieros suministrados por los bancos y otras entidades financieras. Los servicios comerciales incluyen el valor agregado creado por las actividades de servicios (tales como consultoría y servicios legales) que se ofrecen a las compañías y negocios y que no forman parte de ninguna otra categoría. Se estima que durante 2005, los negocios inmobiliarios fueron los responsables del 60,8% de este sector.

Los servicios financieros, seguros y el sector inmobiliario decrecieron en términos reales un 27,1% de \$1.741,5 millones en 2001 a \$1.270,1 millones en 2002, principalmente debido a las restricciones impuestas a nivel nacional sobre los retiros de depósitos, conversiones obligatorias de depósitos y préstamos denominados en moneda extranjera a tasas cambiarias diferenciales y la falta casi completa de crédito luego de la crisis nacional de diciembre de 2001. El PBI atribuible a los negocios inmobiliarios decreció un 18,3% de \$1.049,1 millones en 2001 a \$857,0 millones en 2002 mientras que el PBI atribuible a las entidades financieras cayó un 52,1% de \$359,8 millones en 2001 a \$172,2 millones en 2002. Los servicios financieros, seguros y servicios inmobiliarios decrecieron levemente un 1,4% en 2003 a \$1.252,7 millones fundamentalmente como resultado de la persistencia de los niveles deprimidos de las actividades del sector inmobiliario que cayeron un 9,9% de \$857,0 millones en 2002 a \$771,9 millones en 2003. Esta tendencia se revirtió en 2004 cuando este sector tuvo un leve crecimiento en 1,7% a \$1.274,0 millones, fundamentalmente como resultado del crecimiento del sector de las entidades financieras y aseguradoras y de una reactivación en la actividad del sector inmobiliario coincidente con una mejoría en las condiciones macroeconómicas. Se estima que este sector creció un 3,7% a \$1.321,6 millones en 2005, fundamentalmente como resultado del crecimiento adicional en la actividad del sector inmobiliario y de las entidades financieras en consonancia con el aumento en las nuevas posibilidades de financiamiento. La contribución porcentual de este sector al PBI provincial total disminuyó de 20,9% en 2001 a aproximadamente 12,2% en 2005.

Servicios a la comunidad, sociales y personales

La siguiente tabla detalla la contribución de cada una de las categorías más importantes del sector de servicios a la comunidad, sociales y personales en millones de pesos constantes para el período 2001 – 2004 y las estimaciones para 2005.

(en millones de pesos constantes)	2001	2002	2003	2004	2005 ¹
Administración pública y defensa.....	540,7	535,1	559,4	582,9	619,2
Educación.....	468,5	464,4	478,8	501,3	528,6
Salud y servicios sociales	196,4	168,7	173,3	181,2	186,2
Otros.....	140,6	99,0	100,9	108,7	115,6
Total.....	1.346,2	1.267,2	1.312,4	1.374,1	1.449,6

(1) Las cifras son estimaciones preliminares.

Fuente: Departamento de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la Provincia y Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo.

Este sector reúne los gastos en empleados públicos, escuelas públicas y privadas, servicios médicos y varios servicios heterogéneos incluyendo cines, teatros, personal doméstico y servicios de reparaciones del hogar como plomeros, pintores y electricistas. El sector de servicios a la comunidad, sociales y personales decreció en términos reales un 5,9% de \$1.346,2 millones en 2001 a \$ 1.267,2 millones en 2002 luego de la crisis nacional de diciembre de 2001 que produjo una disminución sustancial en los niveles de actividad en todas las categorías del sector y reflejó un estricto control sobre su nivel de gasto público impuesto por la administración pública de la Provincia. El sector se recuperó en 2003, aumentando un 3,6% a \$1.312,4 millones, en consonancia con mejoras en las condiciones macroeconómicas imperantes en Argentina y en la Provincia luego de las elecciones presidenciales de abril de 2003 que se llevaron a cabo en Argentina. La recuperación en el sector continuó durante el 2004 cuando el sector de servicios a la comunidad, sociales y personales creció un 4,7% a \$1.374,1 millones y se vieron mejorías en todas sus categorías. Se estima que los servicios a la comunidad, sociales y personales aumentaron un 5,5% a \$1.449,6 millones en 2005, en consonancia con niveles de gasto público más elevados. Como porcentaje del PBI provincial total, la contribución de este sector decreció de 16,2% en 2001 a aproximadamente 13,4% en 2005.

Petróleo, gas y minería

La tabla que se presenta a continuación contiene un detalle de la distribución de cada una de las categorías más importantes en el sector de petróleo, gas y minería en millones de pesos constantes para el período 2001 – 2004 y las estimaciones para 2005.

(en millones de pesos constantes)	2001	2002	2003	2004	2005 ¹
Petróleo y gas.....	632,4	928,5	1.125,9	1.340,5	1.480,8
Minería.....	1,6	1,3	1,1	35,7	28,7
Servicios relacionados	43,6	70,7	50,1	63,7	57,4
Total.....	677,6	1.000,5	1.177,1	1.439,9	1.566,9

(1) Las cifras son estimaciones preliminares.

Fuente: Departamento de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la Provincia y Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo.

Este sector incluye principalmente toda la producción de petróleo y gas. Las actividades mineras representan una porción pequeña de la contribución total del sector e incluye la producción de calizas, yeso, talco, sal, granito, arena y otros minerales.

La Provincia se extiende entre dos de las cuencas primarias de extracción de hidrocarburos: la cuenca Cuyana y la Neuquina.

Al 31 de diciembre de 2004 (última fecha en la cual hay información disponible), las reservas comprobadas de petróleo totalizaban 42,7 millones de metros cúbicos, es decir 7,5 años de producción a los niveles de aquel momento. Al 31 de diciembre de 2005, existían 17 compañías petroleras en la Provincia operando 46 áreas de explotación y/o exploración. El sector de exploración y producción de petróleo de la Provincia aumentó sustancialmente al principio de la década del 90 en línea con la desregulación y privatización que el gobierno nacional impulsó en el sector y también luego de la crisis nacional de diciembre de 2001 debido al efecto combinado de precios internacionales de petróleo relativamente altos y la sustancial devaluación del peso. Conforme a información suministrada por la Secretaría de Energía de la Nación, la producción neta de petróleo en la Provincia aumentó un 11,7% de 6,0 millones de metros cúbicos en 2001 a 6,7 millones de metros cúbicos en 2002. Principalmente como resultado de la disminución del promedio en los niveles de producción de los pozos de petróleo de la Provincia, la producción decreció en ese momento un 3,0% a 6,5 millones de metros cúbicos en 2003 y un 12,3% adicional a 5,7 millones de metros cúbicos en 2004. Se estima que la producción de petróleo alcanzó 5,3 millones de metros cúbicos durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005, una disminución de 7,0% de los niveles de producción de 2004.

Asimismo, las reservas comprobadas de gas en la Provincia totalizaban 15.016,0 millones de metros cúbicos al 31 de diciembre de 2004 (última fecha de la cual hay información disponible), es decir 8,3 años de producción a los niveles corrientes de aquel momento. Luego del descubrimiento de las extensas reservas de gas en el área de Chihuido de la Salina en la cuenca Neuquina, la producción de gas aumentó sustancialmente en la Provincia. Conforme la información suministrada por la Secretaría de Energía de la Nación, la producción de gas en la Provincia aumentó un 21,3% de 847,0 millones de metros cúbicos en 2001 a 1.027,0 millones de metros cúbicos en 2002 y un aumento adicional de 46,7% a 1.506,6 millones de metros cúbicos en 2003. Debido a que las instalaciones de gas comenzaron a funcionar, la producción de gas aumentó un 19,4% en 2004 a 1.798,4 millones de metros cúbicos y se estima que haya disminuido un 2,3% a 1.756,7 millones de metros cúbicos en 2005.

Como resultado del análisis precedente, la contribución de este sector aumentó en términos reales un 47,7% de \$677,6 millones en 2001 a \$1.000,5 millones en 2002. En 2003, el sector del petróleo, gas y minería aumentó un 17,7% a \$1.177,1 millones en 2003, mientras que en 2004 creció un 22,3% a \$1.439,9 millones. Se estima que durante 2005, la contribución de este sector fue de \$1.566,9 millones (un aumento de 8,8% desde 2004). La contribución porcentual de este sector al PBI total de la Provincia aumentó de 8,1% en 2001 a aproximadamente 14,5% en 2005.

Agricultura y ganadería

La siguiente tabla muestra el detalle de la contribución de cada una de las categorías más importantes del sector agricultura y ganadería en millones de pesos constantes para el período 2001 – 2004 y las estimaciones para 2005.

(en millones de pesos constantes)	2001	2002	2003	2004	20051
Verduras	110,4	147,2	205,7	98,8	106,8
Frutas.....	129,1	117,2	107,2	141,3	174,5
Aceitunas	37,8	52,5	41,9	33,7	37,9
Uvas.....	440,4	348,8	338,5	477,8	472,2
Ganadería y productos animales.....	39,1	81,1	137,9	129,0	146,2
Otros	30,5	47,6	51,2	74,6	47,1
Total.....	787,3	794,4	882,4	955,2	984,7

(1) Las cifras son estimaciones preliminares.

Fuente: Departamento de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la Provincia y Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo.

Este sector produce frutas, incluyendo uvas, duraznos, manzanas, ciruelas, peras y tomates y verduras, incluyendo ajo, cebollas, papas y aceitunas. La producción de uvas fue responsable de aproximadamente un 48,0% del valor generado por el sector de agricultura y ganadería de la Provincia en 2005. Asimismo, la producción provincial de uvas representó aproximadamente el 63,6% de la producción total de uvas del país en el período de cosecha 2004-2005. Durante el período 2001-2005 el sector de agricultura y ganadería aumentó en términos reales un 25,1% de \$787,3 millones en 2001 a \$984,7 millones en 2005, fundamentalmente como resultado de los precios internacionales relativamente altos de los commodities existentes durante este período. El porcentaje de contribución del sector al PBI provincial total decreció levemente de 9,5% en 2001 a aproximadamente 9,1% en 2005.

La Provincia posee un vasto sistema de irrigación que permite el manejo eficiente de los recursos de agua provinciales. Particularmente, la Provincia ha finalizado la construcción de un gran proyecto de irrigación sobre el río Mendoza (el dique de Potrerillos) el que, según la Provincia, resultará en importantes beneficios para la producción agrícola del área.

Transporte, depósito y comunicaciones

La siguiente tabla muestra un desglose de la contribución de las categorías más importantes del sector de transporte, depósito y comunicaciones en millones de pesos constantes para el período 2001 – 2004 y las estimaciones para 2005.

(en millones de pesos constantes)	2001	2002	2003	2004	20051
Transporte y depósito.....	170,4	160,1	183,8	203,2	227,0
Comunicaciones.....	324,1	295,5	306,9	418,2	442,6

(en millones de pesos constantes)	2001	2002	2003	2004	20051
Total.....	494,5	455,6	490,7	621,4	669,6

(1) Las cifras son estimaciones preliminares.

Fuente: Departamento de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la Provincia y Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo

La contribución de este sector incluye el transporte por tierra y aire y servicios derivados, depósito de bienes, y radio, periódicos, televisión, teléfono y servicios de mail.

El sector de transporte, depósito y comunicaciones decreció un 7,9% de \$494,5 millones en 2001 a \$455,6 millones en 2002, principalmente como resultado de la reducción en el uso de los servicios de transporte y comunicación debido al impacto que ocasionó la crisis nacional de diciembre de 2001 sobre el nivel total de actividad económica. El sector se recuperó en 2003, y creció un 7,7% a \$490,7 millones, en consonancia con la mejoría en las condiciones macroeconómicas imperantes en Argentina y en la Provincia. Esta tendencia ascendente continuó durante 2004 cuando el sector de transporte, depósito y comunicaciones creció un 26,6% a \$621,4 millones. Asimismo, se estima que este sector creció un 7,8% a \$669,6 millones en 2005. El porcentaje de la contribución de este sector al PBI total provincial aumentó de 5,9% en 2001 a aproximadamente 6,2% en 2005.

Construcción

La tabla que se presenta a continuación muestra un detalle del sector de construcción pública y privada en millones de pesos constantes para el período 2001 – 2004 y las estimaciones para 2005.

(en millones de pesos constantes)	2001	2002	2003	2004	20051
Sector público.....	40,0	30,4	49,0	42,6	46,1
Sector privado.....	161,7	131,6	186,8	292,0	350,4
Total.....	201,7	162,0	235,8	334,6	396,5

(1) Las cifras son estimaciones preliminares.

Fuente: Departamento de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la Provincia y Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo.

Los valores contribuidos por la industria de la construcción cayeron un 19,7% de \$201,7 millones en 2001 a \$162,0 millones en 2002, fundamentalmente como resultado del deterioro generalizado de la economía argentina luego de la crisis nacional de diciembre de 2001. Las limitaciones presupuestarias resultantes llevaron a una reducción de las actividades de la construcción pública mientras que el aumento del desempleo, la falta de crédito y el incremento de la incertidumbre económica desalentó globalmente al sector privado para emprender actividades de la construcción. El sector se recuperó en 2003, y aumentó un 45,6% a \$235,8 millones como consecuencia del aumento en las actividades de construcción tanto en el sector privado como en el público en consonancia con la mejoría en las condiciones macroeconómicas imperantes en Argentina y en la Provincia y los niveles reducidos de incertidumbre. Esta tendencia continuó durante 2004 con el crecimiento del sector de la construcción en un 41,9% a \$334,6 millones en 2004 principalmente

impulsado por un aumento en la disponibilidad de financiamiento. Se estima que el sector tuvo un crecimiento adicional de 18,5% a aproximadamente \$396,5 millones en 2005. La contribución porcentual de este sector al PBI total provincial cayó de 2,4% en 2001 a aproximadamente 3,7% en 2005.

Servicios públicos

La siguiente tabla muestra el detalle de la contribución de cada una de las categorías más importantes en el sector de los servicios públicos en millones de pesos constantes para el período 2001 – 2004 y las estimaciones para 2005.

(en millones de pesos constantes)	2001	2002	2003	2004	2005 ¹
Electricidad.....	136,5	129,1	138,1	142,6	151,2
Gas.....	23,6	22,8	23,8	25,3	25,6
Aguas y servicios cloacales.....	39,6	38,2	39,7	41,5	42,4
Total.....	199,7	190,1	201,6	209,4	219,2

(1) Las cifras son estimaciones preliminares.

Fuente: Departamento de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la Provincia y Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo.

Este sector incluye la electricidad, el gas, el agua y los servicios cloacales. Tradicionalmente, la electricidad ha sido responsable de aproximadamente dos tercios del total de la contribución del sector, y, se estima que en 2005 el 69,0% del valor aportado por el mismo provino de la industria eléctrica. La producción de electricidad, gas y agua de la Provincia decreció un 4,8% de \$199,7 millones en 2001 a \$190,1 millones en 2002 debido a la reducción de los niveles de consumo de la Provincia como resultado del impacto de la crisis nacional de diciembre de 2001 en la actividad económica en su conjunto. El sector se recuperó en 2003, aumentando un 6,0% a \$201,6 millones, en línea con la mejoría en las condiciones macroeconómicas de la Argentina y de la Provincia. El sector de servicios públicos creció un 3,9% a aproximadamente \$209,4 millones en 2004 en línea con niveles de actividad económica más elevados. Se estima que este sector creció un 4,7% adicional a aproximadamente \$219,2 millones en 2005. La contribución porcentual de este sector al PBI total provincial, disminuyó de 2,4% en 2001 a aproximadamente 2,0% en 2005.

Exportaciones

Tomando como base la información elaborada por el Ministerio de Economía de la Provincia, el valor total de las exportaciones de los productos provinciales aumentó a una tasa promedio anual del 4,0% entre 2001 y 2005 de US\$ 903,0 millones a aproximadamente US\$ 1.051,7 millones, mientras que el volumen de sus exportaciones durante dicho período disminuyó a una tasa anual promedio del 11,0% fundamentalmente como resultado de los precios relativamente altos de los commodities (que comenzando en 2002, revirtió la tendencia descendente anterior). En 2005, las principales exportaciones de la Provincia por valor fueron vino en botella (21,0% de las exportaciones totales), petróleo crudo (13,0% de las exportaciones totales) y jugo de uva (6,0% de las exportaciones totales). Otros productos exportados fueron frutas y verduras (tanto frescas como enlatadas), nafta y vino vendido a granel.

EEUU fue el mayor mercado para las exportaciones argentinas totalizando aproximadamente el 22,0% de las exportaciones totales de la Provincia en 2005, seguido por Brasil y Chile con aproximadamente 21,0% y 15,0% respectivamente, del total de las exportaciones provinciales en dicho año.

Mano de obra y empleo

La tabla presentada a continuación muestra información referida a la población de la Provincia y Argentina durante el período 2001 – 2005.

(en miles, salvo donde se especifica)	2001	2002	2003	2004	2005
Población provincial1	1.579,6	1.587,6	1.602,9	1.618,3	1.634,4
Población provincial económicamente activa (%)2.....	40,7	39,7	43,7	43,9	42,7
Porcentaje de población provincial económicamente activa desocupada (%)3.....	10,7	12,7	14,4	10,1	7,6
Porcentaje de población provincial económicamente activa subocupada (%)4.....	15,3	20,8	16,5	13,4	13,1
Población nacional	37.156,2	37.515,6	37.869,7	38.226,1	38.592,2
Población nacional económicamente activa (%)2.....	241,8	41,1	45,6	45,9	45,7
Porcentaje de población nacional económicamente activa desocupada (%)3.....	16,4	21,5	17,2	13,6	11,6
Porcentaje de población nacional económicamente activa subocupada (%)4.....	14,9	18,6	17,1	15,1	12,6

(1) Con la salvedad de los datos correspondientes al año 2001, las cifras sobre la población son proyecciones basadas en el censo nacional de 2001 calculadas aplicando la tasa nacional de crecimiento sin contabilizar movimientos migratorios.

(2) Hasta el año 2002, e incluido dicho año, las cifras provienen de un estudio conducido en mayo de cada año correspondiente. Aquella porción de la población urbana empleada o que busca empleo en forma activa. En el caso de la Provincia, incluye solo las zonas urbanas de la Provincia (que contienen aproximadamente 80,0% de la Población de la Provincia). En 2003, el gobierno nacional decidió cambiar la metodología para calcular los indicadores de empleo que habían sido utilizados desde 1974 en base a encuestas en los hogares llevadas a cabo en los meses de mayo y octubre de cada año. Comenzando en 2003, las encuestas de los hogares se realizan a lo largo de todo el año y los indicadores se calculan trimestralmente y las cifras que se muestran en la tabla son un promedio de las encuestas en los hogares llevadas a cabo trimestralmente en cada año.

(3) Hasta el año 2002, e incluido dicho año, las cifras provienen de un estudio conducido en mayo de cada año correspondiente. Medido como un porcentaje de la población urbana económicamente activa. En el caso de la Provincia, incluye solo las zonas urbanas de la Provincia. Comenzando en 2003, las cifras que se muestran en la tabla son un promedio de las encuestas en los hogares llevadas a cabo trimestralmente en cada año.

(4) Hasta el año 2002, e incluido dicho año, las cifras provienen de un estudio conducido en mayo de cada año correspondiente. La porción de la población urbana económicamente activa que trabaja menos de 35 horas semanales y desea trabajar más horas. En el caso de la Provincia, incluye solo las zonas urbanas de la Provincia. Comenzando en 2003, las cifras que se muestran en la tabla son un promedio de las encuestas en los hogares llevadas a cabo trimestralmente en cada año.

Fuentes: INDEC y el Departamento de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la Provincia.

La población provincial creció un 11,8% entre 1991 y 2001 (años en los que se realizaron los dos últimos censos nacionales), casi coincidentemente con el 11,5% de crecimiento de la población del país, registrado durante el mismo período.

Según el censo de 2001, se estima que el 32,1% de la población provincial económicamente activa está empleada por el sector de servicios a la comunidad, sociales y personales, 19,9% por el sector del comercio, restaurantes y hoteles, 15,1% por el sector agropecuario, 10,5% por el sector de la producción, 7,1% por el sector de servicios financieros, seguros y servicios inmobiliarios y 6,1% por el sector de la construcción, y el resto de la población desarrolla sus tareas en otras actividades.

La desocupación y la subocupación crecieron significativamente tanto en la Argentina como en la Provincia en el período que precedió y, más drásticamente, en el inmediatamente posterior a la crisis nacional de diciembre de 2001. La tendencia se revirtió durante 2003 coincidentemente con la mejoría general de las condiciones económicas. La última encuesta llevada a cabo por el INDEC durante el período octubre-diciembre de 2005 mostró una tasa de desempleo en la Provincia del 6,3% comparada con la tasa promedio nacional de 11,6%. La Provincia considera que la tasa comparativamente más baja de desempleo se debe principalmente a que existe una proporción mayor de empleados entrenados y capacitados en la Provincia y al régimen laboral relativamente flexible de los empleados en el sector de los negocios agropecuarios. El estudio de octubre-diciembre de 2005 indica que, comparado con los resultados del mismo estudio para el período octubre-diciembre de 2004, la tasa de desempleo en la Provincia decreció de 7,2% a 6,3%. La tasa de subempleo provincial decreció de 12,7% en el estudio de octubre – diciembre de 2004 a 11,8% en el estudio de octubre-diciembre 2005 que fue levemente más baja que la tasa del 11,9% de subempleo nacional revelado por la encuesta de octubre-diciembre de 2005.

En relación con la Nación, la Provincia exhibió una tasa de mortalidad infantil más baja (13,5 por mil comparada con el 14,4 por mil a nivel nacional en 2004), una tasa de pobreza levemente menor (refiriéndose a aquellos miembros de la población provincial que no pueden afrontar los gastos de una canasta básica de bienes y servicios) de 33,7% comparada con el 38,5% a nivel nacional durante la primera mitad de 2005, y una tasa de indigencia menor (refiriéndose a aquellos miembros de la población provincial que tienen necesidades básicas insatisfechas, según lo define la UNICEF) de 10,3% comparada con el 13,6% a nivel nacional durante la primera mitad de 2005.

La expectativa promedio de vida de la población de la Provincia se ha incrementado constantemente. El número promedio de años que un recién nacido puede esperar vivir, incorporando la proporción de supervivencia, era de 75,0 años en 2001 comparado con los 72,7 años en 1991 y los 70,1 años en 1980. La expectativa promedio de vida masculina ha aumentado de 67,2 años a 69,8 años y a 71,7 años en 1980, 1991 y 2001 respectivamente. La expectativa promedio de vida femenina se incrementó de 73,3 años a 75,6 años y a 78,2 años en 1980, 1991 y 2001 respectivamente.

Si bien las estadísticas mencionadas se basan en la información recogida por el censo nacional de 2001 (que se llevó a cabo en noviembre de dicho año), la Provincia considera que, a pesar de la crisis nacional de diciembre de 2001, es posible basar las estimaciones en las estadísticas mencionadas ya que las mismas reflejan tendencias estructurales que no deberían cambiar sustancialmente como consecuencia de depresiones económicas temporarias.

Entes provinciales y privatización

Reseña general

Durante la segunda mitad de la década del 90, la Provincia llevó a cabo un proceso integral de privatización que involucró la venta de varias entidades provinciales, incluyendo dos bancos y las compañías de electricidad y agua. La Provincia utilizó el producido de dichas ventas para financiar algunos proyectos de infraestructura y por otro lado sus operaciones normales. Como resultado, a la fecha de las presentes Precisiones de Cotización, el sector no – consolidado de la Provincia era relativamente pequeño. Adicionalmente, la Provincia ha implementado un nuevo marco regulatorio incluyendo la creación de una autoridad de control para las dos industrias, la de la electricidad y la del agua.

Bancos provinciales

El 30 de noviembre de 1996, la Provincia vendió el 90,0% de su participación societaria en los Bancos de Mendoza y Banco de Previsión a un consorcio formado por inversores locales y un banco argentino mayorista, por una contraprestación total de \$28,3 millones. De acuerdo con los términos de la privatización, la transferencia de los bancos se realizaría excluyendo sus carteras pasivas que serían retenidas por la Provincia y originalmente administradas por una entidad autónoma de “fondos residuales” que más tarde se consolidó con la administración central de la Provincia. Asimismo, la Provincia otorgó ciertas inmunidades, por un lado, al consorcio en relación con la cartera de préstamos transferida y, por otro, a los bancos con respecto a ciertas pérdidas operativas sufridas por los bancos antes de su privatización. Véase “Deuda Pública – Contingencias”. El restante 10% del paquete accionario de cada uno de los bancos fue transferido a los empleados de los mismos. Luego de la privatización, ambos bancos se fusionaron en el Banco de Mendoza. En Abril de 1999, el Banco Central revocó la licencia bancaria del Banco de Mendoza y se dio comienzo al procedimiento de liquidación de la institución.

Distribución de la electricidad

En concordancia con la legislación correspondiente a la privatización de la electricidad, la generación, transmisión y distribución de la misma en la Provincia quedó dividida en tres unidades de negocios: la distribución en la región oeste de la Provincia, la distribución en la región este de la Provincia y la generación. Los activos de cada una de las tres unidades de negocios (anteriormente bajo el control del servicio provincial de electricidad) fueron transferidos a tres compañías nuevas: Edemsa, Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S.A. (“Edestesa”) y Generación Eléctrica de Mendoza S.A. (“Gemsa”) respectivamente. Entre ambas, Edemsa y Edestesa proveen de electricidad a 17 de los 18 departamentos de la Provincia, y en algunos departamentos comparten los derechos de distribución con nueve cooperativas eléctricas locales.

Luego de celebrar una licitación pública internacional, el 31 de julio de 1998, el 51,0% del capital accionario de Edemsa fue vendido a un consorcio internacional formado por compañías francesas-EDF International S.A. (45%), Saur International (15%) y un grupo de compañías francesas lideradas por Credit Lyonnais que formaban Mendivert S.A. (40%)- por una contraprestación total de US\$237,8 millones. La Provincia retuvo un 39.0% de las acciones y el saldo se incluyó en un programa de participación de los empleados que aún no ha sido instrumentado. La intención original de la Provincia era vender el capital restante de Edemsa en su poder en una oferta pública inicial de acciones que no ha sido realizada debido a las condiciones del mercado. En marzo de

2004, los accionistas controlantes de Edemsa transfirieron su participación en la sociedad a un grupo de inversores locales.

El contrato de concesión establecía cláusulas generales que contemplaban ganancias iniciales de tarifas indicadas en dólares estadounidenses y amplias pautas para introducir ajustes anuales a fin de reflejar los cambios en los precios de la energía y establecer un nuevo régimen de tarifas cada cinco años a partir del 1 de agosto de 2003. Después de la crisis nacional de diciembre de 2001, las tarifas de electricidad fueron “pesificadas” a un tipo de cambio de US\$1 = \$1 y no han sido ajustadas desde entonces. El 15 de enero de 2002, la legislatura de la Provincia le instruyó al poder ejecutivo conforme a la Ley No 6.976, la renegociación de todos los contratos celebrados por la Provincia con compañías de servicios públicos considerando varios aspectos, entre ellos, el impacto de un ajuste de tarifas en el nivel de ingresos de la población, la calidad de los servicios, el grado de inversiones de capital asumido por los concesionarios y el retorno sobre las inversiones en su conjunto.

Con posterioridad a este mandato, la Provincia y Edemsa comenzaron conversaciones para renegociar el contrato de concesión y resolver algunos créditos adicionales de Edemsa conforme al contrato de concesión. Si bien se produjo un avance en relación con dichos créditos adicionales, no se llegó a ningún acuerdo sustancial en relación con la renegociación de las tarifas de electricidad. Como resultado, tanto la Provincia como Edemsa solicitaron estudios técnicos en forma separada de terceros con el objeto de determinar cuáles deberían ser las nuevas tarifas teniendo en cuenta la aplicación del criterio establecido en la Ley 6976. Los estudios arrojaron resultados significativamente diferentes. El 7 de abril de 2005, la Provincia y Edemsa acordaron ciertos parámetros básicos dentro de los cuales se determinarían las nuevas tarifas. El 25 de diciembre de 2005, la Provincia y Edemsa celebraron un suplemento a dicha carta acuerdo que dispuso, entre otras cosas, un incremento promedio en la tarifa de 12,94% (aunque excluía a los usuarios residenciales de cualquier aumento en la tarifa). Los términos del suplemento han sido presentados ante la legislatura provincial para su aprobación que permanecía aún pendiente a la fecha de las presentes Precisiones de Cotización y, en consecuencia, no se ha entrado en vigencia ningún aumento en la tarifa a dicha fecha.

El 24 de julio de 2002, EDF International S.A. y Saur International y Credit Lyonnais (en representación de Mendivert S.A.), en su carácter de accionistas controlantes de Edemsa, solicitaron al gobierno nacional - conforme a las disposiciones de un tratado celebrado entre Argentina y Francia para la protección de inversiones realizadas por residentes de uno de los países en el otro- el comienzo de negociaciones a fin de compensar a dichas compañías por las pérdidas sufridas como resultado de las violaciones argumentadas de la Provincia y el gobierno nacional de sus obligaciones conforme al contrato de concesión y dicho tratado. Las compañías omitieron indicar en dicha solicitud el valor monetario de dichas pérdidas. Como resultado de la omisión por parte del gobierno nacional de iniciar las negociaciones dentro del período de 6 meses establecido por el tratado, el 12 de agosto de 2003 dichas compañías presentaron una demanda arbitral en contra del gobierno nacional por ante el CIADI en Washington D.C. Si bien la Provincia no es parte en dicho proceso, tiene entendido que el gobierno nacional presentó una respuesta a dicha demanda el 15 de julio de 2005 principalmente impugnando la jurisdicción de CIADI y que aún no se ha dictado la resolución al respecto. Ver “Deuda pública – Contingencias”.

El 30 de Noviembre de 1998, el 51,0% del capital de Edestesa fue vendido a un consorcio de cooperativas eléctricas locales, por una contraprestación total de \$2,1 millones. La Provincia retuvo

una participación del 39,0% y el resto fue incluido en un programa de participación de los empleados.

Gemsa había sido conservada originalmente como un ente provincial, pero en diciembre de 1999 la Provincia transfirió el 90,0% de su participación al sindicato de empleados de energía eléctrica y el saldo se incluyó en un programa de participación de empleados.

Como sociedades anónimas, según la ley argentina, los accionistas incluyendo a la Provincia, de Edemsa, Edestesa y Gemsa son solamente responsables por el monto de su participación social y no tienen responsabilidad alguna con respecto a las deudas y otras obligaciones de dicha entidad.

Servicios sanitarios y cloacales

Obras Sanitarias Mendoza Sociedad Anónima ("OSM") fue creada para suministrar agua potable y servicios cloacales en las zonas urbanas de la Provincia. Al 31 de diciembre de 2005, OSM proveía agua potable a aproximadamente el 93,0% y servicios cloacales a aproximadamente el 85,0% de la población urbana de la Provincia.

El 12 de junio de 1998, luego de una licitación pública internacional, la Provincia le entregó acciones por el 70,0% del capital accionario de OSM a un consorcio compuesto por Azurix Corporation (ex Enron Capital & Trade Resources Argentina S.A.) y Saur International por una contraprestación total de \$64,8 millones. La Provincia retuvo el 20,0% de la participación accionaria de OSM y el resto fue transferido a los empleados en vistas a un programa de participación. La intención original de la Provincia era vender el resto de las acciones de OSM en su poder en una oferta pública inicial de acciones que no se ha realizado a causa de las condiciones del mercado. El 31 de diciembre de 2003, Azurix Corporation vendió su participación accionaria en OSM a un inversor local.

El contrato de concesión con OSM disponía tarifas establecidas en pesos y pautas para aplicar ajustes. De acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 6.976, la Provincia y OSM han mantenido conversaciones para renegociar el contrato de concesión. Con posterioridad a este mandato, la Provincia y OSM iniciaron conversaciones para renegociar el contrato de concesión y resolver ciertos reclamos recíprocos. Si bien hubo progreso en cuanto a dichos reclamos recíprocos, no se alcanzó ningún acuerdo sustancial respecto de la renegociación de los niveles tarifarios. La Provincia y OSM consensuaron ciertos patrones básicos dentro de los cuales se determinarán los nuevos niveles tarifarios y las pautas para el programa de inversiones de capital de OSM.

El 21 de febrero de 2003, Azurix Corporation solicitó al gobierno nacional - conforme a las disposiciones de un tratado celebrado entre Argentina y Estados Unidos de Norteamérica para la protección de inversiones realizadas por residentes de uno de los países en el otro- el comienzo de negociaciones a fin de compensar a dichas compañías por las pérdidas sufridas como resultado de las violaciones argumentadas de la Provincia y el gobierno nacional de sus obligaciones conforme al contrato de concesión y dicho tratado. La compañía omitió indicar en dicha solicitud el valor monetario de dichas pérdidas. Como resultado de la omisión por parte del gobierno nacional de iniciar las negociaciones dentro del período de 6 meses establecido por el tratado, el 8 de diciembre de 2003 Azurix Corporation presentó una demanda arbitral en contra del gobierno nacional por ante el CIADI en Washington D.C. Si bien la Provincia no es parte en dicho proceso, tiene entendido que el tribunal arbitral para dichos procesos, a la fecha de las presentes Precisiones de Cotización, estaba en proceso de ser designado. Ver "Deuda pública – Contingencias".

Asimismo, el 22 de agosto de 2002, Saur International, en su carácter de accionista minoritario, solicitó al gobierno nacional - conforme a las disposiciones de un tratado celebrado entre Argentina y Francia para la protección de inversiones realizadas por residentes de uno de los países en el otro- el comienzo de negociaciones a fin de compensar a dichas compañías por las pérdidas sufridas como resultado de las argumentadas violaciones por la Provincia y el gobierno nacional de sus obligaciones conforme al contrato de concesión y dicho tratado. La compañía omitió indicar en dicha solicitud el valor monetario de dichas pérdidas. Como resultado de la omisión por parte del gobierno nacional de iniciar las negociaciones dentro del período de 6 meses establecido por el tratado, dicha compañía presentó una demanda arbitral contra el gobierno nacional por ante el CIADI en Washington D.C. Si bien la Provincia no es parte en dicho proceso, tiene entendido que el gobierno nacional presentó una respuesta a dicha demanda el 6 de junio de 2005 principalmente impugnando la jurisdicción de CIADI y que aún no se ha dictado una resolución al respecto. Ver “Deuda pública – Contingencias”.

Como sociedad anónima, según la ley argentina, los accionistas de OSM, incluida la Provincia, son solamente responsables por el monto de su participación social y no tienen ninguna responsabilidad por las deudas y obligaciones de la entidad.

Transporte urbano

La Empresa Provincial de Transporte de Mendoza (“EPTM”) provee servicios de transporte público en la ciudad de Mendoza y sus alrededores mediante el uso de trolebuses y ómnibus. Los servicios de transporte público en la ciudad de Mendoza y sus alrededores también son prestados por compañías privadas de colectivos bajo concesiones otorgadas por la Provincia. La Provincia ha instrumentado recientemente un programa de transporte público general que incluía la renegociación de dichas concesiones, la cancelación de créditos recíprocos entre la Provincia y las concesionarias y, en algunos casos, la extinción de concesiones que han sido asumidas por la EPTM que actualmente provee servicios de ómnibus utilizando vehículos nuevos adquiridos por la Provincia.

EPTM es una entidad autárquica. La ley argentina considera que la Provincia, como autoridad gubernamental responsable de la creación de una entidad autárquica, tiene una responsabilidad indirecta y subsidiaria por las obligaciones de EPTM, lo que exigiría que un acreedor debe agotar todos los recursos legales en contra de dicho ente antes de poder requerir el pago de la Provincia.

Fondo Provincial para la Transformación y el Crecimiento [“FPTYC”]

El Fondo Provincial para la Transformación y el Crecimiento o FPTYC es una entidad autárquica dentro de la jurisdicción del Ministerio de Hacienda de la Provincia que es administrado por un directorio formado por los ministros de economía, finanzas y medio ambiente y obras públicas como así también por el secretario de finanzas. El FPTYC otorga préstamos tanto al sector público como al privado a tasas de interés subsidiadas luego de que el proyecto en cuestión haya sido revisado por el equipo de analistas del FPTYC. El objetivo del FPTYC es el financiamiento de proyectos de inversión destinados a mejorar la infraestructura de la Provincia y la productividad de sus recursos humanos con el objeto de promover niveles de crecimiento sustentables en la Provincia. El FPTYC está autorizado a pedir o recaudar fondos pero solamente puede vender sus activos si así lo autoriza la legislatura provincial.

Al 31 de diciembre de 2005, el 48% de la cartera de préstamos de FPTYC estaba representada por préstamos al sector privado (del cual aproximadamente la mitad estaba dedicado a actividades agrícolas). Los préstamos del FPTYC han estado avocados especialmente a los programas de prevención de heladas y lucha anti - granizo, ayuda financiera temporaria en relación con la cosecha de la producción frutícola de la Provincia, la mejora en los servicios de transporte público en la ciudad de Mendoza y a financiar algunos programas sociales de la Provincia. Gran parte de los préstamos del FPTYC se hace sobre una base garantizada y a tasas de interés subsidiadas.

Al 31 de diciembre de 2005, el FPTYC registró un crédito de \$181,8 millones en contra de la Provincia en relación a varios rubros. El mayor de los mismos (\$164,9 millones) se relaciona con el valor de mercado de 13,5 millones de acciones de YPF que el FPTYC transfirió a un fondo fiduciario de desarrollo de infraestructura de la Provincia. Dicha obligación fue posteriormente asumida por la Provincia. La transferencia de dichas acciones fue aprobada por la Ley Provincial No 6.670 publicada el 27 de abril de 1999. La Provincia no registró originariamente este rubro dado que no había acordado los términos de pago con la FPTYC. El 25 de agosto de 2005, la Provincia acordó con la FPTYC el monto de la deuda al 31 de diciembre de 2004 (\$201,5 millones) y acordó cancelar esta deuda mediante un pago inicial de \$41,5 millones respecto de capital en dicha fecha, siendo el saldo pagadero semestralmente en 16 cuotas iguales. Los montos adeudados respecto de esta deuda devengan intereses a 50,0% de la tasa que el Banco Nación cobra por sus operaciones de préstamos pagaderos semestralmente (con un pago inicial de \$13,5 millones respecto de intereses devengados hasta la fecha de renegociación realizada por la Provincia el 25 de agosto de 2005). Otros rubros que la FPTYC considera como crédito contra la Provincia no están registrados por la Provincia como una deuda sujeta a que finalice un acuerdo sobre las condiciones de pago.

Como entidad autárquica creada por la Provincia, sus operaciones están garantizadas por la misma aunque de manera indirecta y subsidiaria.

Instituto Provincial de Juegos y Casinos

El Instituto Provincial de Juegos y Casinos o la Comisión de Juegos es una entidad autárquica cuyo propósito es administrar la lotería provincial y otros juegos de azar.

En calidad de entidad autárquica creada por la Provincia, las operaciones de la Comisión de Juegos están garantizadas por la misma aunque de manera indirecta y subsidiaria.

Obra Social de empleados públicos

La Obra Social de los Empleados Públicos ("OSEP") es una entidad autárquica cuyo propósito es proveer servicios de salud a los empleados públicos de la Provincia.

Como entidad autárquica creada por la Provincia, sus operaciones están garantizadas por la misma aunque de manera indirecta y subsidiaria.

Instituto Provincial de la Vivienda

El Instituto Provincial de la Vivienda es una entidad autárquica cuyo objeto es el financiamiento y la construcción de proyectos de viviendas, especialmente aquellas destinadas a los sectores de bajos recursos de la población provincial. Su principal fuente de ingresos consiste en las transferencias del gobierno nacional.

Como entidad autárquica creada por la Provincia, sus operaciones están garantizadas por la misma aunque de manera indirecta y subsidiaria.

Ingresos y erogaciones

Introducción

Los siguientes cuadros muestran los ingresos y erogaciones de la Provincia desde 2001 hasta 2004 y los ingresos y erogaciones estimativas para 2005 tanto en pesos nominales (es decir, no ajustados por la inflación) como en pesos constantes al 31 de diciembre de 2005.

(en millones de pesos)	2001	2002	2003	2004	2005 ¹
Ingresos corrientes.....	1.157,8	1.275,2	1.758,6	2.333,1	2.941,5
Erogaciones corrientes.....	1.328,1	1.319,9	1.629,4	2.077,1	2.380,4
Saldo operativo.....	(170,3)	(44,7)	129,2	256,0	561,1
Ingresos de capital.....	7,7	21,3	24,7	20,4	45,9
Inversiones de capital.....	90,3	44,0	112,3	132,0	278,3
Saldo antes de partidas extraordinarias.....	(252,9)	(67,4)	41,6	144,4	328,7
Ingresos extraordinarios.....	22,1	32,6	0,5	2,5	---
Erogaciones extraordinarias.....	—	—	---	---	---
Saldo total.....	(230,8)	(34,8)	42,1	146,9	328,7

(1) Cifras estimativas preliminares.

Fuente: Dirección de Finanzas de la Provincia.

Conforme a las Prácticas Contables de la Provincia, la Provincia registra sus ingresos al percibirlos y sus erogaciones al incurrirlas. Véase “Presentación de la información financiera y estadística”. Los ingresos y erogaciones de ciertos entes autónomos, como el Departamento General de Irrigación, el FTC, la EPTM, el Instituto Provincial de Juegos y Casinos, la Obra Social de Empleados Públicos, el fondo de seguros mutuales, el Instituto Provincial de la Vivienda de la Provincia, no se encuentran consolidados por línea en los estados de resultados de la Provincia (aunque las transferencias efectuadas entre la Provincia y estas entidades están incluidas en los estados de resultados de la Provincia). Durante el ejercicio al 31 de diciembre de 2005, el total de ingresos y erogaciones de estos entes no consolidados fueron de aproximadamente \$395,3 millones y \$242,7 millones, respectivamente. Asimismo, los resultados de la Provincia no incluyen los de las municipalidades, que ejecutan ciertas responsabilidades que les delega la Provincia, excepto los pagos de transferencias que la Provincia efectúa a tales entes que se incluyen entre las erogaciones de la Provincia como “Transferencias”.

Régimen impositivo y otros ingresos

Los ingresos de la Provincia se dividen en ingresos corrientes y de capital. Asimismo, la Provincia puede oportunamente recibir ingresos extraordinarios que no están incluidos en sus presupuestos.

La principal fuente de ingresos de la Provincia son las transferencias federales, que se efectúan conforme a acuerdos de coparticipación de los ingresos tributarios celebrados por los gobiernos federales y provinciales, las regalías que recibe la Provincia de las empresas petroleras, el impuesto sobre los ingresos brutos (un impuesto sobre el bruto recaudado por ventas), el impuesto

inmobiliario, el impuesto al automotor y el impuesto de sellos sobre determinados contratos. De los ingresos corrientes estimados de la Provincia para 2005, el 53,8% correspondió a transferencias del gobierno nacional y el 46,2% fue generado en la Provincia. A modo comparativo, las transferencias federales a todos los distritos políticos de Argentina se estiman en un promedio del 77,0% del total de ingresos corrientes para 2005.

El siguiente cuadro muestra los ingresos de la Provincia, por jurisdicción, para cada uno de los ejercicios entre 2001 y 2004 y estimaciones para 2005 tanto en pesos nominales (es decir, no ajustados por la inflación) como en pesos constantes al 31 de diciembre de 2005.

(en millones de pesos)	2001	2002	2003	2004	20051
Ingresos corrientes					
Ingresos de jurisdicción federal					
Pagos de coparticipación federal de impuestos.....	475,5	436,7	585,8	880,5	1.150,8
Otras transferencias federales	155,2	160,7	240,7	366,5	431,1
Total ingresos de jurisdicción federal	630,7	597,4	826,5	1.247,0	1.581,9
Ingresos tributarios de jurisdicción provincial					
Impuesto sobre los ingresos brutos.....	188,3	182,8	269,6	373,5	482,0
Impuestos inmobiliarios	49,2	37,1	63,6	75,3	86,9
Impuestos al automotor	44,6	33,5	57,9	69,7	89,0
Impuesto de sellos.....	47,7	41,4	89,2	67,8	89,6
Otros	27,4	31,6	8,1	6,2	9,1
Total ingresos tributarios de jurisdicción provincial ...	357,2	326,4	488,4	592,5	756,6
Ingresos no tributarios de jurisdicción provincial					
Regalías.....	110,0	302,1	341,5	389,6	444,7
Tasas y retribuciones por servicios	26,5	21,2	39,6	45,4	57,1
Remesas del Instituto Prov. de Juegos y Casinos	13,6	12,3	22,5	29,2	40,5
Otros	19,8	15,8	40,1	29,4	60,7
Total ingresos no tributarios de jurisdicción provincial.....	169,9	351,4	443,7	493,6	603,0
Total ingresos de jurisdicción provincial	527,1	677,8	932,1	1.086,1	1.359,6
Total ingresos corrientes	1.157,8	1.275,2	1.758,6	2.333,1	2.941,5
Ingresos de capital					
Remesas del fondo residual	4,5	12,5	14,7	10,2	10,5
Reembolsos de obras públicas	0,2	—	5,0	5,1	5,8
Reembolsos de préstamos.....	2,9	8,1	4,0	4,3	28,9
Otros	0,1	0,7	1,0	0,8	0,7
Total ingresos de capital.....	7,7	21,3	24,7	20,4	45,9
Total ingresos corrientes y de capital	1.165,5	1.296,5	1.783,3	2.353,5	2.987,4

(en millones de pesos)	2001	2002	2003	2004	20051
Ingresos extraordinarios					
Ingresos extraordinarios	22,1	32,6	0,5	2,5	0,0
Total ingresos	1.187,6	1.329,1	1.783,8	2.356,0	2.987,4

(1) Cifras estimativas preliminares.

Fuente: Dirección de Finanzas de la Provincia.

Ingresos corrientes

Los ingresos corrientes de la Provincia para 2005 se estiman en \$2.941,5 millones y representaron el 98,5% del total de ingresos de la Provincia. Los ingresos corrientes incluyen ingresos de jurisdicción federal e ingresos tributarios y no tributarios de jurisdicción provincial.

Ingresos de jurisdicción federal

Los ingresos de jurisdicción federal aportaron estimadamente unos \$1.581,9 millones y representaron el 53,8% de los ingresos corrientes de la Provincia para 2005. Las transferencias principalmente estaban conformadas por pagos de coparticipación federal de impuestos efectuados conforme al régimen de participación en las ganancias descrito a continuación cuyo saldo fue destinado a la financiación de programas en las áreas de educación, vivienda y bienestar social, así como la construcción y mantenimiento de caminos.

El total de los ingresos de jurisdicción federal disminuyó un 5,3% de \$630,7 millones en 2001 a \$597,4 millones en 2002 fundamentalmente debido a la resolución a partir de abril de 2002 de un acuerdo celebrado por el gobierno nacional y las provincias en diciembre de 1999 que garantizaba a las provincias un monto mínimo de transferencias por coparticipación, combinado con la baja de las declaraciones de los impuestos federales. Las mejoras macroeconómicas de 2003 llevaron a un rebote en los ingresos de jurisdicción federal que aumentaron un 38,3% a \$826,5 millones. Los ingresos de jurisdicción federal aumentaron un 50,9% a \$1.247,0 millones en 2004, principalmente debido a los aumentos en las recaudaciones del impuesto a las ganancias federal, en vista de que el nivel de ganancias corporativas (particularmente en el sector de petróleo y gas) experimentó un significativo recupero. Se estima que los ingresos de jurisdicción federal aumentaron un 26,9% a \$1.581,9 millones en 2005 principalmente como resultado de un aumento en los pagos de coparticipación del gobierno nacional en conformidad con las mejores condiciones macroeconómicas y las crecientes recaudaciones de impuestos federales.

Pagos de coparticipación federal de impuestos

Conforme a las disposiciones de la Constitución de la Nación Argentina, el gobierno nacional y los gobiernos provinciales están autorizados a gravar impuestos. Los ingresos sobre las ganancias y otros impuestos directos son de jurisdicción provincial, aunque el gobierno nacional puede gravar tales impuestos en circunstancias extraordinarias y por un período determinado. Los impuestos sobre el consumo y otros impuestos indirectos pueden ser gravados a ambos niveles de gobierno, aunque el federal tiene facultades exclusivas para gravar, y no compartir, los derechos de importación y exportación.

Con el fin de evitar los problemas de doble imposición y aprovechar los posibles ahorros generados por un sistema de recaudación de impuestos centralizado, en 1935, el gobierno nacional y los gobiernos provinciales establecieron un régimen impositivo coordinado conforme al cual el

gobierno nacional cobraría ciertos impuestos en forma exclusiva y distribuiría una parte de tales ingresos fiscales entre las provincias. De acuerdo con estos acuerdos fiscales coordinados (también denominado “coparticipación de impuestos”), los gobiernos provinciales acordaron limitar los tipos de impuestos que cobran. Este régimen impositivo coordinado ha sido extendido y modificado en varias ocasiones. Actualmente, el gobierno nacional grava exclusivamente el ingreso a las ganancias, al valor agregado, a los activos personales y al consumo para luego compartir lo recaudado con las provincias.

En 1984, el régimen de coparticipación de impuestos vigente en ese momento entre el gobierno nacional y las provincias venció y no fue reemplazado. La ausencia de un acuerdo de coparticipación de impuestos formal continuó hasta 1987. Durante este período, el gobierno nacional distribuía los pagos de coparticipación federal de impuestos a las provincias discrecionalmente.

En 1988 se dictó la Ley Nacional Nro. 23.548 que todavía permanece vigente (la “Ley de Coparticipación”). Esta ley establece un fondo conformado de la totalidad o parte de los ingresos fiscales recaudados por el gobierno nacional. Conforme a esta ley, el gobierno nacional conserva para uso propio y para la Ciudad de Buenos Aires aproximadamente el 42,0% de lo recaudado en el fondo de aportes del Tesoro, separa el 1,0% para contingencias y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales y destina el monto restante (aproximadamente el 57,0%) a las provincias. El monto de ingresos netos asignados a las provincias es compartido por ellas de conformidad con los porcentajes que determina la ley. Conforme a ello, la Provincia tiene derecho a cobrar el 4,177% de los ingresos netos asignados. Esta cifra fue acordada en 1988 como resultado de las negociaciones celebradas por el gobierno nacional y las provincias y no del uso de ningún criterio de distribución objetiva. El destino que le da la Provincia a estos pagos de coparticipación federal de impuestos es discrecional, sujeto a transferencias que deba hacer a las municipalidades conforme a la ley provincial.

En 1992 y 1993, el gobierno nacional y las provincias celebraron acuerdos (los “Pactos Fiscales”) que modifican la distribución de ingresos a efectuar conforme a la Ley de Coparticipación. Conforme a estos acuerdos, el gobierno nacional fue autorizado para retirar ciertos ingresos del fondo de aportes del Tesoro para cancelar pasivos del sistema de seguridad social federal y distribuir un monto fijo mensual a dicho fondo entre todas las provincias excepto la provincia de Buenos Aires. Asimismo, el gobierno nacional acordó efectuar un pago de coparticipación federal de impuestos mínimo total a las provincias equivalente a \$745,0 millones por mes para ser distribuidos a las provincias de conformidad con sus porcentajes estipulados, independientemente de que los fondos que de otro modo serían asignados a las provincias fueran iguales a dicho monto. A cambio de esta distribución mensual mínima, las provincias firmantes acordaron reemplazar gradualmente ciertos impuestos distorsivos que inhiben la producción (tales como el impuesto a los ingresos brutos) por impuestos sobre el consumo (como el impuesto sobre las ventas) y gradualmente abolir el impuesto de sellos sobre ciertas operaciones así como ciertos impuestos sobre el gas natural y la energía eléctrica. Los faltantes en este monto mensual mínimo debían ser financiados por el gobierno nacional, y no será reintegrable por ninguna provincia que cumpla con todas sus obligaciones de la reforma impositiva en virtud del Pacto Fiscal de 1993.

Las reformas a la Constitución de la Nación Argentina de 1994 trataban el tema del régimen impositivo de dos maneras. En primer lugar, otorgaron reconocimiento constitucional al régimen de coparticipación federal (el cual hasta entonces sólo tenía personería jurídica) y establecieron que

los impuestos recaudados por el gobierno nacional (excepto los reservados para fines específicos y los derechos de importación y exportación) debían ser compartidos por el gobierno nacional y las provincias. En segundo lugar, las reformas de 1994 establecieron que el régimen de coparticipación federal de impuestos debía ser revisado para indicar la distribución de fondos entre el gobierno nacional, las provincias y la ciudad de Buenos Aires en relación directa con las facultades, servicios y funciones de cada ente, tomando en cuenta criterios de distribución objetivos. Las reformas de 1994 originalmente establecían que el régimen de coparticipación federal de impuestos revisado tendría que ser aprobado antes del 31 de diciembre de 1996, pero el gobierno nacional y las provincias aún no han llegado a un acuerdo.

Entre diciembre de 1999 y noviembre de 2001, el gobierno nacional, las provincias y la ciudad de Buenos Aires celebraron varios acuerdos con el propósito de aprobar un nuevo régimen federal de coparticipación de impuestos y alentar a las provincias y a la ciudad de Buenos Aires a aprobar las políticas destinadas a reducir sus déficits presupuestarios, limitar el gasto público, imponer restricciones al nivel de deuda y asegurar transparencia fiscal. Conforme a estos acuerdos, durante 2000, el gobierno nacional transfirió a las provincias un monto fijo de \$1.350,0 millones por mes, el cual fue aumentado a \$1.364,0 millones por mes en 2001. El 10 de abril de 2002, el congreso nacional ratificó el acuerdo celebrado el 27 de febrero de 2002 por el gobierno nacional, las provincias y la ciudad de Buenos Aires, que introdujo reformas adicionales al régimen federal de coparticipación de impuestos (el "Acuerdo de 2002"). Conforme al Acuerdo de 2002, ratificado por Ley Nro. 25.570 y vigente a partir del 3 de mayo de 2002, se acordó, entre otras cosas, que (i) el 30,0% de los ingresos de los impuestos federales sobre las operaciones financieras creados durante 2001 sería agregado al total de los ingresos fiscales federales para ser distribuido entre las provincias, (ii) la obligación del gobierno nacional de efectuar transferencias mínimas mensuales a las provincias queda extinguida, (iii) las provincias se comprometieron a lograr un presupuesto equilibrado antes de 2003 y (iv) las firmantes se comprometieron a acordar sobre un nuevo régimen de coparticipación federal de impuestos basado en los principios establecidos en el Acuerdo de 2002 antes del 31 de diciembre de 2002. El Acuerdo de 2002 tenía como vencimiento al 31 de diciembre de 2002 (aunque establece renovaciones automáticas de un año).

En marzo de 2004, el gobierno nacional circuló entre las provincias el borrador de un acuerdo que establece un nuevo marco fiscal. Las reformas que se proponen al nuevo régimen de coparticipación federal de impuestos sólo se aplicarían en caso de superávit entre el monto de los ingresos tributarios federales disponibles para ser compartidos con las provincias en un año dado a partir del año que finaliza el 31 de diciembre de 2005 y los montos disponibles para las provincias en el año que cierra el 31 de diciembre de 2004. Las reformas incluyen la creación de un "Fondo de Equidad Social" que recibiría el 24,0% de tal excedente hasta un máximo de \$2.400,0 millones a ser utilizados para desarrollar proyectos de infraestructura en el norte argentino y para financiar programas sociales destinados a la población de los centros urbanos más grandes de Argentina y la distribución del 10,0% de dicho superávit (luego de deducir los montos necesarios para financiar el Fondo de Equidad Social) a las provincias sobre la base de criterios de "eficiencia". Aunque el borrador del acuerdo contemplaba la aprobación de una ley que implementa la propuesta efectuada por el congreso nacional y la legislatura de cada provincia antes de agosto de 2004, el gobierno nacional y las provincias no han llegado a ningún acuerdo a la fecha de estas Precisiones de Cotización y por ende, la aprobación o la oportunidad de estas u otras reformas al régimen de coparticipación federal de impuestos es incierta.

El 21 de diciembre de 2005 el congreso federal sancionó la Ley Nº 26.075 (la “Ley Federal de Financiamiento Educativo”) en virtud de la cual el gobierno nacional, todas las provincias argentinas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires acordaron aumentar en forma progresiva el nivel de gastos en los sectores de la educación, la ciencia y la tecnología de modo que para el año 2010 las erogaciones totales por año en tales sectores del gobierno nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires representen el 6,0% del PBI de la Argentina. La Ley Federal de Financiamiento Educativo prevé que el gobierno nacional sea responsable del 40,0% de las erogaciones adicionales que resulten necesarias para cumplir con dicho objetivo, en tanto las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se harán cargo del saldo y que el incremento será utilizado principalmente para aumentar la cantidad de maestros y su nivel salarial. Asimismo, la Ley Federal de Financiamiento Educativo prevé que el 60,0% de cualquier aumento en la recaudación impositiva sujeta a acuerdos de coparticipación por el gobierno nacional con respecto a las recaudaciones de 2005 sea distribuido entre las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme a determinados criterios (primordialmente la cantidad de alumnos inscriptos), para ser destinado únicamente a financiar el aumento necesario en los gastos en educación.

Los impuestos distribuidos a la Provincia conforme al régimen de coparticipación federal de impuestos disminuyeron en un 8,2% de \$475,5 millones a \$436,7 millones, principalmente como resultado de la resolución a partir de abril de 2002 del monto mínimo garantizado de las transferencias en virtud del acuerdo de diciembre de 1999, combinado con la baja en las declaraciones de los impuestos federales. Coincidentemente con la mejora en las condiciones macroeconómicas y la creciente recaudación de impuestos federales, los pagos de coparticipación recibidos por la Provincia aumentaron un 34,1% a \$585,8 millones en 2003 y se incrementaron aún más en un 50,3% a \$880,5 millones en 2004. Se estima que la Provincia recibió \$1.150,8 millones en pagos de coparticipación en 2005, lo que representa un 30,7% de aumento respecto de los ingresos de 2004, principalmente como resultado de las fuertes condiciones macroeconómicas y las crecientes recaudaciones de impuestos federales, y el recibo por parte de la Provincia del gobierno nacional durante 2005 de una transferencia de \$58,2 millones en relación con pagos de coparticipación que el gobierno nacional debía efectuar a la Provincia durante 2001 y 2002 y que no fueron realizados oportunamente (excluido el monto de esta transferencia, el porcentaje estimado de aumento hubiera sido del 24,1%).

Otras transferencias federales

El gobierno nacional también distribuye a las provincias otros ingresos tributarios que no están incluidos en el régimen creado por la Ley de Coparticipación. Por ejemplo, la ley nacional establece que el 4,0% de los ingresos del impuesto a las ganancias se asignen a programas para el financiamiento de proyectos sociales en provincias que no sean la de Buenos Aires y que el 2,0% se asigne a un fondo destinado a déficits provinciales. Asimismo, se distribuyen \$1.300,00 millones entre las provincias de conformidad con el porcentaje proporcional de cada Provincia del costo de programas de educación y otros programas sociales, que el gobierno nacional transfirió a las provincias en 1992. Además, el fondo federal para la vivienda, el fondo federal de caminos, el fondo federal de infraestructura y el fondo federal para la educación reciben ingresos tributarios federales que asignan a las provincias de conformidad con criterios de distribución diferentes.

En 2005, las otras transferencias federales se estiman en \$431,3 millones o el 27,3% del total de ingresos de jurisdicción federal de la Provincia para ese período. Las demás transferencias federales subieron un 3,5% de \$155,2 millones en 2001 a \$160,7 millones en 2002, fundamentalmente como resultado del énfasis durante dicho período en los programas sociales

financiados por el gobierno nacional luego de la crisis nacional de diciembre de 2001 y de las transferencias discrecionales del gobierno nacional a las provincias para aliviar el impacto de dicha crisis. Este énfasis continuó en 2003 y 2004 dando como resultado incrementos en otras transferencias federales del 49,8% a \$240,7 millones en 2003 y del 52,3% a \$366,5 millones en 2004. Se estima que las demás transferencias federales aumentaron un 17,6% a \$431,3 millones en 2005, monto que incluye un pago de \$10,5 millones del gobierno nacional a la Provincia en relación con transferencias que el gobierno nacional debía hacer a la Provincia durante 2001 y 2002 y que omitió hacer oportunamente (excluido el monto de esta transferencia, el porcentaje estimado de aumento hubiera sido del 14,9%).

Ingresos de Jurisdicción provincial

Se estima que los ingresos tributarios de jurisdicción provincial aportaron \$756,6 millones, que representan el 25,7% del total de ingresos corrientes de la Provincia para 2005. Los cuatro impuestos principales de la Provincia son su impuesto a los ingresos brutos, al automotor, el inmobiliario y de sellos.

Los ingresos tributarios provinciales disminuyeron un 8,6% de \$357,2 millones en 2001 a \$326,4 millones en 2002 fundamentalmente como resultado de una baja general en la recaudación impositiva ocasionada por las condiciones recesivas imperantes que siguieron a la crisis nacional de diciembre de 2001. En 2003, se estima que los ingresos tributarios provinciales aumentaron un 49,6% a \$488,4 millones, principalmente como resultado de una mejora en las condiciones macroeconómicas y en la administración fiscal. Véase “—Administración Fiscal Provincial”. Coherentemente con los fuertes niveles de actividad económica registrados en la Provincia, los ingresos tributarios provinciales aumentaron un 21,3% a \$592,5 millones en 2004. Se estima que los ingresos tributarios provinciales aumentaron un 27,7% a \$756,6 millones en 2005 en vista de que las favorables condiciones macroeconómicas continuaron.

Impuesto sobre los ingresos brutos

Se estima que el impuesto sobre los ingresos brutos aportó unos \$482,0 millones y que representa el 63,7% del total de ingresos tributarios provinciales en 2005. El impuesto sobre los ingresos brutos de la Provincia se grava sobre el bruto de lo recaudado por las ventas, actualmente con una alícuota del 3,0% que alcanza aproximadamente a 50.000 contribuyentes. Los ingresos por el impuesto sobre los ingresos brutos disminuyó un 2,9% de \$188,3 millones en 2001 a \$182,8 millones, fundamentalmente como resultado de una baja general en las recaudaciones impositivas provocada por la condición económica recesiva imperante en la Provincia con posterioridad a la crisis nacional de diciembre de 2001. En 2003, los ingresos por el impuesto sobre los ingresos brutos aumentaron un 47,5% a \$269,6 millones, principalmente como producto de los mejores niveles en la actividad económica en la Provincia y las mejoras en la administración impositiva. Los ingresos por el impuesto sobre los ingresos brutos aumentaron un 38,5% a \$373,5 millones en 2004 como reflejo de la fuerte recuperación económica que experimentaron la Argentina y la Provincia durante este ejercicio. Se estima que los ingresos por el impuesto sobre los ingresos brutos aumentaron un 29,0% a \$482,0 millones en 2005 como resultado de la combinación de los mejores niveles de actividad económica en la Provincia y un incremento general en los precios de los productos y servicios pasibles de este impuesto durante tales ejercicios.

Conforme al Pacto Fiscal de 1993, la Provincia acordó eliminar el impuesto sobre los ingresos brutos para determinados sectores por un período que originalmente debía finalizar el 31 de diciembre de 2001, prorrogable indefinidamente. De conformidad con sus obligaciones bajo el

Pacto Fiscal, la Provincia en 1994 dictó una ampliación de la exención del impuesto a los ingresos brutos provincial para incluir a los sectores agrícola, manufacturero, turismo y construcción y las actividades financieras y de seguros en beneficio de aquellos involucrados en la producción de bienes. Actualmente la Provincia no exige al comercio mayorista y al consumo de electricidad, agua y gas aunque conforme el Pacto Fiscal de 1993 debería hacerlo. La Provincia tiene la intención de cumplir sus obligaciones bajo el Pacto, pero espera mantener la participación relativa del impuesto sobre los ingresos brutos o un impuesto sustituto sobre el consumo sobre todos sus ingresos tributarios a través de la inclusión en la base imponible de sectores económicos actualmente exentos.

Impuesto inmobiliario

Se estima que el impuesto inmobiliario contribuyó con \$86,9 millones o el 11,5% de la recaudación impositiva de la Provincia en 2005. La Provincia grava un impuesto inmobiliario sobre la propiedad de bienes inmuebles. El valor del inmueble se tasa todos los años utilizando una fórmula aprobada por la legislatura provincial que establece un valor de referencia para el terreno en un área determinada y un estimado del costo de la construcción. La recaudación del impuesto inmobiliario disminuyó un 24,6% de \$49,2 millones en 2001 a \$37,1 millones en 2002 como resultado de las condiciones económicas recesivas imperantes en la Provincia con posterioridad a la crisis nacional de diciembre de 2001. En 2003, las mejores condiciones macroeconómicas y los menores niveles de incumplimiento de este impuesto llevaron a un rebote en la recaudación del impuesto inmobiliario de \$63,6 millones, un aumento del 71,4% sobre los ingresos de 2002. Las recaudaciones del impuesto inmobiliario aumentaron un 18,4% a \$75,3 millones en 2004 principalmente debido al incremento en la cantidad de propiedades sujetas a este impuesto como resultado del nivel de actividad constructora relativamente alto que experimentó la Provincia una vez que comenzaron a disminuir los efectos de la crisis nacional de diciembre de 2001. Se estima que las recaudaciones del impuesto inmobiliario aumentaron un 15,4% a \$86,9 millones en 2005 como reflejo de las sostenidas tendencias favorables descritas anteriormente.

El Pacto Fiscal de 1993 fija límites sobre las alícuotas del impuesto inmobiliario y establece que la base de este impuesto no podrá superar el 80,0% del valor de mercado del inmueble. Actualmente la Provincia cumple con tales restricciones.

Impuesto automotor

Se estima que el impuesto automotor contribuyó con \$89,0 millones y representó el 11,8% del total de ingresos tributarios provinciales para 2005. El impuesto automotor es un derecho gravado sobre vehículos de pasajeros, camiones, micros y motocicletas y actualmente tiene una alícuota máxima del 3,5% del valor de mercado del vehículo, con la excepción de que los vehículos de más de treinta años no son alcanzados por este impuesto. Para desalentar la evasión de este impuesto, la Provincia reduce la alícuota al 3,0% para aquellos vehículos que hayan pagado a término este impuesto los últimos tres años. El impuesto automotor generó \$33,5 millones en 2002, una disminución del 24,9% de \$44,6 millones generados en 2001 como resultado de la crisis económica que afectó a la Argentina y a la Provincia durante 2002. En 2003, el mejor clima económico y el surgimiento del consumo ocasionó una suba significativa en la cantidad de vehículos registrados en la Provincia y menores niveles de evasión, con lo cual la recaudación del impuesto automotor aumentó a \$57,9 millones, una suba del 72,8% respecto de los ingresos de 2002. Estas tendencias continuaron en 2004 dando como resultado un aumento del 20,4% en el impuesto automotor a \$69,7 millones. Se estima que el impuesto automotor aumentó un 27,7% a \$89,0 millones en 2005 en línea con el alto nivel de ventas de vehículos registradas por la

Provincia durante este ejercicio, en vista de la creciente disponibilidad de financiación para estas compras.

Impuesto de sellos

Se estima que el impuesto de sellos aportó unos \$89,6 millones y representó el 11,8% del total de ingresos tributarios de jurisdicción provincial en 2005. El impuesto de sellos de la Provincia se grava sobre la ejecución de contratos, otros documentos comerciales y la presentación de documentos en juicio. La recaudación de este impuesto disminuyó un 13,2% de \$47,7 millones a \$41,4 millones en 2002 como resultado de la crisis económica que afectó a la Argentina y a la Provincia durante 2002 y que redujo significativamente el número de operaciones comerciales sujetas a este impuesto. Durante 2003, la recaudación del impuesto de sellos creció a \$89,6 millones (incluido un monto equivalente a 19,4 millones de Bonos Existentes que fueron recibidos por la Provincia en pago de este impuesto), un aumento del 115,5% comparado con lo recaudado en 2002, principalmente como resultado del efecto combinado de un mayor número de operaciones celebradas luego de la mejora en las condiciones económicas y la recaudación de \$21,0 millones por impuestos vencidos de varias empresas que operan en la Provincia luego de una serie de inspecciones. La recaudación del impuesto de sellos disminuyó un 24,0% a \$67,8 millones en 2004 fundamentalmente debido a que el pago de \$21,0 millones relativo a impuestos de sellos vencidos que recibió la Provincia en 2004 no se repitió en 2005. Se estima que la recaudación del impuesto de sellos aumentó un 32,2% a \$89,6 millones en 2005 como resultado del incremento continuo en la cantidad de operaciones sujetas a este impuesto y al monto promedio cubierto por éstas.

Conforme al Pacto Fiscal de 1993, la Provincia ha eliminado el impuesto de sellos para ciertas actividades y operaciones consideradas para financiar, contribuir o en su defecto, ser parte del proceso productivo. La Provincia considera que ha logrado este requerimiento ampliamente.

Otros

Se estima que otros impuestos han aportado \$9,1 millones o el 1,2% de la recaudación impositiva de la Provincia en 2005. Esta partida fundamentalmente incluye a lo recaudado bajo programas oportunamente introducidos por la Provincia para el pago de impuestos vencidos y sus variaciones durante el período 2001-2005 siguen sustancialmente la introducción y resolución de tales programas (el último de estos programas fue introducido por la Provincia en 2001). Los impuestos sobre loterías y otras actividades de azar también son gravadas por la Provincia y están incluidas en esta categoría. La recaudación de otros impuestos aumentó un 15,3% de \$27,4 millones en 2001 a \$31,6 millones en 2002 como resultado del programa introducido por la Provincia en 2001 (y vigente hasta el año 2002 y parte de 2003) que compensó con creces los efectos de la crisis económica que afectaba a Argentina y a la Provincia durante 2002. Las recaudaciones de otros impuestos disminuyeron un 74,4% a \$8,1 millones en 2003 como resultado de la resolución del programa de 2001 que finalizó en 2003. Ante la falta de un programa para la recaudación de impuestos vencidos, las recaudaciones de otros impuestos disminuyeron un 23,5% a \$6,2 millones en 2004. Se estima que las recaudaciones de otros impuestos aumentaron un 46,8% a \$9,1 millones en 2005 principalmente como resultado del recibo por parte de la Provincia de \$5,1 millones en concepto de recargos de generación eléctrica vencidos con posterioridad al arreglo arribado con Edemsa.

Administración tributaria provincial

Históricamente la Provincia ha sufrido problemas para recaudar los impuestos gravados sobre sus ciudadanos. La Provincia estima que, en 2005, más del 50,0% de los impuestos sobre los ingresos

brutos, sellos, impuesto inmobiliario y automotor que deberían haber sido recaudados, no lo fueron. Desde 1999 la Provincia ha iniciado una serie de reformas para mejorar su recaudación de impuestos. Tales reformas incluyen la implementación de un nuevo sistema de administración impositiva para lograr una mejor facturación y control del cumplimiento de los contribuyentes. La implementación de este sistema comenzó en 1999 pero fue finalizado recién en 2001 debido a varias demoras. Las otras reformas incluyen acuerdos de participación de información con el gobierno nacional, las provincias y las empresas de servicios públicos con la intención de facilitar el seguimiento de los impuestos adeudados, la creación de una unidad dedicada a controlar el pago de impuestos por parte de grandes contribuyentes, una mejor capacitación de los inspectores de impuestos y comunicaciones internas y la creación de una unidad fiscal móvil encargada de auditorías impositivas.

Ingresos no tributarios de Jurisdicción provincial

Se estima que los ingresos no tributarios de jurisdicción provincial contribuyeron con \$603,0 millones y representaron el 20,5% de los ingresos corrientes de la Provincia para 2005. Las principales fuentes de ingresos no tributarios de la provincia son las regalías, tasas y retribuciones por servicios prestados por la Provincia, pagos de concesiones y otros ingresos, incluso de casinos y otras actividades de azar, así como dividendos pagados sobre acciones en poder de la Provincia.

Regalías

Se estima que las regalías suman unos \$444,7 millones o el 73,7% de los ingresos no tributarios de la Provincia para 2005. Las regalías petrolíferas representaron el 93,0% del total de regalías recibidas por la Provincia durante este año, y el saldo está conformado por regalías pagadas en relación con la producción de gas y la generación eléctrica.

Conforme a la Ley de Hidrocarburos, y a los términos y condiciones de las concesiones celebradas por el gobierno nacional y las empresas petroleras que operan en la Provincia, estas empresas deben pagarle a la Provincia un porcentaje (generalmente del 12,0%) del valor del petróleo producido en la Provincia (neto de ciertas disposiciones relativas al transporte, tratamiento y pérdidas). Los pagos de regalías petrolíferas son efectuados todos los meses y por referencia a los precios internacionales de contado del petróleo (sujeto a los acuerdos que figuran a continuación). Entre las principales concesionarias que operan en la Provincia podemos mencionar a YPF, Petrobras Energía S.A., una subsidiaria de la brasilera Petróleo Brasileiro S.A., Vintage Petroleum Inc. y Chañares Herrados S.A.

En base a información suministrada por la Secretaría de Energía de la República Argentina, la producción petrolera neta en la Provincia aumentó un 11,7% de 6,0 millones de metros cúbicos en 2001 a 6,7 millones de metros cúbicos en 2002. Fundamentalmente como resultado de un nivel de producción promedio decreciente de los yacimientos de petróleo de la Provincia, la producción luego disminuyó un 3,0% a 6,5 millones de metros cúbicos en 2003 y un 12,3% adicional a 5,7 millones de metros cúbicos en 2004. Se estima que la producción petrolera alcanzó los 5,3 millones de metros cúbicos durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005, una baja del 7,0% respecto de los niveles de producción de 2004.

Los pagos de regalías aumentaron un 174,6% de \$110,0 millones en 2001 a \$302,1 millones en 2002 debido al efecto combinado de precios del petróleo relativamente altos, la significativa devaluación del peso y el aumento en la producción de petróleo. El 30 de enero de 2003, el Secretario de Energía de Argentina aprobó un acuerdo celebrado por las empresas productoras y refinerías de petróleo que operan en Argentina para efectuar, sujeto a ciertas condiciones, todas las

operaciones de venta de petróleo en el mercado nacional teniendo como base un precio internacional del petróleo de US\$28,5 por barril (WTI) independientemente del precio de mercado real. Como resultado de este acuerdo, las productoras de petróleo generaron un crédito contra las refinerías mientras el precio de mercado superó el precio acordado, el cual esperaba ser compensado con créditos a favor de las refinerías provenientes de las ventas al precio acordado cuando el precio de mercado cayera por debajo. El acuerdo también disponía que las regalías pagaderas a las provincias debían ser calculadas sobre la base de los precios realmente cobrados por las empresas productoras de petróleo (que podían ser inferiores o superiores al valor de mercado). Este acuerdo en principio disponía un plazo de duración de tres meses, ha sido renovado hasta el 30 de abril de 2004. Los pagos de regalías recibidos por la Provincia aumentaron un 13,0% de \$302,1 millones en 2002 a \$341,5 millones en 2003, principalmente como resultado de la vigencia de este acuerdo. Asimismo, la Provincia estima que al 30 de abril de 2004, había acumulado un crédito por regalías de US\$17,2 millones como resultado de la aplicación de dicho acuerdo.

El 5 de agosto de 2004, el Ministerio de Economía de la Nación, por medio de la Resolución N° 532/04, aumentó la tarifa que grava las exportaciones de petróleo. Esta Resolución estableció un aumento progresivo en los derechos de exportación ligado al precio de referencia WTI. Cuando el precio de referencia WTI exceda los US\$32,0 por barril, se añadirán los siguientes derechos a la exportación al derecho a la exportación básico del 25,0%:

Precio de referencia WTI por barril	Derecho adicional	Derecho a la exportación total
Entre US\$32,01 y US\$34,99	3,0%	28,0%
Entre US\$35,00 y US\$36,99	6,0%	31,0%
Entre US\$37,00 y US\$38,99	9,0%	34,0%
Entre US\$39,00 y US\$40,99	12,0%	37,0%
Entre US\$41,00 y US\$42,99	15,0%	40,0%
Entre US\$43,00 y US\$44,99	18,0%	43,0%
Igual a, o mayor de US\$45,00	20,0%	45,0%

Las productoras de petróleo actualmente calculan los precios para las operaciones de venta de petróleo en el mercado local en función del precio de referencia WTI, la escala de tarifas impuesta a las exportaciones de petróleo en virtud de la Resolución N° 532/04 y otros factores que incluyen la calidad del petróleo y los costos de transporte. Las regalías pagaderas a las provincias en relación con las ventas locales de petróleo a razón de una tasa del 12,0% actualmente vigente se determinan entonces en base a tales precios del petróleo. Los pagos de regalías recibidos por la Provincia se incrementaron en un 14,1% de \$341,5 millones en 2003 a \$389,6 millones en 2005 fundamentalmente como resultado de la revisión efectuada del método utilizado para el cálculo de regalías sobre las operaciones de venta local de petróleo descrita anteriormente. En 2005, los pagos de regalías recibidos por la Provincia se estiman que han aumentado en un 14,1% a \$444,7 millones, principalmente debido a la suba en los precios del petróleo que dio como resultado que la Provincia vendiera petróleo a un precio de referencia WTI promedio de US\$36,5 por barril durante dicho ejercicio.

Asimismo, las productoras de gas y generadoras eléctricas ubicadas en la Provincia deben por ley nacional pagar un porcentaje del valor de su producción como regalía a la Provincia. Luego del descubrimiento de vastas reservas de gas en el área Chichuido de la Salina en la cuenca Neuquina, la producción de gas se incrementó sustancialmente en la Provincia. En base a información suministrada por la Secretaría de Energía de la República Argentina, la producción de gas en la Provincia aumentó un 21,3% de 847.0 millones de metros cúbicos en 2001 a 1.027 millones de metros cúbicos en 2002 y aumentó luego en 46,7% a 1.506.6 millones de metros cúbicos en 2003. A medida que las plantas de gas comenzaron a operar, la producción de gas se incrementó en un 19,4% en 2004 a 1.798,4 millones de metros cúbicos y se estima que ha caído un 2,3% a 1756.7 millones de metros cúbicos en 2005. Las regalías obtenidas por la producción de electricidad, gas y uranio fueron de \$4,6 millones en 2001, \$4,3 millones en 2002, \$6,9 millones en 2003, \$6,6 millones en 2004 y se estima que fueron de \$25,6 millones en 2005. El significativo aumento en estas regalías en 2005 fue principalmente el resultado del fuerte incremento en la producción de gas en la Provincia y el pago de un ajuste de \$8,0 millones efectuado por YPF a la Provincia en junio de 2005 en concepto de regalías vencidas.

Tasas y retribuciones por servicios prestados

Se estima que las tasas y retribuciones por servicios prestados por la Provincia fueron por \$57,1 millones o el 9,5% de los ingresos no tributarios de la Provincia en 2005. La Provincia cobra por la prestación de servicios médicos en sus hospitales, servicios de seguridad especiales prestados por la policía de la Provincia, la emisión de actas de nacimiento y defunción, actas de matrimonio, documentos de identidad y permisos industriales y la administración de ciertos programas provinciales tales como los que protegen la producción agrícola del granizo. Las tasas y retribuciones por servicios prestados disminuyeron un 20,0% de \$26,5 millones en 2001 a \$21,2 millones en 2002 fundamentalmente porque las obras sociales públicas no pudieron efectuar los pagos adeudados a los hospitales de la Provincia por el tratamiento suministrado a sus socios (las tasas por servicios médicos cayeron de \$9,4 millones en 2001 a \$4,5 millones en 2002) debido a la grave crisis económica vivida en la Argentina y en la Provincia en 2002. Con la recuperación de la actividad económica en 2003, las tasas y retribuciones por servicios prestados aumentaron de los niveles de 2002 un 86,7% a \$39,6 millones (las tasas de la prestación de servicios médicos crecieron a \$15,7 millones en 2003). Las tasas y retribuciones por servicios prestados aumentaron un 14,6% a \$45,4 millones en 2004, principalmente como resultado de un incremento en los pagos recibidos por los servicios de seguridad especial prestados por la policía de la Provincia y la mejora en la capacidad de pago de las obras sociales a los hospitales de la Provincia respecto del tratamiento provisto a sus miembros (las tasas de la prestación de servicios médicos crecieron a \$15,1 millones en 2004). Se estima que las tasas y retribuciones por servicios prestados aumentaron un 25,8% a \$57,1 millones en 2005, fundamentalmente como resultado de un incremento en el monto de las tasas de la prestación de servicios médicos (que se estima que crecieron a \$18,9 millones en 2005) y del recibo por parte de la Provincia de un pago de \$18,3 millones de Edemsa con respecto a una deuda adquirida por Edemsa relativa a la venta de electricidad a la misma por parte de la Provincia.

Transferencias del Instituto Provincial de Juegos y Casinos

Conforme al tratamiento dado a los entes autónomos de la Provincia, los ingresos y erogaciones de su Instituto de Juegos y Casinos (que administra la lotería provincial y otros juegos de azar relacionados) no son consolidados por línea en los estados de resultados de la Provincia, sino que el superávit generado cada año por el Instituto es transferido a la Provincia y asentado en este

rubro. Las transferencias del Instituto Provincial de Juegos y Casinos cayeron un 9,6% de \$13,6 millones en 2001 a \$12,3 millones en 2002 como resultado de los menores niveles de ingresos promedio disponibles que resultaron en un nivel inferior de actividad en la Provincia. Las transferencias durante 2003 se recuperaron a \$22,5 millones, un aumento del 82,9% de 2002 como resultado del mayor nivel de ingresos promedio disponible así como de la apertura de nuevos establecimientos de juego. Las transferencias del Instituto Provincial de Juegos y Casinos aumentaron un 29,8% a \$29,2 millones en 2004 debido a que las condiciones económicas más favorables y el mayor número de turistas en la Provincia dieron como resultado niveles superiores de actividad de juegos. Se estima que las transferencias del Instituto de Juegos y Casinos aumentaron un 38,7% a la suma aproximada de \$40,5 millones en 2005 fundamentalmente porque continuaron los fuertes niveles de actividad económica y del turismo, y debido a la renovación y expansión del casino de la Provincia en la Ciudad de Mendoza.

Otros

Se estima que los otros ingresos no tributarios fueron de \$60,7 millones o el 10,1% de los ingresos no tributarios de la Provincia en 2005. Este rubro incluye a los dividendos pagados sobre las acciones en manos de la Provincia y demás ingresos financieros cobrados por ella, pagos efectuados por tenedores de concesiones otorgadas por la Provincia para el uso de bienes de la Provincia (como hoteles), multas y tasas tributarias para la admisión a parques provinciales y eventos culturales organizados por la Provincia.

Ingresos de capital

Se estima que los ingresos de capital rondan los \$45,9 millones o el 1,5% del total de ingresos de la Provincia para 2005. Los componentes más grandes de esta categoría en 2005 están conformados por el recibo por parte de la Provincia de \$26,0 millones del gobierno nacional en concepto de reintegro de los fondos anticipados por la Provincia para llevar a cabo obras públicas en proyectos de infraestructura vial de índole federal y por \$10,5 millones de las transferencias efectuadas por el ente creado para administrar los préstamos y demás activos transferidos a la Provincia con la privatización del Banco de Mendoza y Banco de Previsión (originalmente un ente autónomo y posteriormente administrado por la administración central de la Provincia). Asimismo, la Provincia registra en este rubro a los reembolsos que recibe de los beneficiarios de ciertas obras públicas y los reembolsos de préstamos que la Provincia ha otorgado al sector privado, al Fondo Fiduciario para Obras Públicas de la Provincia, a municipalidades y al gobierno nacional para realizar proyectos de infraestructura.

Ingresos extraordinarios

Entre 2001 y 2005, la Provincia incluyó en esta categoría a ciertos rubros que no eran previsibles al momento de confeccionar el presupuesto anual correspondiente.

Ejercicio 2001

Durante 2001, los ingresos extraordinarios eran de \$22,1 millones y estaban conformados principalmente por transferencias del FTC (\$18,6 millones), las cuales fueron utilizadas fundamentalmente para financiar ciertos programas sociales.

Ejercicio 2002

En 2002, la Provincia registró ingresos extraordinarios de \$32,6 millones por diferencia del tipo de cambio que surge de la recepción de ciertos fondos que mantenía fuera de Argentina y que estaban denominados en dólares estadounidenses, por Títulos con Garantía de Regalías de

Petróleo que vencían ese año. Véase “Deuda Pública”. La Provincia había incluido en su presupuesto de 2003 los ingresos calculados en pesos como paridad conforme a las disposiciones de la Ley de Convertibilidad y estos ingresos extraordinarios reflejan el exceso del valor de mercado de tales fondos cuando fueron liberados sobre el monto originalmente presupuestado como resultado de la significativa devaluación del peso luego de la crisis nacional de diciembre de 2001.

Ejercicio 2003

Durante 2003, los ingresos extraordinarios ascendieron a \$0.5 millones y comprendieron transferencias por parte del FTC.

Ejercicio 2004

Durante 2004, los ingresos extraordinarios ascendieron a \$2,5 millones y comprendieron transferencias por parte de la FPTYC que se destinaron al financiamiento de ciertos programas anti-granizo.

Ejercicio 2005

La Provincia no registró ingresos extraordinarios durante 2005.

Erogaciones

Las erogaciones de la Provincia están clasificadas como corrientes y de capital. Asimismo, la Provincia oportunamente incurre en erogaciones que no estaban originalmente presupuestadas, que son registradas como erogaciones extraordinarias.

Los siguientes cuadros muestran las erogaciones de la Provincia por categoría corriente y de capital para los ejercicios 2001 a 2004 y estimaciones para 2005 tanto en pesos nominales (es decir, no ajustados por la inflación) como en pesos constantes al 31 de diciembre de 2005.

(en millones de pesos)	2001	2002	2003	2004	2005 ¹
Erogaciones corrientes					
Personal.....	748,5	719,6	821,6	1.102,4	1.253,9
Bienes.....	38,0	52,8	82,2	93,2	99,8
Servicios.....	129,7	127,5	212,4	208,2	258,6
Intereses.....	129,9	98,6	127,5	141,6	91,3
Transferencias.....	281,7	321,0	385,4	530,9	676,1
Otro.....	0,3	0,4	0,3	0,8	0,7
Total erogaciones corrientes.....	1.328,1	1.319,9	1.629,4	2.077,1	2.380,4
Inversiones de capital					
Obras públicas.....	59,8	30,8	84,9	80,1	145,1
Préstamos.....	21,8	6,6	16,7	18,3	29,0
Activos físicos.....	8,5	6,5	10,5	30,3	58,9
Otra.....	0,2	0,1	0,2	3,3	45,3
Total inversiones de capital.....	90,3	44,0	112,3	132,0	278,3

(en millones de pesos)	2001	2002	2003	2004	2005 ¹
Erogaciones extraordinarias.....	—	—	—	---	---
Total erogaciones.....	1.418,4	1.363,9	1.741,7	2.209,1	2.658,7

(1) Cifras estimativas preliminares.

Fuente: Dirección de Finanzas de la Provincia.

Erogaciones corrientes

Se estima que las erogaciones corrientes fueron de \$2.380,4 millones o el 89,5% del total de erogaciones de la Provincia en 2005. La Provincia clasifica a sus erogaciones corrientes en personal, bienes, servicios, intereses y transferencias.

Personal

Las erogaciones de personal constituyen el principal gasto de la Provincia y representan aproximadamente \$1.253,9 millones o el 52,7% del total de erogaciones corrientes en 2005. Las erogaciones de personal incluyen los gastos directos de planta de personal de la Provincia así como los aportes que ésta realiza al fondo de pensiones y obras sociales para sus empleados.

Las erogaciones de personal son incurridas por referencia a la cantidad de cargos remunerados, en contraposición a la cantidad de empleados. Un empleado, por ejemplo un maestro o médico, puede tener más de un cargo en tanto sus horarios no se superpongan y, por ende, puede percibir más de un sueldo.

Entre los empleados administrativos están incluidos los empleados en los ministerios de gobierno, hacienda, economía, ambiente y obras públicas junto con el personal administrativo y secretarial del gobernador. "Otros" incluye a los empleados en la EPTM, la obra social de los empleados públicos, el fondo de seguros mutuales, la unidad de control previsional, el Instituto Provincial de Juegos y Casinos y el Instituto de la Vivienda.

El siguiente cuadro muestra una clasificación de la cantidad de cargos remunerados por área de la Provincia al 31 de diciembre de los años indicados y al 28 de febrero de 2006.

	Al 31 de diciembre de					Al 28 de febrero de
	2001	2002	2003	2004	2005 ¹	2006
Educación.....	41.095	42.600	42.862	45.862	47.711	55,953
Salud y bienestar social.....	8.186	7.629	7.583	7.702	8.543	9,211
Seguridad.....	6.617	6.867	7.304	7.559	7.927	6,712
Administración.....	4.530	4.552	4.471	4.450	4.649	4,934
Legislativos y judiciales.....	4.054	4.023	4.032	4.390	4.318	4,520
Otros.....	1.708	1.815	1.994	2.309	2.742	2,789
Total.....	66.190	67.486	68.246	72.272	75.890	84,119

(1) Cifras estimativas.

Fuente: Dirección de Finanzas de la Provincia.

El siguiente cuadro describe las erogaciones de personal por área de la Provincia al 31 de diciembre de los ejercicios indicados.

(en millones de pesos)	2001	2002	2003	2004	2005 ¹
Educación	362,3	350,2	403,6	562,6	645,9
Salud y bienestar social.....	100,4	92,2	102,1	132,8	160,7
Seguridad	122,3	123,6	146,0	189,9	213,7
Administración	64,4	60,4	66,1	86,5	89,1
Legislativos y judiciales	99,1	93,2	103,6	130,6	144,5
Otros	748,5	719,6	821,4	1.102,4	1.253,9

(1) Cifras estimativas.

Fuente: Dirección de Finanzas de la Provincia.

Las erogaciones de personal cayeron un 3,9% de \$748,5 millones en 2001 a \$719,6 millones en 2002 fundamentalmente como resultado de la implementación desde agosto de 2001 de una reducción en los salarios nominales de los empleados públicos de la Provincia. La baja del 7,5% en los sueldos fue aplicada a los empleados públicos que percibían sueldos superiores a los \$500 (excepto los jueces provinciales) en forma proporcional considerando el nivel de sueldo de cada empleado. La baja de sueldos fue disputada en la justicia por ciertos empleados de la Provincia que alegaron que debería haber sido aprobada por la legislatura provincial (y no por decreto del Gobernador). Asimismo, sostuvieron con éxito que la baja salarial les impedía satisfacer sus necesidades más primarias y trabaron embargos preventivos de las cuentas bancarias de la Provincia, cuyos montos fueron registrados por la Provincia como erogaciones de personal en el ejercicio en que se efectuó el embargo relevante. El 26 de mayo de 2004, la Provincia celebró un acuerdo con los sindicatos que representan a sus empleados, el cual fue ratificado por la legislatura provincial, que implementa el reembolso a todos los empleados de la Provincia la reducción salarial aplicada durante el período agosto 2001 – diciembre 2002. La Provincia efectuó tal reembolso durante 2004 y como resultado se retiró la mayoría de los reclamos. La Provincia cree que los reclamos residuales de aquellos empleados que no hayan aceptado las condiciones del acuerdo arribado con los sindicatos no deberían representar, en conjunto, una suma que resulte sustancial, aunque no se pueden dar garantías en esta etapa. Véase “Deuda pública – Litigios”.

Debido a las garantías constitucionales de seguridad en el trabajo, la Provincia no puede reducir sus gastos de personal con programas de reducción de personal, aunque sí a través de programas de retiro voluntario, eliminación natural y despido de empleados con causa. En un esfuerzo por contener los gastos de personal, la Provincia suspendió entre 1996 y 2003 un régimen legal que disponía aumentos salariales anuales sobre la base de la antigüedad de cada empleado. Esta suspensión fue disputada por los sindicatos representantes de los empleados de la Provincia y fue levantada a partir de septiembre de 2003 luego de una sentencia adversa de la Suprema Corte de la Provincia. De acuerdo con lo dispuesto por la sentencia, la Provincia debía recalcular los sueldos de todos sus empleados para el período enero 1996—agosto 2003. Conforme a un acuerdo celebrado por la Provincia y los sindicatos que representan a los empleados, la Provincia acordó pagar dicho monto en 48 cuotas mensuales iguales. De acuerdo a estimaciones de la Provincia, al

28 de febrero de 2006 la deuda total calculada conforme a los términos de dicho acuerdo ascendía a aproximadamente \$73,0 millones (incluyendo intereses). Cada empleado de la Provincia debía aceptar los términos de este acuerdo y también renunciar formalmente por escrito a cualquier derecho que les pudiera corresponder contra la Provincia. Aproximadamente 23.950 de los empleados de la Provincia no renunciaron a sus derechos contra la Provincia e iniciaron o continuaron acciones legales en contra de la misma para recuperar los montos que excedían aquellos que resultaban de la aplicación del acuerdo. La Provincia estima que el monto total involucrado en tales reclamos representa aproximadamente \$54.5 millones al 28 de febrero de 2006, el cual ha sido calculado por la Provincia suponiendo que los tribunales limitarán el alcance de cualquiera de tales reclamos a los 2 años anteriores a la presentación de dicho reclamo en conformidad con el período de prescripción aplicable que invocara la Provincia. Sin embargo, no es posible garantizar que la Provincia resulte exitosa en la defensa de estos reclamos o el efecto, de haberlo, que tales reclamos puedan tener en la situación financiera de la Provincia. Véase “Deuda Pública – Litigios”.

La Provincia actualmente también es parte de varios juicios promovidos por algunos de sus jueces que alegan que sus sueldos deben ser ajustados por la inflación. Como resultado de unas sentencias desfavorables, se ordenaron embargos contra las cuentas bancarias de la Provincia por un monto total de \$2,5 millones. Asimismo, otros jueces promovieron juicios similares que también resultaron en sentencias favorables para ellos, aunque sin la posibilidad de embargar los activos de la Provincia. La Provincia ha interpuesto recursos extraordinarios ante la Corte Suprema de la Nación. En espera del resultado de dichos recursos, un juez provisional ordenó nuevos embargos de las cuentas bancarias de la Provincia por un monto total de \$17,0 millones. Independientemente de esto, la Provincia ajustó los sueldos de la mayoría de los jueces por el índice de inflación durante 2004 y 2005, lo que representó un costo adicional de aproximadamente \$10,0 millones en 2005. El 23 de octubre de 2005 se llevó a cabo un referéndum para considerar una reforma de la constitución de la Provincia a fin de aclarar que la garantía contemplada en la constitución de la Provincia relativa a que la remuneración de sus jueces no puede ser reducida no se extiende a que dicha remuneración deba ser ajustada por inflación o a exceptuar a los jueces de efectuar aportes a la seguridad social que son aplicables en forma general a todos los empleados de la Provincia. La reforma fue aprobada por el voto afirmativo del 62,6% de los votantes aptos de la Provincia. Como resultado de ello, la Provincia dejó de ajustar el salario de sus jueces por la inflación a partir del 5 de diciembre de 2005, fecha en la que entró en vigencia dicha reforma constitucional. Varios jueces ya han iniciado acciones legales impugnando la conformidad de dicha reforma de la Constitución de la Provincia con las garantías que contempla la Constitución argentina. La Provincia no puede estimar en este momento el impacto, si hubiere, que podrían tener estas acciones en su situación financiera. Véase “Deuda Pública – Litigios”.

Como se mencionó anteriormente, la cantidad de cargos remunerados en la Provincia se incrementó aproximadamente en un 11,2% entre 2003 y 2005 de 68.246 a 75.890, principalmente como resultado de un aumento en la cantidad de cargos remunerados de personal de seguridad, educación, salud y bienestar social. El incremento en los cargos remunerados en el área de la educación se debió a los esfuerzos de la Provincia por extender la oferta de servicios educativos a los sectores de la población con menores ingresos mediante la ampliación del horario escolar, lo que permite a los alumnos permanecer más tiempo en la escuela y tener mejor acceso a los alimentos, libros y otros materiales didácticos. El incremento en los cargos remunerados en el área de la salud y el bienestar social se explica sustancialmente por la transferencia de una gran porción

de personal contratado que trabaja en hospitales y otros centros de atención médica a cargos efectivos, un proceso que se inició en 2005 y se prevé completar durante 2006. El aumento en el sector de seguridad social apunta a fortalecer la capacidad de la Provincia de prestar servicios de seguridad a su población mediante la contratación de una mayor cantidad de fuerza policial y más funcionarios para las cárceles, recategorizándolos en cargos mejor remunerados.

Las erogaciones de personal aumentaron un 14,2% a \$821,6 millones en 2003, principalmente como resultado del efecto combinado de la interrupción de la reducción salarial (con un gasto adicional estimado en aproximadamente \$58,0 millones por año), el otorgamiento de un aumento salarial de \$50,0 mensuales a todos los empleados de la Provincia a través de tickets que se pueden utilizar para comprar alimentos y otros bienes, pagos adicionales por antigüedad y, en el caso de los jueces, por la inflación y un leve aumento en el número de cargos. En 2004, las erogaciones de personal aumentaron un 34,2% a \$1.102,4 millones, fundamentalmente como resultado del efecto combinado de la discontinuación de la reducción salarial, el otorgamiento de un aumento de salario de \$100,0 por mes (además del aumento salarial de \$50,0 por mes para todos los empleados de la Provincia por medio de vales), pagos adicionales relacionados con la antigüedad y del incremento en la cantidad de cargos principalmente en las áreas de educación, salud y bienestar social y seguridad. Se estima que las erogaciones de personal aumentaron un 13,7% a \$1.253,9 millones en 2005 principalmente como resultado del otorgamiento de aumentos salariales a todos los empleados de la Provincia de aproximadamente un 10,0% cada uno tanto en la primera como en la segunda mitad del año (a un costo total estimado de \$169,0 millones) y del incremento en la cantidad de cargos, principalmente en las áreas de educación, salud y bienestar social y seguridad.

La Provincia ha recientemente experimentado instancias de acciones colectivas por parte de sus empleados públicos en respaldo a sus reclamos de aumento de salarios para hacer frente a la inflación vivida por la Argentina y la Provincia luego de la crisis nacional en diciembre de 2001 y los años posteriores. En 2005, los empleados del área de salud pública no prestaron los servicios normales durante un plazo de 38 días hábiles mientras que los maestros de la Provincia no trabajaron 4 días del calendario escolar.

Al 28 de febrero de 2006, aproximadamente el 36,6% de los empleados de la Provincia eran miembros de un sindicato.

Bienes

En la prestación de servicios públicos, la Provincia incurre en erogaciones por una amplia variedad de bienes adquiridos del sector privado. Este rubro cubre las erogaciones por suministros para todos los departamentos y reparticiones de la Provincia, incluso hospitales, escuelas y la policía. Se estima que las erogaciones en bienes sumaron unos \$99,3 millones o el 4,1% del total de erogaciones corrientes de la Provincia en 2005. El total de erogaciones en bienes aumentó un 38,9% de \$38,0 millones en 2001 a \$52,8 millones en 2002, fundamentalmente como resultado del impacto de la significativa devaluación del peso sobre el costo de los suministros médicos de la Provincia, una parte significativa de los cuales es importada, el costo de los alimentos para los pacientes internados en los hospitales de la Provincia, el combustible y equipos para la policía. Las erogaciones en bienes subieron otro 55,7% a \$82,2 millones en 2003 debido a mayores erogaciones en combustible y otros equipos para la policía y en general la necesidad de eliminar artículos acumulados que no habían sido comprados en años anteriores por las trabas presupuestarias de la Provincia. Las erogaciones en bienes aumentaron un 13,4% a \$93,2 millones

en 2004, fundamentalmente como resultado de mayores erogaciones en productos de laboratorio para los hospitales de la Provincia, alimentos para los pacientes de esos hospitales y equipamiento para la fuerza policial de la Provincia. Se estima que las erogaciones totales en bienes aumentaron un 7,1% a \$99,8 millones en 2005 principalmente como resultado de mayores niveles de inflación que se vieron compensados sólo parcialmente por los esfuerzos de la Provincia por mejorar la eficiencia en el uso y la compra de bienes.

Servicios

La Provincia también incurre en gastos para la adquisición de servicios por sus operaciones que van desde los servicios públicos hasta obras de mantenimiento ejecutadas en sus bienes por contratistas. Asimismo, dentro de esta categoría están los pagos al personal contratado (estimado en aproximadamente \$51,0 millones por año). Las erogaciones en servicios y personal contratado representaron aproximadamente \$258,6 millones o el 10,9% del total de erogaciones corrientes de la Provincia en 2005. El total de erogaciones por servicios y personal contratado permaneció relativamente constante durante 2001 y 2002 como resultado de un estricto programa de restricción del gasto implementado por la Provincia durante este período que estaba dirigido a priorizar los rubros de gastos considerados como vitales por la administración provincial (como la contratación de personal en el sector de la salud y el financiamiento del programa de protección contra el granizo). El aumento del 66,6% de las erogaciones en servicios y personal contratado de \$127,5 millones en 2002 a \$212,4 millones en 2003 fundamentalmente fue el resultado de mayores gastos relacionados con personal contratado luego de la resolución al 1 de enero de 2003 de la reducción de los pagos efectuados a dicho personal coherente con la práctica seguida por la Provincia respecto de sus empleados durante el período agosto de 2001-diciembre de 2002, los mayores gastos atribuibles a programas agrícolas y los mayores montos pagados por sentencias dictadas contra la Provincia, de \$2,8 millones en 2002 a \$15,9 millones en 2003. Asimismo, la Provincia efectuó un pago extraordinario de \$12,0 millones a Edemsa y a otras empresas eléctricas en 2003 como compensación por la modificación de tarifas. Las erogaciones por servicios y personal contratado disminuyeron un 2,0% en 2004 a \$208,2 millones. Esta pequeña baja se debe principalmente a que en el año 2005 no se repitió el pago de una compensación por parte de la Provincia a las empresas eléctricas. Se estima que las erogaciones por servicios y personal contratado aumentaron un 24,2% a \$258,6 millones en 2005, fundamentalmente como resultado del empleo de nuevo personal contratado en el sector de la salud a un costo estimado de \$13,0 millones tratando de mitigar las deficiencias de personal en los Hospitales Provinciales y Centros de Salud (a pesar de la transferencia de una gran cantidad de personal contratado en Hospitales y Centros de Salud a personal permanente en 2005), y el pago por parte de la Provincia de determinadas partidas que habían sido trasladadas a ejercicios futuros de ejercicios anteriores, incluidos los \$20,0 millones a Hidronihuil S.A. en relación con la operación y el mantenimiento de la planta de generación eléctrica Nihuil IV y los \$7,0 millones a la Obra Social de Empleados Públicos.

Intereses

Esta categoría incluye a los intereses por la deuda comercial y financiera de la Provincia. Se estima que los intereses representaron \$91,3 millones o el 3,8% del total de erogaciones corrientes de la Provincia en 2005. Luego de la crisis nacional de diciembre 2001, la deuda de la Provincia con los bancos comerciales fue renegociada por el gobierno nacional y como resultado de dicha renegociación, el principal acreedor de la Provincia pasó a ser el gobierno nacional actuando a través de un fondo fiduciario en términos más favorables que los que la Provincia tenía por su

deuda directa con los bancos comerciales. El gasto por intereses disminuyó un 24,1% de \$129,9 millones en 2001 a \$98,6 millones en 2002, principalmente como resultado del efecto de dicha renegociación ya que la Provincia no hizo ningún pago sobre la deuda sujeta a renegociación hasta que dicha renegociación fue finalizada el 19 de septiembre de 2003, efecto que compensó por demás el impacto de la devaluación del peso sobre los intereses adeudados bajo la deuda de la Provincia con organismos multilaterales (que entre noviembre de 2002 y diciembre de 2005 fue cancelada directamente por el gobierno nacional en nombre de la Provincia) y bajo los Bonos 2007. En 2003, el gasto por intereses aumentó un 29,3% a \$127,5 millones, fundamentalmente como resultado del comienzo del pago de deuda renegociada con el Gobierno Nacional. El gasto por intereses aumentó un 11,1% a \$141,6 millones en 2004, principalmente como resultado del pago de \$7,0 millones en relación con la garantía provista por la Provincia a los dueños del Banco de Mendoza con posterioridad a su privatización a fin de garantizar los déficits en el cobro de carteras de préstamos transferidas del banco y el pago de \$2.5 millones de intereses al gobierno nacional con relación al financiamiento otorgado por el mismo bajo ciertos programas de financiamiento que el gobierno nacional ha celebrado con la Provincia. Se estima que el gasto por intereses disminuyó un 35,5% a \$91,3 millones en 2005, fundamentalmente como resultado de los menores pagos de intereses efectuados por la Provincia respecto de los Bonos (que devengan intereses a un tasa del 5,5% anual) con posterioridad a su canje por Bonos Existentes (que devengan intereses a una tasa del 10,0% anual).

Transferencias

Cada ejercicio económico, la Provincia transfiere una parte de sus ingresos a sus municipalidades, a escuelas privadas y otras entidades. Se estima que las transferencias representaron unos \$676,1 millones o el 28,4% del total de erogaciones corrientes de la Provincia en 2005.

La Ley Provincial No. 6.396 requiere que el 14,0% de los fondos recibidos por la Provincia en virtud de la Ley de Coparticipación, el 12,0% de las regalías, el 14,0% de los ingresos derivados de los impuestos sobre los ingresos brutos, de sellos e inmobiliario, así como el 70,0% de los ingresos derivados del impuesto automotor sean transferidos a las municipalidades de la Provincia según diferentes criterios, que van desde la población, nivel de desarrollo económico, cantidad de vehículos registrados y producción petrolífera. Asimismo, en abril de 1996, esta ley fue reformada para disponer una transferencia anual mínima de \$138,3 millones que debe ser asignada entre las diferentes municipalidades de acuerdo con sus habitantes. La Provincia hace también transferencias discrecionales a sus municipalidades para cubrir necesidades de financiamiento provisorias o para financiar ciertos programas sociales. Se estima que las transferencias a las municipalidades sumaron \$363,1 millones o el 53,7% del total de transferencias efectuadas por la Provincia en 2005.

Se estima que otras transferencias representaron \$313,0 millones en 2005 y fundamentalmente incluye subsidios a escuelas privadas por un monto de \$76,2 millones, el pago de \$35,0 millones a jubilados provinciales en relación con beneficios devengados entre el 1º de enero de 1994 y el 31 de diciembre de 2005 (además de los beneficios que les corresponden recibir del gobierno nacional), subsidios a la tarifa eléctrica de \$10,0 millones y subsidios discrecionales generales a varias entidades sin fines de lucro e individuos tales como jubilados de bajos ingresos, personas con discapacidades físicas y otros.

A partir de 2000, la Provincia ha estado financiando varios programas destinados a aliviar el impacto de las condiciones económicas recesivas sufridas por la población de la Provincia durante

1999-2002. Estos programas fundamentalmente se financian con los fondos provistos por el gobierno nacional, los cuales fueron significativamente restringidos en 2001 y 2002, momento en que la Provincia aportó con la mayor parte de la diferencia. La Provincia ha creado el Fondo de Inversión y Desarrollo Social ("FIDES") para administrar los diferentes programas sociales implementados en la Provincia, que incluye:

Programa Jefes y Jefas de Hogar – Este programa otorga un subsidio a jefes de hogar desempleados con hijos menores de 18 años. Actualmente, este programa incluye aproximadamente a 38.498 jefes de hogar que reciben \$150,0 cada mes.

Sistema Vale Más – Este sistema de tickets fue implementado para administrar el programa de emergencia nutricional de la Provincia. Actualmente, este programa incluye aproximadamente a 29.852 personas que reciben tickets alimentarios por una cifra equivalente a los \$45,0 por mes.

Plan Familias por la Inclusión Social – Este programa otorga un subsidio a las madres de niños menores de 18 años en familias indigentes o por debajo de la línea de pobreza. Actualmente, este programa incluye aproximadamente a 26.983 madres que cobran una suma promedio de \$135,0 por mes cuyo monto específico varía dependiendo de la cantidad de niños en el hogar.

Raciones – Este programa nutricional otorga dos comidas diarias fundamentalmente en comedores escolares y también en comedores comunitarios y centros de asistencia para embarazadas. Aproximadamente 207.218 personas reciben comidas bajo este programa lo que dio como resultado una erogación total de \$33,9 millones en 2005.

Programa Nutri Vale – Este programa nutricional otorga vales de comida a familias con niños sin una nutrición adecuada detectada en los centros de salud. Actualmente este programa incluye aproximadamente a 7.166 familias que reciben vales de comida por una suma equivalente a \$75,0 por mes.

Las erogaciones totales de la Provincia en estos programas continuaron siendo relativamente constantes en aproximadamente \$50,0 millones anuales en el período 2001-2003 y aumentaron a \$60,0 millones en 2004 y a \$74,5 millones en 2005.

Inversiones de capital

Históricamente las inversiones de capital fueron un rubro muy flexible dentro del presupuesto de la Provincia ya que ésta en el pasado ha expandido o contraído sus obras de capital de acuerdo con las restricciones presupuestarias. Se estima que las inversiones de capital representaron \$278,3 millones o el 10,5% del total de erogaciones de la Provincia en 2005. La Provincia clasifica sus inversiones de capital en obras públicas, préstamos para la construcción de viviendas y compra de activos físicos.

Obras públicas

Se estima que las erogaciones en obras públicas representaron \$145,1 millones o 52,1% de las inversiones de capital de la Provincia en 2005. Los principales rubros que componen esta categoría son la construcción y remodelación de escuelas y hospitales, obras viales y otros proyectos de infraestructura y la construcción de viviendas. En los últimos años la Provincia ha obtenido financiamiento del Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo (el "Banco Mundial"), el Banco Interamericano de Desarrollo (el "BID") y del FTC para algunos de estos proyectos. Véase "Deuda pública – Fondos fiduciarios provinciales" y "Deuda pública" – Organismos multilaterales".

Además de las erogaciones directas en obras públicas efectuadas por la Provincia, las municipalidades también ejecutan obras públicas con montos que les transfiere la Provincia.

En 2001-2005, las obras públicas más importantes llevadas a cabo por la Provincia han incluido el proyecto de construcción de un canal en el río Atuel (con una inversión total en el período de \$40.2 millones), la construcción de un tramo del camino Luján-Tunuyán (con una inversión total en el período de \$43.0 millones), la construcción de un proyecto de irrigación y canalización en el río Tunuyán (con una inversión total en el período de \$47.7 millones), la renovación de la cárcel de la Ciudad de Mendoza (con una inversión total en el período de \$14.6 millones) y la construcción de una nueva cárcel en Cacheuta (inversión total en el período de \$4,4 millones). Además, en 2004 y 2005 la Provincia financió proyectos de viviendas con una inversión total de \$51,2 millones y \$105,5 millones, respectivamente.

Sin perjuicio de lo antedicho, el proyecto de infraestructura más grande la Provincia durante este período fue la construcción de un proyecto de irrigación y generación hidroeléctrica en el Río Mendoza en Potrerillos, aproximadamente 50 kilómetros al oeste de la Ciudad de Mendoza. La construcción de este proyecto comenzó en 1999 y concluyó en 2005 con la finalización de ciertas obras complementarias. El proyecto fue ejecutado por una sociedad que obtuvo la concesión de la Provincia por un período inicial de 25 años, renovable cada 5 hasta un máximo de 40 hasta que la sociedad encargada del proyecto haya recibido una cierta cantidad de ingresos por generación eléctrica. Un consorcio de dos empresas de construcción e ingeniería locales son titulares del 17,0% del capital accionario de la sociedad y el resto de las acciones las tiene un fiduciario en nombre de la Provincia, las cuales fueron transferidas a los otros accionistas al finalizar el proyecto. El costo total del proyecto fue de \$268,5 millones y la participación de la Provincia (representada por el valor de sus aportes de capital a la sociedad encargada del proyecto) fue de \$175,0 millones. La Provincia no registró esta inversión en la sociedad encargada del proyecto bajo este rubro sino como erogaciones extraordinarias en 1999 (\$89,5 millones) y 2000 (\$85,5 millones).

Préstamos

Este rubro está conformado por los préstamos otorgados por la Provincia a entidades del sector privado y público, incluso a municipalidades, generalmente con fondos recibidos del gobierno nacional u organismos multilaterales. Se estima que los préstamos representaron \$29,0 millones o el 10,4% del total de las inversiones de capital de la Provincia en 2005. Este rubro de inversiones de capital oscila de acuerdo con las condiciones económicas y las restricciones presupuestarias de la Provincia. Durante 2001-2005, la Provincia otorgó préstamos de emergencia al sector agrícola para asegurarse la recolección y transporte de la producción frutícola de la Provincia. Asimismo, la Provincia adelantó fondos durante este período para la construcción o reparación de rutas federales ubicadas dentro de ella, proyectos que la Provincia cree tendrán un impacto positivo sobre su economía. Como el gobierno nacional carece habitualmente de fondos disponibles para tales proyectos, la Provincia adelanta los fondos y registra las erogaciones como un préstamo ya que pretende recuperar el dinero del gobierno nacional.

Activos físicos

Se estima que las erogaciones en la adquisición de activos que no sean bienes inmuebles representaron \$58,9 millones o el 21,2% de las inversiones de capital de la Provincia en 2005. Debido a las condiciones económicas recesivas durante el período 2001-2003, la Provincia priorizó las erogaciones en activos físicos para cubrir las necesidades más importantes de la población. Conforme a ello, la mayor parte de las erogaciones en activos físicos de la Provincia durante este

período estaba dirigida a la compra de equipos, fundamentalmente vehículos, para la policía de la Provincia para mejorar la prestación de servicios de seguridad a sus habitantes. Las erogaciones en activos físicos aumentaron de \$10,5 millones en 2003 a \$30,3 millones en 2004 principalmente como resultado de la compra por parte de la Provincia de más vehículos para su policía así como de ómnibus para EPTM con el fin de mejorar el transporte público en la Ciudad de Mendoza. Se estima que las erogaciones en activos físicos han aumentado un 94,4% a \$58,9 millones en 2005 fundamentalmente como resultado de la compra de más ómnibus para EPTM y la compra de aeronaves para el programa de lucha contra el granizo de la Provincia.

Otras

Otras inversiones de capital están habitualmente limitadas primariamente a cubrir los gastos relativos a la adquisición de bienes inmuebles. . Durante el período 2001-2004, otras inversiones de capital fueron de menor cuantía y permanecieron relativamente constantes. No obstante, en 2005, se estima que otras inversiones de capital aumentaron significativamente de \$3,3 millones en 2004 a \$45,3 millones como resultado de un cambio en la metodología contable de la Provincia que dio como resultado la inclusión en esta partida presupuestaria de transferencias relacionadas con inversiones de capital, como es la transferencia de un monto estimado de \$27,0 millones al Instituto para la Vivienda de la Provincia a fin de financiar la participación de ésta en ciertos proyectos de vivienda financiados principalmente por el gobierno nacional.

Erogaciones extraordinarias

La Provincia no registró ingresos extraordinarios durante el período 2001-2005.

Presupuesto 2006

Introducción

La Provincia registró un déficit en sus saldos generales de \$230,8 millones en 2001, debido a las condiciones macroeconómicas recesivas imperantes en Argentina y en la Provincia en ese año. Luego de la crisis nacional de diciembre de 2001, la Provincia redujo su déficit general a \$34,8 millones en 2002 aunque esta cifra no incluye el servicio de una gran parte de la deuda de la Provincia que era objeto de una renegociación del gobierno nacional y respecto de la cual la Provincia no pagó ni acumuló ningún monto. Gracias a la mejora de las condiciones macroeconómicas de Argentina y a la suba en el precio internacional del crudo, la Provincia registró superávit de \$42,1 millones y \$146,9 millones en su saldo general en 2003 y 2004, respectivamente. Se estimó que la persistencia de estas tendencias favorables hizo que la Provincia registrara un excedente de \$328,7 millones en su saldo general en 2005. El Presupuesto 2006 prevé un déficit general de \$20,0 millones.

El Presupuesto 2006 de la Provincia se basa en una serie de proyecciones y estimaciones sobre la economía, ingresos y erogaciones e inflación de Argentina y la Provincia. También incluye estimaciones de los resultados históricos e información futura que implican ciertos riesgos y dudas. Entre los posibles riesgos y dudas se puede mencionar el crecimiento de la economía provincial, el nivel de inflación, el nivel de la recaudación impositiva, el nivel de cumplimiento con las leyes impositivas, la capacidad de la administración provincial para controlar las erogaciones de acuerdo con su presupuesto, el acaecimiento de hechos externos que tengan una consecuencia significativa para Argentina. Como resultado de dichos riesgos y dudas, los ingresos y erogaciones reales de 2006 podrían diferir bastante de los proyectados en el Presupuesto 2006.

El proceso presupuestario

El ejercicio económico de la Provincia se basa en un año calendario. Conforme a la constitución provincial, el ejecutivo debe presentar el presupuesto provincial correspondiente a un año calendario ante la legislatura antes del 31 de agosto del año anterior, aunque en realidad lo hace en septiembre de cada año. Si comienza un ejercicio sin que se haya aprobado el presupuesto, la legislatura debe preparar uno basado en el presupuesto del año anterior. Asimismo, el presupuesto del año anterior rige las erogaciones de la Provincia hasta que se apruebe uno nuevo. Hasta 2001, la legislatura había aprobado el presupuesto de la Provincia en Diciembre de cada año. La incertidumbre imperante antes y luego de la crisis nacional de diciembre de 2001, hizo que el presupuesto del ejercicio al 31 de diciembre de 2002 no fuera aprobado por la legislatura de la Provincia hasta el 30 de agosto de 2002, en tanto que el presupuesto del ejercicio al 31 de diciembre de 2003 fue aprobado el 14 de enero de 2003. El Presupuesto 2004 fue aprobado por la legislatura provincial el 12 de enero de 2004 y fue posteriormente reformado por la legislatura de la Provincia para establecer un mayor nivel de egresos en línea con el aumento proyectado en los ingresos reales de la Provincia en comparación con aquellos originariamente presupuestados. El presupuesto 2005 fue aprobado por la legislatura de la Provincia el 28 de diciembre de 2004 y fue subsiguientemente modificado por la legislatura de la Provincia en línea con el incremento proyectado en los ingresos de la Provincia. El presupuesto 2006 fue aprobado por la legislatura de la Provincia el 10 de enero de 2006 conforme a la Ley Provincial No. 7.490. El 11 de enero de 2006, el Gobernador de la Provincia en ejercicio de sus facultades constitucionales vetó ciertos rubros de gastos incluidos por la legislatura en el Presupuesto 2006. Como consecuencia de la

incapacidad por parte de la legislatura de la Provincia de obtener el respaldo de dos tercios de los miembros de cada una de sus cámaras para rechazar el veto, el Presupuesto 2006, con las modificaciones conforme al veto del Gobernador, entró en vigencia el 21 de enero de 2006.

El presupuesto anual representa una estimación de los ingresos esperados por la Provincia. Asimismo constituye una autorización y un límite para sus erogaciones. Los aumentos en las erogaciones sólo pueden ser autorizados por el poder ejecutivo siempre que haya ingresos suficientes. El ejecutivo también está facultado para reasignar los montos entre diferentes rubros de gastos en tanto no haya un aumento en las erogaciones generales. Los ingresos provinciales generalmente se estiman sobre la base de proyecciones internas generadas por la Provincia mientras que las estimaciones de las transferencias de ingresos federales se basan en estimaciones de recaudación preparadas por el gobierno nacional.

Para confeccionar su presupuesto anual, la Dirección de Finanzas asigna los ingresos disponibles entre los diferentes ministerios provinciales de conformidad con las prioridades presupuestarias establecidas por el Gobernador. Luego de que el Gobernador y sus ministros llegan a un acuerdo sobre estas asignaciones, el ministro correspondiente desarrolla las autorizaciones para los gastos reales para cada sector del gobierno, sujeto a los límites de gastos generales establecidos por la administración. Luego se somete a la aprobación de la legislatura un único presupuesto que consolida los gastos autorizados de cada ministerio.

El 4 de agosto de 2004, el Congreso de la Nación aprobó la Ley Federal de Responsabilidad Fiscal que requiere, a partir del presupuesto para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005 que cada una de las provincias argentinas y la ciudad de Buenos Aires no aumenten el monto de sus erogaciones totales (excluyendo los cargos por intereses, rubros de erogaciones financiados con fondos provenientes de entidades multilaterales y ciertos gastos en programas de infraestructura social) en un porcentaje que supere el crecimiento del porcentaje proyectado en el PBI de Argentina estimado por el gobierno nacional, a fin de lograr presupuestos equilibrados y de asegurar que su servicio de deuda anual no exceda el 15,0% de sus ingresos actuales (neto de transferencias a las municipalidades). El incumplimiento con las disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidad Fiscal podría hacer que el gobierno nacional rechace la autorización para el incurrimento de deuda por, o limite el monto de las transferencias discrecionales hacia, la provincia que incurre en incumplimiento o la ciudad autónoma de Buenos Aires, según corresponda.

El 22 de diciembre de 2004, la legislatura de la Provincia aprobó la ley provincial N° 7.314 (la "Ley Provincial de Responsabilidad Fiscal") que ratifica e implementa las disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidad Fiscal y establece ciertos requisitos de administración fiscal adicional. Entre otras cosas, la Ley Provincial de Responsabilidad Fiscal establece la revisión trimestral del cumplimiento presupuestario por parte del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Asimismo requiere que el Gobernador de la Provincia asigne por lo menos el 50,0% de todo excedente en los ingresos corrientes reales no específicamente identificados para un fin específico sobre el monto presupuestado de dichos ingresos para la creación de un estabilizador presupuestario o fondo "anti cíclico". Dicho fondo debe comprender activos líquidos con un valor agregado que no debe exceder el 2,0% del PBI de la Provincia y debe utilizarse, después de la creación de una previsión por un monto igual al gasto mensual en personal de la Provincia, para reintegrar la deuda pública de la Provincia o compensar las disminuciones temporarias en los ingresos resultantes de las condiciones macroeconómicas recesivas experimentadas por la Provincia. La Ley Provincial de Responsabilidad Fiscal también establece que cualquier excedente en el valor agregado de los

activos de dicho fondo anti cíclico sobre un monto igual al 2,0% del PBI de la Provincia debe emplearse para reintegrar la deuda pública de la Provincia y para financiar las obras públicas.

La Provincia considera que cumplió de manera sustancial con las disposiciones tanto de la Ley Federal de Responsabilidad Fiscal como de la Ley Provincial de Responsabilidad Fiscal en 2005 aunque aún no implementó la creación del fondo anti cíclico quedando pendiente la preparación de los estados de resultados reales de 2005.

El 21 de diciembre de 2005, el Congreso de la Nación aprobó la Ley Federal de Financiamiento Educativo en virtud de la cual el gobierno nacional, todas las provincias argentinas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires acordaron aumentar en forma progresiva el nivel de gastos en los sectores de educación, ciencia y tecnología de modo que al 2010, el gasto total por año en dichos sectores del gobierno nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires represente el 6,0% del PBI argentino. La Ley Federal de Financiamiento Educativo establece que el gobierno nacional será responsable del 40,0% de los gastos adicionales requeridos para cumplir con dicho objetivo mientras que las provincias y la ciudad autónoma de Buenos Aires serán responsables del saldo y que el aumento será principalmente destinado a aumentar la cantidad y el nivel salarial de los docentes. Asimismo, la Ley Federal de Financiamiento Educativo establece que el 60,0% de cualquier incremento en el cobro de impuestos sujetos a los acuerdos de co-participación por parte del gobierno nacional con respecto a los cobros realizados en 2005 serán distribuidos entre las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a ciertos criterios (principalmente la cantidad de estudiantes registrados), con el único fin de financiar el incremento requerido en gastos en educación. La Provincia considera que el Presupuesto 2006 cumple sustancialmente con las disposiciones de la Ley Federal de Financiamiento Educativo.

La Dirección de Finanzas de la Provincia prepara estados de resultados mensuales y acumulativos sobre la base de información recolectada por el contador general de la Provincia y la información brindada por los entes descentralizados de la Provincia. Al finalizar el ejercicio, el contador general y cada una de las entidades descentralizadas confeccionan estados contables anuales con los ingresos reales y erogaciones acumuladas para cada rubro del presupuesto. Estos estados deben ser sometidos a la aprobación del Tribunal de Cuentas de la Provincia antes del 30 de abril del año siguiente. El Tribunal de Cuentas está conformado por un abogado y dos contadores designados por el Gobernador con la aprobación del senado. Los miembros del Tribunal de Cuentas son designados de por vida y sólo podrán ser removidos por juicio político. El Tribunal de Cuentas podrá emitir comentarios sobre dichos estados dentro del año siguiente.

El Presupuesto 2006

La confección del Presupuesto 2006 fue presentada a la legislatura de la Provincia el 12 de diciembre de 2005. El Presupuesto 2006 fue aprobado por ésta el 10 de enero de 2006. El 11 de enero de 2006, el Gobernador de la Provincia en ejercicio de sus facultades constitucionales vetó ciertos rubros de gastos incluidos por la legislatura en el Presupuesto 2006. Como consecuencia de la incapacidad por parte de la legislatura de la Provincia de obtener el respaldo de dos tercios de los miembros de cada una de sus cámaras, el Presupuesto 2006, con las modificaciones conforme al veto del Gobernador, entró en vigencia el 21 de enero de 2006. El Presupuesto 2006 determina un total de ingresos por \$3.142,1 millones, y un total de erogaciones, con cargos por intereses, de \$3.162,1 millones, que dan por resultado un déficit general de \$20,0 millones. La Provincia considera que el Presupuesto 2006 cumple sustancialmente con las disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidad Fiscal y la Ley Provincial de Responsabilidad Fiscal.

El siguiente cuadro expone un resumen de los ingresos y erogaciones presupuestados para 2006 así como una estimación de los ingresos y erogaciones reales para el período de dos meses cerrado el 28 de febrero de 2006. Los ingresos y erogaciones estimados y presupuestados para el ejercicio 2005 y para el período de dos meses cerrado el 28 de febrero de 2005 también están incluidos por conveniencia.

(en millones de pesos)	20051				20061		
	Presupue stado	Ejercicio real	Enero- Febrero real	Enero – Febrero	Presupuest ado3	Enero – Febrero real	Enero – Febrero
				real/ Total presupuestado (%)2			real/ Total presupuestado (%)2
Ingresos corrientes							
Transferencias federales							
Pagos de coparticipación	964,7	1.150,8	151,0	15,7	1.188,6	193,9	16,3
Otras transferencias federales	335,2	431,1	42,3	12,6	390,5	47,4	12,1
Ingresos tributarios provinciales							
Impuesto a los ingresos brutos	409,3	482,0	72,6	17,7	539,1	89,8	16,7
Impuesto inmobiliario.....	77,3	86,9	6,5	8,4	102,7	8,0	7,8
Impuesto automotor.....	69,4	89,0	22,0	31,7	91,0	25,1	27,6
Impuesto de sello	69,9	89,6	12,4	17,7	97,1	15,6	16,1
Otros	4,8	9,1	0,6	12,5	6,2	0,8	12,9
Ingresos no tributarios provinciales							
Regalías.....	362,8	444,7	66,0	18,2	523,4	79,4	15,2
Tasas por servicios prestados	41,3	57,1	7,5	18,2	54,3	8,3	15,3
Transf. del Instituto Provincial de Juegos y Casinos	39,1	40,5	5,1	13,0	54,7	5,6	10,2
Otros	34,5	60,7	7,2	20,9	45,1	13,2	29,3
Total ingresos corrientes	2.408,9	2.941,5	393,2	16,3	3.092,7	487,1	15,7
Erogaciones corrientes							
Personal	1.116,1	1.253,9	170,4	15,3	1.508,4	207,2	13,7
Bienes.....	104,4	99,8	4,5	4,3	120,6	6,3	5,2
Servicios	234,4	258,6	23,3	9,9	243,1	21,2	8,7
Intereses	94,4	91,3	14,1	14,9	132,6	36,4	27,5
Transferencias	621,0	676,1	65,5	10,5	726,1	105,9	14,6
Otras	10,4	0,7	0,1	1,0	1,0	0,1	10,0
Total erogaciones corrientes ...	2.180,9	2.380,4	277,9	12,7	2.731,8	377,1	13,8
Saldo operativo.....	227,0	561,1	115,3	50,8	360,9	110,0	30,5
Ingreso de capital							

(en millones de pesos)	20051				20061		
	Presupue- stado	Ejercicio real	Enero- Febrero real	Enero – Febrero	Presupuestado ³	Enero – Febrero real	Enero – Febrero
				real/ Total presupuestado (%) ²			real/ Total presupuestado (%) ²
Remesas de fondo residual.....	10,2	10,5	0,2	2,0	15,0	0,2	1,3
Reembolso de obra pública.....	3,2	5,8	-	-	7,6	-	-
Reembolso de préstamos.....	40,2	28,9	0,1	0,2	16,0	0,1	0,6
Otros	21,3	0,7	-	-	10,8	1,3	12,0
Total ingresos de capital.....	75,0	45,9	0,3	0,4	49,4	1,6	3,2
Inversiones de capital							
Obras públicas.....	216,2	145,1	5,5	2,5	247,6	5,7	2,3
Préstamos.....	37,7	29,0	-	-	29,1	1,4	4,8
Activos físicos.....	45,3	58,9	4,7	10,4	78,5	0,3	0,4
Otras	3,6	45,3	-	-	75,1	0,1	0,1
Total inversiones de capital	303,0	278,3	10,2	3,4	430,3	7,5	1,7
Total ingresos	2.484,0	2.987,4	393,5	15,8	3.142,1	488,7	15,6
Total erogaciones	2.484,0	2.658,7	288,1	11,6	3.162,1	384,6	12,2
Saldo general.....	—	328,7	105,4	N/D	(20,0)	104,1	N/D

(1) Cifras estimativas preliminares.

(2) El porcentaje presupuestado proporcional para el período enero-febrero es del 16,7% del monto total presupuestado para el ejercicio.

(3) Cifras estimativas preliminares preparadas por la Dirección de Finanzas de la Provincia con información disponible hasta el 28 de febrero de 2006.

Fuente: Dirección de Finanzas de la Provincia.

Comentarios sobre el presupuesto

Supuestos

Los principales supuestos sobre los que se fundamenta el Presupuesto 2006 son los siguientes. La Provincia asumió originalmente un aumento real de su PBI del 5,0% en 2006, ligeramente más elevado que el 4,0% de aumento real de la proyección del PBI efectuada por el gobierno nacional para Argentina como un todo. Se espera que dicho aumento del PBI provenga fundamentalmente de un crecimiento en el sector agrícola, petrolífero y del gas, comercial, hotelero y gastronómico. La Provincia ha asumido una suba de precios en 2006 del 8,7% basándose en los niveles de consumo y presión sobre los precios y en línea con las proyecciones de inflación por parte del gobierno nacional. En el pasado experimentó una significativa evasión de sus contribuyentes y recientemente ha implementado cambios en sus procedimientos de administración fiscal, aunque el Presupuesto 2006 no incluye ningún aumento en la recaudación impositiva como resultado de estos cambios. La Provincia ha asumido niveles de producción relativamente constantes, un precio internacional del petróleo (WTI) de US\$36,5 por barril y un tipo de cambio de US\$1,00 = \$2,97 para el cálculo de todos los ingresos por regalías petrolíferas. Asimismo, el Presupuesto 2006 incluye \$15,0 millones de ingresos por regalías petrolíferas por la resolución de una controversia con ciertas concesionarias de petróleo respecto del tipo de cambio utilizado para el cálculo de pagos

durante el primer trimestre de 2002. La Provincia ha asumido un aumento en las transferencias por coparticipación y otras remesas federales en base al crecimiento proyectado de la economía argentina estimada por el gobierno nacional en su presupuesto 2006. La Provincia ha incluido en el Presupuesto 2006 \$18,0 millones de ingresos estimados de la venta de las acciones que posee en Centrales Térmicas Mendoza ("CTM"), una empresa que opera una unidad de generación eléctrica ubicada en la Provincia, cuyas acciones fueron transferidas a la Provincia cuando fuera privatizada por el gobierno nacional y \$15,0 millones de cobros y el producido de la venta de activos que surgen de una cartera de préstamos de sus bancos privatizados. El Presupuesto 2006 incluye el impacto de un aumento de sueldo planificado para todos los empleados de la provincia que entrará en vigencia el 1 de julio de 2006, y se ha estimado que el costo de dicho aumento asciende a \$60,0 millones y el aumento en la cantidad de sus empleados resultante de la transferencia de una gran proporción de su personal contratado a un empleo fijo. El Presupuesto 2006 estipula el pago total por parte de la Provincia de los montos que se tornarían exigibles sobre los Bonos, si todos los Bonos Existentes hubieran sido canjeados por Bonos y los montos que se tornarían pagaderos a los tenedores de los Bonos Existentes en virtud de dicho canje. El Presupuesto 2006 no contempla pagos conforme a los Bonos Existentes.

Comparación de los presupuestos 2006 y 2005

Ingresos corrientes

Se ha presupuestado para 2006 un aumento del 3,3 % a \$1.886,6 millones respecto de los ingresos de 2005 de \$1,150.8 millones en pagos de coparticipación federal sobre la base de estimaciones preparadas por el gobierno nacional de la recaudación de impuestos federales, En 2005, la Provincia recibió \$58,2 millones del gobierno nacional en relación con ciertas transferencias de coparticipación del impuesto federal que debieran haberse efectuado a la Provincia durante 2001 y 2002 y no se realizaron. Excluido este rubro no recurrente de los ingresos de 2005, el aumento en el porcentaje presupuestado sería del 8,7%. Se estima que durante los primeros dos meses de 2006, los pagos de coparticipación fueron de \$193,9 millones, o el 16,3 del total de ingresos presupuestados para este rubro en 2006, un incremento del 28,4% de \$151,0 millones registrados en los primeros dos meses de 2005. Se presupuestó una disminución para otras transferencias federales del 9,4% de \$431,1 millones en 2005 a \$390,5 millones en 2006 como resultado de la exclusión en los ingresos presupuestados en 2006 de ciertas transferencias federales que el gobierno nacional posee la facultad de realizar y que ascendieron a \$62,0 millones en 2005 y la inclusión en 2005 de \$10,1 millones de transferencias que el gobierno nacional debería haber hecho a la Provincia durante 2001 y 2002, pero que solamente realizó en 2005. Excluidos estos rubros no recurrentes de los ingresos de 2005, otras transferencias federales presupuestadas para 2006 representarían un aumento del 8,8% de los ingresos de 2005. Durante el período de dos meses cerrado el 28 de febrero de 2006, se estima que otras transferencias federales representaron \$47,4 millones o el 12,1% del total de ingresos presupuestados para 2006, un aumento del 12,1% de los \$42,3 millones registrados en los primeros dos meses de 2005.

Se presupuestó un aumento en la recaudación del impuesto a los ingresos brutos del 11,8% respecto de lo recaudado en 2005 de \$482,0 millones a \$539,1 millones principalmente como consecuencia del aumento proyectado en los niveles de actividad económica y precios. Durante los primeros dos meses de 2006, se estimó que la recaudación del impuesto a los ingresos brutos en \$89,8 millones o el 16,7% de la recaudación total presupuestada para el año, (un aumento del 23,7% de \$72,6 millones de ingresos durante los primeros dos meses de 2005) .

El Presupuesto 2006, estima una recaudación del impuesto inmobiliario de \$102,7 millones, una suba del 18,2% comparado con lo recaudado en 2005 de \$86,9 millones, fundamentalmente debido al efecto combinado de las modificaciones introducidas en diciembre de 2005 que resultó en una mayor valuación de los bienes sujetos a este impuesto y al incremento proyectado en la cantidad de bienes en la Provincia luego del crecimiento significativo experimentado en el sector de la construcción en los últimos años. Se estima que la recaudación del impuesto inmobiliario durante el período de dos meses cerrado el 28 de febrero de 2006 fue de \$8,0 millones o el 7,8% de la recaudación total presupuestada para 2006 (un aumento del 23,1% de los \$6,5 millones recaudados durante los primeros dos meses de 2005).

El impuesto automotor está presupuestado en \$91,0 millones en 2006, un aumento del 2,2% de la recaudación de 2005 de \$89,0 millones en línea con el crecimiento proyectado en el registro de vehículos en la Provincia. Actualmente la Provincia estima que el nivel de evasión de este impuesto es de aproximadamente un 40,0%. Para el período de dos meses cerrado el 28 de febrero de 2006, se estima que el impuesto automotor representó \$25,1 millones o el 27,6% del total de ingresos de tal impuesto presupuestados para 2006 (un incremento del 14,1% de \$22,0 millones recaudados en los primeros dos meses de 2005), aunque los ingresos incluyen pagos efectuados en enero y febrero por titulares de vehículos que eligieron cancelar toda su deuda fiscal anual en lugar de pagarla en cuotas durante todo el año. Los pagos efectuados bajo esta opción sumaron \$11,4 millones en 2006, un aumento del 2,0.0% respecto de lo recaudado en 2005 que fue de \$9,5 millones.

La recaudación del impuesto de sellos está presupuestada en \$97,1 millones en 2006, un aumento del 8,4% de las recaudaciones tributarias de \$89,6 millones, fundamentalmente debido al incremento proyectado en la cantidad de, y el monto promedio cubierto por, los contratos sujetos a este impuesto en línea con el crecimiento esperado en los niveles de actividad económica. La recaudación del impuesto de sellos durante los primeros dos meses de 2006 ascendió a un estimado de \$15,6 millones o el 16,1 % de las recaudaciones totales presupuestadas para el año (un incremento del 25,8% de \$12,4 millones recaudados durante los primeros dos meses de 2005).

Se presupuestó una baja en los otros ingresos tributarios de jurisdicción provincial del 31,9 % a \$6,2 millones en 2006 de \$9,1 millones en 2005, fundamentalmente como resultado de la percepción por parte de la Provincia en 2005 de \$5,1 millones en el pasado debido a recargos en la producción de electricidad con posterioridad a un acuerdo con Edemsa. Se estima que la recaudación de los otros impuestos provinciales durante el período de dos meses cerrado el 28 de febrero de 2006 representó \$0,8 millones o el 12,9% de la recaudación total presupuestada para el año (un aumento del 33,3% de los \$0,6 millones recaudados durante el período de dos meses de 2005).

Los ingresos por regalías (fundamentalmente de las concesionarias petroleras que operan en la Provincia) están presupuestados en \$523,4 millones en 2006, un aumento del 17,7 % de lo ingresado en 2005 de \$444,7 millones. El Presupuesto 2006 asume niveles de producción relativamente constantes, un precio internacional del crudo (WTI) de US\$36,5 por barril y un tipo de cambio de US\$1,00 = \$2,97 (en línea con el tipo de cambio empleado por el gobierno nacional para la preparación de su propio presupuesto) para el cálculo de sus pagos por regalías petrolíferas. Asimismo, el Presupuesto 2006 incluye \$15,0 millones de pagos por regalías petrolíferas vinculados con el pago de una controversia con ciertas concesionarias petroleras vinculada con el tipo de cambio empleado para el cálculo de pagos durante el primer cuatrimestre

de 2002. Durante los primeros dos meses de 2006, los pagos por regalías totalizaron aproximadamente \$79,4 millones o 15,2% del total de lo presupuestado para el año (un aumento del 20,3% de los \$66,0 millones recibidos durante los primeros dos meses de 2005).

Los cargos que recauda la Provincia en relación con ciertos servicios que ofrece, tales como servicios especiales de seguridad brindados por la policía, servicios de salud en los hospitales, la emisión de actas de nacimiento y de defunción, documentos de identidad y actas de matrimonio, representan en el presupuesto de 2006 \$54,3 millones, un 4,9 % menos que lo recaudado en 2005 (\$57,1 millones principalmente debido a una baja esperada en la demanda de los servicios de salud prestados por el sector público dado que es probable que la mejora en la situación económica de su población lleve a una mayor confianza de ésta en el sector privado para la provisión de estos servicios. Se estima que los cargos por servicios durante el período de dos meses cerrado el 28 de febrero de 2006 fueron de \$8,3 millones o 15,3% de lo presupuestado para el ejercicio (un aumento del 10,7% de los \$7,5 millones recaudados durante los primeros dos meses de 2005).

Las transferencias del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, según el presupuesto, aumentarán un 35,1 % a \$54,7 millones en 2006 con respecto a lo recibido en 2005 (\$40,5 millones) debido en gran parte a la inauguración planificada de nuevos casinos y otras salas de juegos en la Provincia y a la mejora proyectada en los niveles de ingresos de la población de la provincia disponibles para las actividades de azar. Durante el período de dos meses cerrado el 28 de febrero de 2006, estas transferencias representaron aproximadamente \$5,6 millones o 10,2% del total presupuestado para 2006 (un aumento del 9,8% de los \$5,1 millones recaudados durante los primeros dos meses de 2005).

Otros ingresos no tributarios incluyen principalmente los dividendos pagados por las acciones en posesión de la Provincia y otros ingresos financieros que la misma recibe, pagos realizados por los tenedores de concesiones otorgadas por la Provincia para el uso de los bienes provinciales (como hoteles) y multas no impositivas. Se prevé que estos ingresos disminuirán un 25,7 % a \$45,1 millones en 2006 de los \$60,7 millones en 2005 mayormente debido al registro en este rubro en 2005 de \$11,4 millones por ciertos ingresos que no son necesariamente recurrentes y por ende no están incluidos en el Presupuesto 2006. Durante el período de dos meses cerrado el 28 de febrero de 2006, los ingresos provenientes de este rubro representaron aproximadamente \$13,2 millones o el 29,3% del total presupuestado para el año (un aumento del 83,3% de los \$7,2 millones recaudados durante los primeros dos meses de 2005).

Erogaciones corrientes

Se prevé que las erogaciones en personal incrementarán el 20,3% a \$1.508,4 millones en 2006 de \$1.253,9 millones en 2005, el efecto combinado de una serie de medidas tomadas por la administración de la Provincia en relación con sus empleados. El Presupuesto 2006 incluye el impacto de aumentos salariales proyectados para todos los empleados de la Provincia, en vigencia a partir del 1 de julio de 2006; se ha estimado el costo de dicho aumento en \$60,0 millones en el Presupuesto 2006. Asimismo, la Provincia recientemente decidió transferir una gran parte de su personal contratado a cargos fijos, un proceso que comenzó en 2005 y se espera completar durante 2006, y para el cual se incluyeron \$38,3 millones en el Presupuesto 2006. Asimismo, la Provincia fortalece su capacidad de brindar servicios de seguridad a su población mediante la re-categorización de su policía y empleados penitenciarios a trabajos mejor remunerados, con un costo estimado de \$29,2 millones en 2006 y mediante la contratación de 860 oficiales de policía

adicional y 413 oficiales correccionales adicionales, a un costo estimado de \$15,0 millones en 2006. Durante los primeros dos meses de 2006, las erogaciones en personal se estimaron en \$207,2 millones o el 13,7% del total presupuestado para el 2006, (un aumento del 21,6% de \$170,4 millones gastados durante los primeros dos meses de 2005, fundamentalmente como resultado de aumentos en el salario principal implementados en el 2005 y vigentes en el segundo semestre de dicho año).

Se prevé que la adquisición de bienes aumentará en un 20,8% a \$120,6 millones en 2006 de \$99,8 millones en erogaciones en 2005 principalmente debido al efecto combinado del incremento esperado en los niveles de precios y las erogaciones adicionales requeridas para el fortalecimiento de las fuerzas de seguridad de la Provincia, incluida la adquisición de ropa y equipos para sus nuevos oficiales y combustible para sus vehículos. Durante el período de dos meses cerrado el 28 de febrero de 2006, el gasto relacionado con las compras de bienes era de aproximadamente \$6,3 millones o el 5,2% del total presupuestado para 2006 (un aumento del 40,0% de los \$4,5 millones gastados durante los primeros dos meses de 2005) ya que el gasto en bienes tiende a ser bajo durante el primer trimestre ya que la mayoría de las compras de bienes y servicios de la Provincia requieren de licitaciones públicas, (que sólo pueden ser llamadas si hay una partida presupuestaria disponible, y llevan un promedio de 90 días entre el llamado a realizar ofertas y la adjudicación).

En el presupuesto las erogaciones en servicios prestados a la Provincia representan \$243,1 millones en 2006, una disminución del 6,0 % de los \$258,6 millones en 2005, que se debe a una serie de factores. En primer lugar, mientras que hasta 2005 todos los montos presupuestados para el pago de sentencias dictadas en contra de la Provincia estaban incluidos en este rubro, el Presupuesto 2006 solamente registra bajo este rubro los montos adeudados como capital respecto de dicha sentencia mientras que el componente de intereses (estimado en \$11,0 millones para 2006) se registra bajo el rubro "intereses". Asimismo, la reducción en las erogaciones por servicios en el Presupuesto 2006 se debe a la finalización durante 2006 de la transferencia de una gran parte de su personal contratado (cuyos pagos deberían registrarse como un gasto por "servicios") a cargos fijos (que se reflejan en el rubro "personal"). Además, los montos presupuestados para reparaciones escolares se reflejan en el Presupuesto 2006 bajo el rubro "obras públicas" de las inversiones de capital de la Provincia, mientras que dichos montos anteriormente se registraban como gastos por "servicios". Para el período de dos meses cerrado el 28 de febrero de 2006, las erogaciones en servicios representaron \$21,2 millones o el 8,7% del monto total presupuestado para el año, (un disminución del 9,0% de los \$23,3 millones gastados durante los primeros dos meses de 2005) ya que las erogaciones por servicios también tienden a ser bajas en el primer trimestre del año por motivos similares a los arriba descritos para la compra de bienes durante el mismo período.

Los gastos por intereses se incrementarán un 45,2 % a \$132,6 millones en 2006 de \$91,3 millones en 2005, que se debe a una serie de factores. Como se explicó precedentemente, el Presupuesto 2006 incluye en este rubro el componente de intereses de las sentencias dictadas en contra de la Provincia y que la Provincia espera pagar durante 2006 (estimado en \$11,0 millones). También se refleja en el Presupuesto 2006 el pago de \$36 millones al gobierno nacional con respecto a los intereses exigibles conforme a sus financiaciones multilaterales durante 2002 y 2003 y que fueron pagadas por el gobierno nacional en vez de la Provincia. Además, el Presupuesto 2006 establece el pago total por parte de la Provincia de los montos que se tornarían exigibles conforme a los Bonos si todos los Bonos Existentes hubieran sido canjeados por Bonos y los montos que hubieran sido pagaderos a los tenedores de Bonos Existentes en virtud de dicho canje. El Presupuesto 2006

no contempla el pago alguno conforme a los Bonos Existentes. El gasto por intereses para los primeros dos meses de 2006 representó \$36,4 millones o el 27,5% del total presupuestado para el año 2006 (un aumento del 158,2% de los \$14,1 millones gastados durante los primeros dos meses de 2005).

Para 2006 se presupuestó un aumento de 7,4% en el monto de las transferencias a \$726,1 millones de \$676,1 millones en 2005, principalmente como resultado de un aumento estimado de \$35,0 millones en el monto de las transferencias a las municipalidades de la Provincia, a \$398,4 millones en línea con el incremento proyectado en los ingresos de la Provincia, que se comparten con sus municipalidades. Además, el Presupuesto 2006 incluye \$15,0 millones en subsidios adicionales a la educación y el transporte destinados a hacer frente a ciertas necesidades de segmentos de bajos recursos de la población de la Provincia. Durante el período de dos meses cerrado el 28 de febrero de 2006, las transferencias sumaron aproximadamente \$105,9 millones o 14,6% del total presupuestado para el año, (un aumento del 61,7% de los \$65,5 millones gastados durante los primeros dos meses de 2005).

Saldo operativo

El Presupuesto 2006 prevé un superávit operativo de \$360,9 millones comparado con \$561,1 millones de superávit operativo en 2005. Para los primeros dos meses de 2006, la Provincia registró aproximadamente \$110,0 millones de superávit operativo contra los \$115,3 millones por el mismo rubro alcanzados en los primeros dos meses de 2005.

Ingresos de capital

Los ingresos de capital aumentarán un 7,4% a \$49,4 millones en 2006 de \$45,9 millones en 2005. Los ingresos de capital incluidos en el Presupuesto 2006, principalmente comprenden \$18,0 millones de ingresos estimados provenientes de la venta de acciones CTM, \$15,9 millones de reembolso de préstamos realizados al gobierno nacional, en relación con las mejoras en algunas rutas nacionales y \$15,0 millones en recaudaciones y fondos de la venta de activos que surgen de la cartera de préstamos de sus bancos privatizados. Durante el período de dos meses cerrado el 28 de febrero de 2006, la Provincia recibió aproximadamente \$1,6 millones en ingresos de capital o el 3,2% del total presupuestado para el año (comparado con los \$0,3 millones percibidos durante los primeros dos meses de 2005).

Inversiones de capital

Se ha presupuestado un aumento del 54,6% a \$430,3 millones en 2006, de \$278,3 millones en 2005. Los principales rubros de inversiones de capital en el Presupuesto 2006 incluyen \$47,0 millones en construcción, mantenimiento y mejora de escuelas, \$20,0 millones en la construcción de una nueva penitenciaría en Cacheuta y \$20,0 millones para subsidiar la construcción de proyectos de viviendas para los segmentos de medianos ingresos de la población de la Provincia. Además, se incluyen en este rubro del Presupuesto 2006, las inversiones que la Provincia ha resuelto que son necesarias para fortalecer a las fuerzas de seguridad de la Provincia, incluida la compra e instalación de un nuevo sistema de comunicaciones (gasto estimado de \$30,0 millones) y la compra de dos nuevos helicópteros (gasto estimado de \$12,5 millones) Para los primeros dos meses de 2006, las inversiones de capital provinciales fueron de aproximadamente \$7,5 millones o el 1,7% del total presupuestado para 2006 (una disminución del 26,5% de los \$10,2 millones gastados durante los primeros dos meses de 2005).

Saldo general

El Presupuesto 2006 prevé un déficit global de \$20,0 millones, comparado con el superávit general de \$328,7 millones en 2005. Durante el período de dos meses cerrado el 28 de febrero de 2006, la Provincia tenía aproximadamente \$104,1 millones de superávit en su balance general comparado con el superávit de \$105,4 millones registrado durante el período de dos meses de 2005.

La deuda pública

Al 28 de febrero de 2006, la Provincia tenía un endeudamiento directo pendiente de pago (a corto y a largo plazo) de \$3.481,1 millones. A esa fecha, el 33,0% del total del endeudamiento directo estaba denominado en dólares estadounidenses y el resto en pesos.

Antecedentes e historia

La Provincia sólo puede incurrir en endeudamiento cuando está autorizada por la legislatura. El endeudamiento directo provincial no está garantizado por el gobierno nacional, si bien ciertos préstamos provenientes de bancos multilaterales pasan del gobierno nacional a la Provincia y el gobierno nacional es responsable por la cancelación de dichos préstamos incluso en el caso de que la Provincia no cumpla con el pago de los mismos.

Antes de 1994, el endeudamiento de la Provincia no era significativo en relación con el PBI provincial. Además, antes de 1995, la Provincia tenía la obligación legal de solicitar préstamos a través de sus propios bancos, el Banco de Mendoza y el de Previsión.

Durante 1995, los bancos de Mendoza y Previsión sufrieron retiros sustanciales de depósitos, cuyo efecto fue magnificado por importantes incrementos en el incumplimiento de sus carteras de préstamos y la ausencia de financiación desde las fuentes tradicionales. Como resultado, la Provincia tuvo que inyectar una cantidad significativa de fondos en ambos bancos. Dichos bancos también recibieron ayuda del Banco Nación y del Banco Central con el objeto de evitar poner en riesgo la solvencia bancaria y la violación de los requisitos de liquidez y reservas impuestos por el Central. Además, en relación con la privatización de los mencionados bancos, que finalizó el 30 de noviembre de 1996, la Provincia tuvo que asumir ciertos pasivos de aquellos. El total de pasivos asumidos por la Provincia debido a la privatización de sus bancos alcanzó aproximadamente los \$713,9 millones. Véase “Entes provinciales y privatización”.

Asimismo, la Provincia registró importantes déficits en su saldo general durante el período 1995 – 2000, los cuales fueron financiados con endeudamiento.

La principal fuente de financiamiento de la Provincia fueron los bancos comerciales, el Banco Nación, el Banco Central, el gobierno nacional y los mercados de capitales internacionales. Asimismo, la Provincia contó con el financiamiento del Banco Mundial y del BID para ejecutar ciertos proyectos de infraestructura y programas sociales.

Una vez que los efectos de la crisis mejicana se aplacaron, el sistema financiero argentino presentó niveles relativamente altos de liquidez los que, en gran medida, fueron utilizados para financiar el déficit fiscal incurrido por el gobierno nacional y la mayoría de los gobiernos provinciales durante la segunda mitad de la década del 90 (particularmente después de 1999, cuando Argentina y la Provincia comenzaron a experimentar condiciones recesivas). La mayoría de los préstamos de los bancos comerciales que tomó la Provincia quedó documentada por acuerdos de préstamos bilaterales denominados en US\$ y regidos por la ley argentina. Además, dichos préstamos fueron garantizados a favor de los bancos con las transferencias por coparticipación a ser recibidas desde el gobierno nacional.

Los niveles crecientes de incertidumbre imperantes en Argentina en vísperas de la crisis nacional de diciembre de 2001 causaron tasas de interés altas y redujeron la disponibilidad de crédito (que era utilizada mayormente por el gobierno nacional). Esta falta de financiación combinada con el

continuo déficit fiscal, tanto a nivel federal como provincial, provocó la celebración de un acuerdo entre el gobierno nacional y las provincias el 8 de noviembre de 2001 por el que el gobierno nacional quedaba autorizado por las provincias a renegociar sus deudas con los bancos provinciales.

A esa fecha, la Provincia tenía una deuda de \$512,2 millones con bancos comerciales, el Banco Nación y el Central, todos ellos devengando intereses a tasas flotantes. El gobierno nacional manejó la renegociación de esta deuda a través del Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial (que había sido creado originalmente para brindar asistencia financiera a los bancos provinciales durante la crisis mejicana). La renegociación se complicó con la crisis nacional de diciembre de 2001 y la devaluación resultante y por la conversión obligatoria de los activos y pasivos denominados en US\$ en pesos a tasas cambiarias diferenciales ("pesificación"). Como consecuencia de dicha renegociación, el Fondo Fiduciario asumió la deuda provincial con los bancos comerciales (excepto por una deuda relativamente pequeña con un banco local), el Banco Nación y el Central y se convirtió en acreedor de la Provincia. De acuerdo con los términos de la renegociación, los bancos aceptaron liberar a la Provincia de todas las obligaciones emergentes del préstamo original a cambio de instrumentos de deuda emitidos por el gobierno nacional que vencen en 2018. Los préstamos renegociados con el Fondo Fiduciario están denominados en pesos, se ajustan por el índice CER y tienen un interés del 2,0% anual, además de amortizaciones mensuales por un período de 16 años (con 3 años de gracia). La Provincia no pagó ningún interés o capital sobre esta deuda desde el 5 de noviembre de 2001 y el 19 de septiembre de 2003 (fecha de cierre de la renegociación). Los intereses devengados durante el período 5 de noviembre de 2001 – 4 de septiembre de 2002 fueron capitalizados al 4 de septiembre de 2002, mientras que los intereses devengados durante el período 4 de septiembre de 2002 – 4 de septiembre de 2003 (calculados según términos negociados) fueron pagados por la Provincia al finalizar la renegociación a través de la retención por parte del gobierno nacional del 15,0% de las transferencias mensuales que la Provincia tiene derecho a recibir hasta que dicho monto devengado sea abonado en su totalidad. Para los fines de estas Precisiones de Cotización, la Provincia presenta este rubro de deuda como si hubiese sido renegociado desde el 1 de enero de 2002.

La Provincia también recibió financiación del Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial en relación con la privatización de los bancos de Mendoza y de Previsión Social. Esta deuda alcanzaba los \$273,2 millones al 5 de noviembre de 2001 y había devengado intereses a la tasa interbancaria londinense de seis meses ("Libor") más el 3,0% anual. Este rubro fue incluido en la renegociación de la deuda con el gobierno nacional pero la Provincia registró hasta el 29 de diciembre de 2005 una porción del mismo (36,3%) separadamente ya que sólo había recibido confirmación del Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial de que la renegociación estaba completa con respecto al 64,7% del capital adeudado. Luego de finalizada dicha renegociación, el saldo de la deuda con el Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial en relación con la privatización de los bancos de la Provincia se incluye en el rubro "Deuda renegociada" y , está sujeta a los mismos términos que la otra deuda renegociada con dicho Fondo (con el pago de la Provincia de intereses y capital devengados en esta porción de la deuda con el Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial durante el período 4 de septiembre de 2002 - 19 de diciembre de 2005 el 15 de marzo de 2006).

El gobierno nacional suministró financiación adicional a la Provincia antes y después de la crisis nacional de diciembre de 2001. En diciembre de 2001, la Provincia recibió Lecop por un valor nominal total de \$50,0 millones (subsiguientemente ajustada a \$49,7 millones) un instrumento de

deuda emitido por el Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial que vence en septiembre 2006 y no devenga interés. Los Lecop fueron considerados moneda de curso legal en la Argentina y fueron aceptados por el gobierno nacional para el pago de impuestos y, por lo tanto, podían ser utilizados por la Provincia para pagar sus propias obligaciones.

Asimismo, en 2002, 2003, 2004 y 2005 la Provincia y el gobierno nacional celebraron convenios según los cuales el gobierno nacional financiaba a la Provincia a cambio de la promesa de la Provincia, entre otras condiciones, de no incurrir en nuevos endeudamientos (los “Programas de Financiamiento”) distintos de endeudamientos específicamente autorizados por el gobierno nacional. La Provincia tomó \$24,0 millones y \$70,4 millones conforme al Programa de Financiamiento 2002 y el Programa de Financiamiento 2003, respectivamente y \$64,0 millones conforme al Programa de Financiamiento de 2005. Con relación al Programa de Financiamiento 2004, la Provincia y el gobierno nacional han acordado que en principio se utilizarían \$113,6 millones para refinanciar la deuda de la Provincia con el gobierno nacional emergente de los servicios por parte del gobierno nacional de la deuda de la Provincia con organismos multilaterales en el período noviembre de 2001 – diciembre de 2004. Debido que no se ha concluido aún con los términos de dicho refinanciamiento, la Provincia registra dicha deuda bajo la partida “Deuda con Organismos Multilaterales”.

A mediados de los 90, la Provincia aprovechó las condiciones favorables del mercado y recaudó dinero mediante la emisión de títulos de deuda que fueron adquiridos por inversores internacionales. Los Títulos con Garantías de Regalías de Petróleo emitidos en 1996 por un valor nominal de US\$150,0 millones fueron garantizados por los pagos de regalías petroleras recibidos por la Provincia de parte de las compañías petroleras y fueron amortizados de acuerdo con el pago original programado que preveía que la última cuota se pagase en julio de 2002.

Los Bonos Existentes se emitieron el 4 de septiembre de 1997, con un valor nominal de US\$250,0 millones y fueron pagados por la Provincia (si bien con algunos atrasos en 2002 y 2003) hasta el 4 de marzo de 2004. Con el objetivo de ajustar el perfil de deuda de la Provincia a los nuevos entornos macroeconómicos y fiscales que la Provincia enfrentó luego de la crisis nacional del 21 de diciembre de 2001, el 30 de junio de 2004, la Provincia ofreció a los tenedores de Bonos Existentes canjear dichos bonos por un monto de capital equivalente de los Bonos y simultáneamente consentir a la introducción de ciertas modificaciones a los términos y condiciones de los Bonos Existentes. El 7 de septiembre de 2004, la Provincia no efectuó el pago de intereses exigible en dicha fecha sobre los Bonos Existentes. El 28 de octubre de 2004, se canjearon US\$150,4 millones del capital de los Bonos Existentes por US\$150,4 millones del capital de los Bonos, las modificaciones propuestas a los términos originales de los Bonos Existentes fueron aprobadas y la Provincia pagó a los tenedores ofertantes un interés devengado sobre los Bonos Existentes hasta el 28 de octubre de 2004. Subsiguientemente, a pedido de ciertos tenedores de los Bonos Existentes y en operaciones particulares, la Provincia emitió otros US\$20,5 millones del capital de los Bonos, junto con los intereses devengados e impagos sobre los Bonos Existentes hasta el 28 de octubre de 2004 a dichos tenedores contra la cancelación de un monto equivalente de Bonos Existentes por dichos tenedores. Subsiguientemente, el 06 de abril de 2005, la Provincia canceló US\$8,8 millones de Bonos Existentes que había recibido en concepto de pago de impuestos. La Provincia pagó oportunamente los Bonos, pero no ha efectuado pagos conforme a los Bonos Existentes que adelantaron su vencimiento al 14 de diciembre de 2004.

En febrero de 2002, la legislatura provincial autorizó la emisión por parte de la Provincia de hasta \$178,0 millones de Petrom, títulos de deuda que podían ser utilizados por la Provincia para pagar sueldos y sumas adeudadas a sus proveedores y hacer transferencias a las municipalidades. Los Petrom eran aceptados por la Provincia para el pago de impuestos provinciales y eran considerados moneda de curso legal dentro del territorio provincial. Sus términos también preveían que los Petrom vencerían en mayo de 2007 y devengarían intereses a una tasa del 7,0% anual (pagaderos al vencimiento) y que a partir de agosto de 2002 los montos adeudados según las condiciones de los Petrom serían garantizados por el 15,0% de los pagos por regalías petroleras a ser recibidos por la Provincia durante el resto de 2002 y por el 30,0% de los pagos por regalías petroleras efectuados después. La Provincia emitió un total de \$85,0 millones de Petrom, de los que \$57,0 millones fueron utilizados para pagar sueldos y deudas con los proveedores, y para hacer las transferencias obligatorias a las municipalidades, y \$28,0 millones fueron transferidos a las municipalidades como préstamo no reembolsable con el fin de ayudarlas a continuar con sus operaciones luego de que se produjera la crisis nacional de 2001. Cuando mejoraron las finanzas, la Provincia rescató la mayoría de los Petrom y al 28 de febrero de 2006, actualmente no hay Petroms en circulación.

Asimismo, durante la segunda mitad de 2001 y en 2002, la Provincia tuvo que renegociar los términos de pago de las deudas con sus proveedores e incurrió en demoras en el pago de sueldos y contribuciones sociales, rubros que la Provincia considera como “deuda flotante” y que no refleja en su endeudamiento consolidado. Véase “Descripción de Endeudamiento no consolidado”.

Descripción del endeudamiento consolidado

La siguiente tabla muestra la situación de la deuda pública provincial consolidada al 31 de diciembre de los años indicados más abajo y al 28 de febrero de 2006. Desde el 28 de febrero de 2006, no se han producido cambios sustanciales en el endeudamiento provincial.

	Al 31 de diciembre de					Al 28 de febrero de 1	
	2001	2002	2003 ¹	2004 ¹	2005 ¹	2006 ¹	2006 ¹
	(en millones de pesos)					(en millones de pesos)	(en millones de dólares) ²
Bancos comerciales y Banco Central ^{3, 6}							
Bancos comerciales ⁷	481,0	7,6	6,2	3,5	0,8	0,3	0,1
Banco Central.....	36,1	—	—	---	-	-	-
Subtotal.....	517,1	7,6	6,2	3,5	0,8	0,3	0,1
Fondos Fiduciarios Federales							
Deuda renegociada ⁶	—	1.368,1	1.418,7	1.519,9	1.876,4	1.908,7	621,7
Deuda privatización bancos provinciales ⁴	260,6	203,0	216,6	232,6	3,2	3,2	1,0
Programas de Financiamiento ⁶	—	18,1	127,3	93,4	131,5	128,3	41,8
Lecops.....	50,0	50,0	50,0	50,0	49,7	49,7	16,2
Desarrollo de infraestructura .	0,6	2,8	15,2	23,1	27,92	27,8	9,1

	Al 31 de diciembre de					Al 28 de febrero de 2006	
	2001	2002	2003 ¹	2004 ¹	2005 ¹	2006 ¹	2006 ¹
	(en millones de pesos)					(en millones de pesos)	(en millones de dólares) ²
Subtotal.....	311,2	1.642,0	1.827,8	1.919,0	2.088,7	2.117,7	689,8
Títulos							
Bonos Existentes	250,0	842,5	706,7	284,1	213,0	215,8]	70,3
Bonos	18,8	—	—	448,2	517,9	524,7	170,9
Títulos con Garantía de Regalías de Petróleo							
Ley Nro. 5.8126	3,4	4,6	3,9	2,6	1,5	1,5	0,5
Petroms	—	85,0	6,9	0,3	0,1	0,1	0,1
Subtotal.....	272,2	932,1	717,5	721,7	732,5	742,0	241,7
Fondos Fiduciarios Provinciales							
Fondo de Infraestructura Provincial							
FTC – Fondo de Transformación y Crecimiento.....	24,8	21,4	27,0	213,0	219,6	199,6	65,0
Subtotal.....	48,6	39,5	42,1	225,1	228,7	208,7	68,0
Multilaterales							
Banco Mundial	55,1	172,6	127,7	202,6	223,8	222,7	72,5
BID.....	47,3	204,4	159,8	192,6	190,7	186,6	60,8
Subtotal.....	102,4	377,0	287,5	395,2	414,5	409,3	133,3
Otros	1,6	16,2	-	4,3	3,3	3,1	1,0
Total ⁸	1.253,1	3.014,4	2.881,1	3.268,8	3.468,5	3.481,1	1.113,9

(1) Cifras estimativas.

(2) Los montos incluidos en esta columna reflejan la conversión de las sumas en pesos incluidas en la columna del 28 de febrero de 2006 en US\$ utilizando la paridad \$3,07= US\$1 ofrecida por el Banco Nación al cierre del mercado el 28 de febrero de 2006 y se incluyen solamente a modo ilustrativo.

(3) Preparado como si la renegociación de la deuda provincial con los bancos comerciales hubiese finalizado el 1 de enero de 2002.

(4) Hasta el 31 de diciembre de 2004, incluyó aquella porción de la deuda original sobre la que la Provincia no recibió confirmación de renegociación por parte del Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial (36,3%).

(5) Al 31 de diciembre de 2003 y 31 de diciembre de 2004, la Provincia era tenedora de un monto de capital de US\$8.792.000 de Bonos Existentes cancelados por parte de la Provincia, conforme a las disposiciones de dichos bonos el 6 de abril de 2005 y como resultado de ello, dicho monto de Bonos Existentes no está incluido como deuda en cada una de dichas fechas. Asimismo, la Provincia no realizó pagos de capital o intereses sobre los Bonos Existentes desde el 4 de marzo de 2004 y como consecuencia de esto, se adelantó el vencimiento de los Bonos Existentes al 31 de diciembre de 2004.

(6) Capital ajustado al Índice CER hasta el 31 de diciembre de cada año y al 28 de febrero de 2006.

(7) A estos fines incluye al Banco Nación.

(8) Además, la Provincia tenía, en cada una de las fechas, montos de endeudamiento no consolidado importantes. Véase "Descripción de Endeudamiento no consolidado".

Fuente: Dirección de Finanzas de la Provincia.

Los bancos comerciales y el Banco Central

De acuerdo con lo analizado en “Antecedentes e historia”, esta categoría incluye, al 28 de febrero de 2006, la deuda de la Provincia con un banco comercial local que no aceptó los términos de la renegociación propuesta por el gobierno nacional. Como consecuencia, la Provincia inició una renegociación separada con dicho banco según la cual acordó términos sustancialmente similares a aquellos ofrecidos por el gobierno nacional si bien con un programa de pagos más corto. Al 28 de febrero de 2006, \$0,3 millones estaban pendientes de pago. La deuda se ajusta por el índice CER, tiene un interés del 2,0% anual y es pagadera en 30 cuotas mensuales iguales a partir de enero de 2004 hasta Julio de 2006. La Provincia ha asegurado a dicho banco comercial local con hasta el 0,4% de las transferencias del régimen de coparticipación federal de impuestos a las que tiene derecho.

Fondos fiduciarios federales

Al 28 de febrero de 2006, la Provincia adeudaba \$2.117,6 millones a dos fondos fiduciarios del gobierno nacional que eran controlados por el Banco Nación. Los rubros incluidos en esta categoría son:

Deuda renegociada

Al 28 de febrero de 2006, la Provincia le debía \$1.908,7 millones al Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial como resultado de la renegociación de algunas de las deudas provinciales. De este monto, \$1.247,1 millones correspondían a la deuda inicial de la Provincia con los bancos comerciales y \$661,5 millones, a la deuda provincial con el Fondo, la que resultó de la privatización de los bancos de Mendoza y de Previsión Social. Los montos adeudados en este rubro se ajustan por el índice CER, tienen un interés del 2,0% anual y son pagaderos en cuotas mensuales iguales, desde marzo de 2005 hasta marzo de 2018. La Provincia ha garantizado los montos adeudados a este Fondo con hasta el 15,0% de su derecho a recibir los pagos del régimen de coparticipación federal de impuestos.

Deuda por la privatización de bancos provinciales

La Provincia registró en esta categoría hasta el 29 de diciembre de 2005, la porción de la deuda incurrida originalmente con el Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial en relación con la privatización de los bancos provinciales mencionada y que todavía no había sido incluida originariamente en la renegociación (36,3% de la deuda). El 29 de diciembre de 2005, el Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial y la Provincia habían acordado renegociar una parte de la deuda en términos idénticos a aquellos registrados conforme a la categoría de “deuda renegociada” y como consecuencia de ello, la Provincia refleja esta deuda bajo dicha categoría al 31 de diciembre de 2005 y al 28 de febrero de 2006. Además de dicha renegociación, la Provincia pagó el 15 de marzo de 2006 el monto de los intereses y el capital devengado e impago sobre la porción de la deuda mientras que la renegociación aún se encontraba pendiente. Asimismo, la Provincia incluye en este rubro una obligación de capital de \$3,2 millones con respecto al cual la Provincia ha prendado su derecho a recibir hasta el 3,0% de las transferencias a las que tiene derecho conforme al programa de pagos de coparticipación y que actualmente esta siendo renegociada.

Los programas de financiamiento

Como parte de la asistencia financiera brindada por el gobierno nacional a las provincias luego de la crisis nacional de diciembre de 2001, la Provincia recibió del Fondo Fiduciario \$24,0 millones en 2002, \$70,0 millones en 2003 y \$64,0 millones en 2005 del Fondo Fiduciario de Desarrollo de la

Provincia. Al 28 de febrero de 2006, estaban pendientes de pago \$128,3 millones en este rubro. Todos los montos adeudados conforme a dicho programa se ajustan según el índice CER y devengan una tasa de interés del 2,0% anual. Estos montos son pagaderos en cuotas mensuales desde enero de 2004 hasta diciembre de 2013. Conforme a los términos de los Programas de Financiamiento, el gobierno nacional tiene derecho a retener de las transferencias de pagos de coparticipación que la Provincia tiene derecho a recibir, los montos adeudados al Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial. Con relación al Programa de Financiamiento 2004, la Provincia y el gobierno nacional han acordado que en principio se utilizarían \$113,6 millones para refinanciar la deuda de la Provincia con el gobierno nacional emergente de los servicios por parte del gobierno nacional de la deuda de la Provincia con organismos multilaterales en el período noviembre de 2001 – diciembre de 2004. Debido que no se ha concluido aún con los términos de dicho refinanciamiento, la Provincia registra dicha deuda bajo la partida “Deuda con Organismos Multilaterales”.

Lecops

Como se analizara en “Antecedentes e Historia”, los Lecop son instrumentos de deuda emitidos por el gobierno nacional a través del Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial durante 2001 y 2002 que fueron utilizados para mitigar la crisis de liquidez experimentada por las provincias argentinas antes y después de la crisis de diciembre de 2001. Los Lecop fueron aceptados por el gobierno nacional y por la mayoría de las provincias (incluida la Provincia) para pagar impuestos y otras obligaciones a su valor nominal y fueron utilizadas en general en transacciones comerciales. Estos instrumentos vencen en septiembre de 2006 y no devengan interés. La Provincia recibió \$50,0 millones de Lecop en diciembre de 2001 y los utilizó para pagar a empleados y a proveedores y para realizar las transferencias a las municipalidades. Este rubro refleja la deuda correspondiente que la Provincia tiene con el Fondo. Entre noviembre de 2001 y enero de 2002, la Provincia recibió de parte del gobierno nacional \$78,8 millones de Lecop adicionales como asistencia financiera temporaria, suma que la Provincia no registró como parte de su deuda consolidada sino como un crédito del gobierno nacional que la Provincia intentó compensar con los créditos que tenía en contra del gobierno nacional. El 30 de septiembre de 2005, la Provincia y el gobierno nacional acordaron cancelar reclamos recíprocos y reducir el monto del capital adeudado al gobierno nacional bajo esta categoría a \$49,7 millones. Véase “Reclamos recíprocos con el gobierno nacional”.

Desarrollo de Infraestructura

Al 28 de febrero de 2006, la Provincia adeudaba \$27,8 millones en préstamos que recibió de un fondo fiduciario del gobierno nacional que financia proyectos de infraestructura. La Provincia utilizó esos fondos para la construcción de ciertos proyectos viales. Las sumas adeudadas en este rubro devengan intereses a cierta tasa base (Libor, tasa para Pagarés del Tesoro de los EE.UU. a diez años u otra tasa base dependiendo del préstamo) más un margen que varía entre el 1,2% y el 3,7% anual, son pagaderas en 10 años y están garantizadas por el derecho de la Provincia a recibir hasta un total del 1,917% de sus transferencias conforme al sistema de coparticipación federal.

Títulos

Bonos Existentes

El 4 de septiembre de 1997, la Provincia emitió los Bonos Existentes que no están garantizados y fueron colocados tanto en el mercado nacional como en el internacional. Estos Bonos Existentes

devengaban originariamente intereses a una tasa del 10,0%, pagaderos semestralmente, y fueron pagados por la Provincia (aunque existieron ciertas demoras en 2002 y 2003) hasta el 4 de marzo de 2004. Con el objetivo de ajustar el perfil de la deuda de la Provincia a un entorno macroeconómico y fiscal distinto que la Provincia enfrentó luego de la crisis nacional de diciembre de 2001, el 30 de junio de 2004, la Provincia ofreció a los tenedores de Bonos Existentes canjear dichos bonos por un monto de capital equivalente de Bonos y simultáneamente, prestó su consentimiento a ciertas modificaciones a los términos y condiciones de los Bonos Existentes que sustancialmente omitían las obligaciones restrictivas y los supuestos de incumplimiento relacionados e incorporaban una disposición relacionada con las disposiciones sobre inmunidad soberana originariamente incluidas en los Bonos Existentes. El 7 de septiembre de 2004, la Provincia no realizó los pagos de intereses exigibles en dicha fecha sobre los Bonos Existentes.

El 28 de octubre de 2004, se canjearon US\$150,4 millones del capital de los Bonos Existentes por US\$150,4 millones del capital de los Bonos, las modificaciones propuestas a los términos originales de los Bonos Existentes fueron aprobadas y la Provincia pagó a los tenedores ofertantes todos los intereses devengados e impagos sobre los Bonos Existentes hasta el 28 de octubre de 2004. Subsiguientemente, a pedido de ciertos tenedores de los Bonos Existentes y en operaciones particulares, la Provincia emitió otros US\$20,5 millones del capital de los Bonos, junto con los intereses devengados e impagos sobre los Bonos Existentes hasta el 28 de octubre de 2004 a dichos tenedores contra la cancelación de un monto equivalente de Bonos Existentes por dichos tenedores. Subsiguientemente, el 06 de abril de 2005, la Provincia canceló US\$8,8 millones de Bonos Existentes que había recibido en concepto de pago de impuestos. Desde el 4 de marzo de 2004, la Provincia no realizó pagos conforme a los Bonos Existentes que desde ese momento adelantaron su vencimiento al 14 de diciembre de 2004. Al 28 de febrero de 2006, la Provincia tenía US\$70,3 millones de monto de capital pendientes en Bonos Existentes.

Bonos

El 28 de octubre de 2004, se emitieron US\$150,4 millones del capital de Bonos en canje de un monto equivalente de Bonos Existentes. Subsiguientemente, la Provincia a solicitud de ciertos tenedores. Subsiguientemente, a pedido de ciertos tenedores de los Bonos Existentes y en operaciones particulares, la Provincia emitió otros US\$20,5 millones del capital de los Bonos, junto con los intereses devengados e impagos sobre los Bonos Existentes hasta el 28 de octubre de 2004 a dichos tenedores contra la cancelación de un monto equivalente de Bonos Existentes por dichos tenedores y en operaciones particulares. Los bonos cuentan con una garantía común y devengan intereses a una tasa del 5 ½ anual pagadera semestralmente. Adicionalmente, comenzando con la fecha de pago de intereses, 4 de marzo de 2006, la Provincia acordó efectuar pagos de amortización de modo tal que el pago total de capital e intereses en cada fecha de pago de intereses sea de US\$54,34 por cada US\$1.000 del capital de los Bonos. La Provincia ha pagado oportunamente los Bonos. Al 28 de febrero de 2006, la Provincia tenía US\$170,9 millones pendientes conforme a los Bonos.

Bonos Ley 5812

Este rubro refleja los bonos emitidos en 1991. Estos bonos estuvieron originalmente denominados en US\$ y devengaban interés en tasa Libor más 2,0% anual pero fueron pesificados en 2002 a un tipo de cambio de US\$1,00 = \$1,40, y desde ese momento se ajustan por el índice CER y devengan interés a una tasa del 2,0% anual. Al 28 de febrero de 2006, \$1,5 millones estaban pendientes de pago conforme a estos bonos que vencen en 120 cuotas mensuales iguales, la última el 1 de abril de 2007.

Petroms

Junto con otras provincias argentinas, la Provincia emitió títulos de deuda, considerados moneda de curso legal en el territorio provincial, que fueron aceptados para pagar cualquier obligación adeudada a la Provincia. Durante 2002, la Provincia emitió \$85,0 millones de valor nominal total en Petrom de los cuales \$57,0 millones fueron utilizados para pagar sueldos y deudas con los proveedores y para hacer las transferencias obligatorias a las municipalidades y \$28,0 millones que fueron transferidos a las municipalidades en calidad de préstamos “no reembolsables” para ayudarlas a mitigar el impacto de la crisis nacional de diciembre de 2001. Si bien los Petrom estaban originalmente programados para vencer en 2007, podían ser rescatados anticipadamente por la Provincia. Los Petrom devengan interés a una tasa del 7,0% anual (pagadero al rescate) y de acuerdo con sus términos, el pago de las obligaciones emergentes de los mismos estaba garantizado por el 15,0% sobre los pagos por regalías petroleras recibidos por la Provincia. Tan pronto como la situación económica de la Provincia comenzó a mejorar, la Provincia ejerció la opción de rescate anticipado y al 28 de febrero de 2006. Actualmente no hay Petroms en circulación

Fondos fiduciarios provinciales

En esta categoría, la Provincia registra como deuda las sumas adeudadas a dos fondos provinciales que según las leyes provinciales tienen personalidad jurídica separada de la de la Provincia, el FTC y el Fondo de Infraestructura Provincial. Sin embargo, en el pasado, la legislatura provincial se apartó de este principio y permitió que la Provincia pidiese préstamos a estos fondos para financiar las operaciones provinciales sin costo y con un programa de pagos muy favorables. En ciertas circunstancias, la legislatura provincial dispensó incluso la obligación de devolver estas sumas, , Al 28 de febrero de 2006, la Provincia le adeudaba \$199,6 millones al FTC, mayormente con referencia a programas de desarrollo agrícolas en la Provincia y \$9,1 millones al Fondo de Infraestructura Provincial fundamentalmente para financiar el pago de intereses por parte de la Provincia.

Incluida en su deuda con el FTC, la Provincia registra un pasivo vinculado al valor de mercado de 1,6 millones de acciones de YPF que el FTC transfirió al Fondo de Infraestructura Provincial en 1999; dicha obligación fue posteriormente asumida por la Provincia. La Provincia no registró originariamente este rubro como parte de su deuda consolidada dado que no había llegado a un acuerdo respecto de los términos de reintegro con el FTC. El 25 de agosto de 2005, la Provincia llegó a un acuerdo con el FTC sobre el monto de la deuda al 31 de diciembre de 2004 (\$201,5 millones) y acordó reembolsar esta deuda mediante un pago inicial de \$41,5 millones con respecto al capital el 25 de agosto de 2005, con un saldo pagadero en 16 cuotas semestrales iguales. Los montos adeudados con respecto a esta deuda devengan intereses a la tasa del 50,0% que el Banco Nación cobra en sus operaciones de préstamo pagaderas semestralmente (con un pago inicial de \$13,5 millones con respecto a los intereses devengados hasta la fecha de renegociación realizado por la Provincia el 25 de agosto de 2005).

Organismos multilaterales

El Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo

La Provincia tiene pendientes cinco préstamos indirectos del Banco Mundial y seis préstamos indirectos del BID. Dichos préstamos han sido otorgados al gobierno nacional quien a su vez ha destinado una porción de los mismos a la Provincia en los mismos términos. El gobierno nacional

garantiza el pago del capital e intereses de estos préstamos y, si dicho pago se realiza con su garantía, tiene el derecho de retener de los pagos correspondientes a la coparticipación para la Provincia un monto suficiente como para reintegrar el pago garantizado realizado por el gobierno nacional. Las tasas de interés de estos préstamos son concesionarias (oscilaban al 28 de febrero de 2006) entre el 3,99% al 6,23% anual.

Los préstamos del Banco Mundial se tomaron para financiar reformas financieras estructurales en las provincias argentinas y en el caso de la Provincia, para financiar los proyectos de irrigación y agrícolas y mejorar los proyectos de hospitales públicos y demás infraestructuras de la Provincia. Los préstamos tienen vencimientos que oscilan desde 2006 hasta 2012. Al 28 de febrero de 2006, todavía quedaban pendientes de pago \$222,7 millones de estos préstamos y aproximadamente \$30,5 millones no habían sido desembolsados.

Los préstamos del BID tenían un total de \$186,6 millones pendientes y \$63,2 millones a desembolsar al 28 de febrero de 2006. Los mencionados préstamos tienen vencimientos entre 2006 y 2022 y han sido utilizados por la Provincia para irrigación y proyectos agrícolas, construcción de escuelas, mejora de su hospital principal, la expansión de las redes de agua y cloacas, construcción de viviendas y otros proyectos de infraestructura.

Según el acuerdo firmado por el gobierno nacional y las provincias el 5 de noviembre de 2001, el gobierno nacional pagado la deuda entre dicha fecha y el 31 de diciembre de 2004 con los multilaterales directamente y dedujo los montos de los las transferencias por coparticipación de la provincia correspondiente, (aunque entre noviembre de 2001 y diciembre de 2003 el gobierno nacional no realizó estas deducciones, lo que generó un crédito a su favor de en relación con la Provincia, crédito que ascendió a \$113,6 millones al 28 de febrero de 2006, y que está registrado como una deuda bajo esta categoría estando pendiente la finalización del acuerdo con el gobierno nacional para refinanciar esta partida conforme al Programa de Financiamiento 2004). Véase "Reclamos recíprocos con el gobierno nacional".

Además, el 24 de agosto de 2005, la Provincia celebró un acuerdo de línea crediticia con el BID por US\$70,0 millones para financiar el establecimiento de "centros" productivos en la Provincia, principalmente en los sectores de turismo y agricultura. El proyecto principal que actualmente se espera financiar conforme a esta línea crediticia es la construcción de un nuevo camino que bordea el lago formado por el dique Potrerillos recientemente construido por la Provincia y la integración de un circuito turístico alrededor de éste. Conforme a dicha línea, los préstamos serán otorgados directamente a la Provincia la cual garantizará en beneficio del BID su derecho a recibir los pagos por coparticipación federal de impuestos del gobierno nacional. Las obligaciones de la Provincia conforme a dicha línea están plenamente garantizadas por el gobierno nacional. Conforme a los términos de la línea, se requerirá que la Provincia financie una porción del costo de dichos proyectos a fin de poder acceder a los fondos del BID. La Provincia actualmente estima su participación en dicho costo en aproximadamente US\$46,6 millones.

Otros

La Provincia registra en esta categoría a varios rubros, incluso los acuerdos celebrados con YPF y el Banco Nación durante 2002 y 2003 para otorgarle a la Provincia financiamiento a corto plazo para el pago de interés de los Bonos Existentes .

El 4 de abril de 2002, la Provincia celebró un acuerdo con YPF por el cual la empresa acordó poner a disposición de la Provincia US\$6,3 millones como adelanto de futuros pagos por regalías

petrolíferas que YPF debe efectuar a la Provincia. Los fondos devengaron intereses a tasa Libor más el 7,0% anual y fueron compensados por cinco deducciones mensuales iguales efectuadas por YFP del monto de pagos por regalías petrolíferas que debía hacer a la Provincia. Asimismo, el 4 de abril de 2002, la Provincia emitió un título por un valor nominal de \$18,0 millones, totalmente suscripto por el Banco Nación. Los montos adeudados en virtud del título devengaron intereses a una tasa equivalente a la tasa de redescuento del Banco Central más el 6,0% anual y estaban garantizados sobre el derecho de la Provincia de recibir transferencias del gobierno nacional por el régimen de coparticipación federal de impuestos. El título fue reembolsado en nueve cuotas mensuales iguales. En septiembre de 2002 y marzo de 2003, la Provincia e YPF celebraron acuerdos similares, cada uno con una duración de seis meses, por US\$8,0 millones y US\$9,6 millones, respectivamente.

También se incluye en esta categoría la deuda de la Provincia en virtud de la renegociación de un acuerdo que había celebrado con un consorcio que desarrolló el nuevo sistema de administración de impuestos integrado de la Provincia. Este acuerdo había sido rescindido por la Provincia por demoras y problemas en la implementación del sistema. El 11 de febrero de 2002, la Provincia acordó pagarle al consorcio \$6,4 millones en 12 cuotas mensuales iguales sin intereses como liquidación final de todos los reclamos que pudiera surgir del acuerdo.

Además, se ha incluido en esta categoría \$13,0 millones de crédito que la Provincia le reconoce a Edemsa en el primer trimestre de 2004 por varios reclamos efectuados por Edemsa en virtud del contrato de concesión, que incluyen montos adeudados por la Provincia por subsidios eléctricos otorgados a grupos de bajos recursos y créditos que surgen de la construcción de la central eléctrica Nihuil IV. Al 28 de febrero de 2006, la Provincia había cancelado esta deuda en su totalidad. Al 31 de diciembre de 2004, al 31 de diciembre de 2005 y al 28 de febrero de 2006, este rubro incluyó la deuda en que la Provincia contrajo con el Sistema de Seguro de Depósito de Argentina (relacionado con los anteriores dueños del Banco Provincial). La deuda de \$8,4 millones ha sido renegociada con la Provincia el 23 de noviembre de 2004 realizando un pago en dicha fecha de \$4,1 millones, siendo el saldo repagable en 60 cuotas mensuales devengando un interés a una tasa del 12% anual.

Facilidades no distribuidas

Asimismo, al 28 de febrero de 2006, la Provincia había celebrado una línea de crédito \$14,0 millones con el Banco Nacional de Desarrollo Brasileño (BNDES) en relación con la financiación de la compra por parte de la Provincia a un proveedor brasileño de dos helicópteros a ser utilizados por su fuerza policial. Los montos adeudados conforme a esta facilidad devengarán intereses a una tasa Libor más 3,0% anual y vencerán en cuotas exigibles entre 2006 y 2014. Las obligaciones de la Provincia conforme a esta línea están garantizadas por Banco Nación, la Provincia entrega como contra garantía al Banco Nación, una caución de sus derechos a recibir las transferencias conforme a la Ley de Coparticipación Federal

La Provincia también negocia los términos de una facilidad de \$22,5 millones del BICE, un banco de desarrollo que es propiedad en su totalidad del gobierno nacional. Los fondos de dicha financiación serían utilizados para financiar la construcción de un camino en la ciudad de Mendoza que tiene por objetivo aliviar problemas de tránsito en uno de sus accesos. Los montos adeudados en virtud de esta línea de crédito devengarían intereses a la tasa interbancaria de Buenos Aires más el 5,0% anual, y tendrían vencimientos en cuotas pagaderas entre 2006 y 2011. La Provincia

garantizaría sus obligaciones de estas facilidades con un derecho sobre las transferencias de la Ley de Coparticipación Federal

Descripción de endeudamientos no-consolidados

Además de su endeudamiento consolidado, la Provincia tenía también varios rubros en pasivos no consolidados.

El primer rubro de pasivos no consolidados, está comprendido por “deuda flotante”, de la Provincia que representa el capital de trabajo e incluye pasivos a corto plazo incurridos con proveedores, empleados, con la administración de fondos de pensiones del gobierno nacional y con las municipalidades, como así también las deudas que emergen de fallos en contra de la Provincia. La Provincia calcula su deuda flotante como la diferencia entre el monto total de órdenes de pago emitidas por la Provincia y el monto de aquellas órdenes que han sido pagadas en un cierto punto en el tiempo, por lo que necesariamente incluye sumas que corresponden a órdenes que serían canceladas dentro del plazo ordinario de pago (30 días a partir de la recepción de la factura que cumpla con todos los requisitos legales).

Al 31 de diciembre de 2000, la deuda flotante provincial totalizaba \$122,0 millones,. Como resultado de la caída de las recaudaciones impositivas durante la segunda mitad de 2001 y de la falta de disponibilidad financiera, la Provincia comenzó a pagar los sueldos de sus empleados a lo largo del mes en curso (en vez de hacerlo el último día hábil del mes anterior) y a renegociar los términos de pago de las facturas de sus proveedores. Como consecuencia, la deuda flotante de la Provincia alcanzó \$208,5 millones al 31 de diciembre de 2001. Durante 2002, la leve mejoría de la situación económica de la Provincia le permitió reducir la deuda flotante a \$176,9 millones. La tendencia descendente continuó en línea con las mejores condiciones macroeconómicas y tributarias prevalecientes en la Provincia y al 31 de diciembre de 2003 la deuda flotante de la provincia se redujo a \$155,2 millones. En el 2004, la provincia modificó los métodos para calcular su deuda flotante, como resultado de la modificación la deuda flotante se incrementó al 31 de diciembre de 2004 a \$198.2 millones. Durante 2005 la deuda flotante de la Provincia continuo su tendencia descendente en línea con las mejores condiciones macroeconómicas y tributarias de la Provincia y al 31 de diciembre de 2005 la deuda flotante descendió a \$181.9 millones.

Pago de la deuda

El pago de la deuda declinó en 2002 en comparación con 2001 a \$137,9 millones de \$228,8 millones en amortizaciones y \$98,6 de \$129,9 millones en intereses, un 39,7% y un 24,1% menos respectivamente, lo que reflejó la renegociación de gran parte de la deuda provincial por el gobierno nacional, un proceso que se hallaba todavía en progreso (la Provincia no hizo ningún pago de capital o intereses de la mencionada deuda hasta el cierre de dicho proceso el 19 de septiembre de 2003). En 2003, la Provincia pagó \$134,9 millones de deuda consolidada, una leve disminución del 2,2% comparado con 2002 que constituyó en su mayoría el rescate anticipado de Petroms. Los intereses pagados por la Provincia durante 2003 alcanzaron \$127,5 millones, un aumento del 29,3 % sobre 2002, debido en gran parte al comienzo de pagos de los intereses sobre la deuda que la Provincia tiene con el Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial luego de que se cerrara la renegociación el 19 de septiembre de 2003. En 2004, la amortización de la deuda y los gastos por intereses por parte de la Provincia ascendieron a \$124,8 millones y \$121,9 millones, respectivamente, una baja del 7,5% y 4,4% respectivamente, desde 2003, principalmente como consecuencia de la amortización de Petroms durante 2003 los cuales más que compensar el reembolso al gobierno nacional durante 2004 de montos adeudados conforme a el Programa de

Financiamiento 2002. En 2005, la Provincia amortizó deuda por \$273,5 millones (una aumento del 119,2% con respecto al 2004 que refleja el comienzo durante el 2005 de los pagos de amortización conforme a los Programas de Financiamiento y el reembolso de deuda a FPTYC) y pagó intereses de \$91,3 millones (una reducción del 25,1% de los gastos por intereses en 2004, reflejando de este modo la reducción en la tasa de interés realizada con los Bonos con respecto a los Bonos Existentes y al hecho de que la Provincia no pagaba los Bonos Existentes pendientes.)

Si se toma como base el PBI nominal provincial estimado de 2005, de \$20.822,4 millones, al 31 de diciembre de 2005, la deuda consolidada representaría aproximadamente el 16,7% del PBI. La proporción de la deuda consolidada con respecto al PBI se incrementó significativamente desde el 31 de diciembre de 2001 (aproximadamente 13,5%) como resultado del sustancial impacto que tuvo la devaluación del peso en la porción de la deuda denominada en US\$ que no estaba incluida en la conversión obligatoria en pesos impuesta por la ley argentina en 2002 (a saber, los Bonos Existentes, los Títulos con Garantía de Regalías de Petróleo y las deudas con los multilaterales) alcanzando el 26,6% al 31 de diciembre de 2002. Las mejoras subsiguientes en las condiciones macroeconómicas prevalecientes en la Provincia llevaron a una disminución de este índice al 19,3% al 31 de diciembre de 2003 y al 18,2% al 31 de diciembre de 2004. . Como todos los ingresos de la Provincia están denominados en pesos (si bien las regalías petroleras se han fijado con referencia a los precios internacionales en dólares estadounidenses), la Provincia está expuesta al riesgo de una potencial devaluación del peso. Adicionalmente, la Provincia es susceptible de un incremento en los niveles de inflación ya que, en la actualidad, una gran parte de su endeudamiento se reajusta según el índice CER mientras que los ingresos no se ajusten de acuerdo con la inflación.

El cuadro a continuación detalla los pagos por capital e intereses estimados generados por el endeudamiento consolidado provincial pendiente al 28 de febrero de 2006 entre los años 2006 a 2018. Las siguientes estimaciones han sido confeccionadas sobre la base de un tipo de cambio de US\$1,00 = \$2,97 y una tasa de inflación del 5,0% anual y que todos los Bonos Existentes pendientes hayan sido canjeados por Bonos al 28 de febrero de 2006.

(en millones de pesos)	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Bancos comerciales y el Banco Central....	3,6	3,6	3,4	3,1	2,3	2,3	2,3	2,2	1,1	-	-	-	-
Títulos.....	81,1	81,4	83,1	116,4	87,6	90,1	92,7	95,1	96,9	98,2	99,6	101,0	102,4
Fondos fiduciarios federales.....	239,0	255,0]	232,0	185,4	248,4	259,1	266,8	271,1	391,1	409,2	412,8	416,0	44,9
Fondos fiduciarios provinciales.....	39,7	35,7	33,9	29,0	27,1	25,2	23,3	21,4	-	-	--	-	-
Multilaterales.....	63,3	65,3	71,0	72,7	58,9	61,0	54,1	44,9	44,5	43,8	43,0	42,0	34,4
Total ¹	426,7	441,9	424,3	406,6	424,3	437,7	439,2	434,7	533,6	551,2	555,4	559,0	181,7

(1) Es posible que los totales no sumen 100% por efectos del redondeo.

Fuente: Dirección de Finanzas de la Provincia.

El Presupuesto 2006 incluye \$132,6 millones destinados a las erogaciones del servicio de la deuda y una amortización de deuda de \$365,7 millones en relación con la deuda consolidada de la Provincia. Durante el período de dos meses finalizado el 28 de febrero de 2006, la Provincia amortizó \$51,9 millones de su deuda consolidada (incluida la precancelación de dos cuotas pagaderas durante 2006 de la deuda provincial con el FTC) y pagó \$36,4 millones en intereses.

Contingencias

Si bien la responsabilidad de la Provincia con respecto al endeudamiento de sus municipalidades no ha sido explícitamente definida según las leyes nacionales y provinciales, un fallo de la Suprema Corte Provincial ha declarado que las municipalidades son entes autárquicos, lo que generalmente se entiende que significa que la Provincia tiene una responsabilidad indirecta y subsidiaria sobre la deuda de las municipalidades, aunque no se le ha solicitado a la Provincia la cancelación de ninguna deuda municipal. Asimismo, la Provincia ha permitido que algunas de sus municipalidades garanticen las obligaciones que dichos municipios tienen con bancos comerciales con un porcentaje de los pagos por coparticipación al que las municipalidades tienen derecho conforme a la ley de coparticipación provincial. La Provincia estima que el monto de capital de la deuda de las municipalidades así garantizado es de aproximadamente \$74,9 millones al 28 de febrero de 2006. El gobierno nacional también incluyó la deuda de las municipalidades argentinas con los bancos comerciales en el proceso de renegociación administrado por el Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial y, como consecuencia, los términos de las deudas de las municipalidades de la Provincia se renegocian en términos sustancialmente similares a los de la propia deuda de la Provincia con los bancos comerciales.

En relación con la privatización de los bancos de Mendoza y de Previsión, la Provincia otorgó ciertas indemnidades a dichos bancos y los nuevos dueños. Después de la privatización de los bancos, la Provincia aprovisionó un número de créditos en contra de los mismos, mayormente en relación con impuestos impagos (inmobiliario y otros). El 7 de abril de 1999, el Banco Central revocó la licencia bancaria del Banco de Mendoza (con el que el Banco de Previsión se había fusionado después de la privatización) y comenzó el procedimiento de quiebra. En el contexto de dicho procedimiento, el 16 de marzo de 2004, la Provincia, el Banco de Mendoza y los accionistas del Banco de Mendoza celebraron un acuerdo por el cual ciertos créditos potenciales del banco amparados por la indemnización fueron compensados con los créditos provinciales. El acuerdo no cubrió otros créditos potenciales que todavía están sujetos a la revisión del Tribunal de Quiebras y otros tribunales, si bien la Provincia no espera que la resolución de dichos reclamos resulte en pagos de montos globalmente significativos. Además, la Provincia otorgó una garantía a los bancos en relación con el déficit que dichos bancos podían experimentar en el cobro de las carteras de préstamos transferidas hasta un monto máximo de \$30,0 millones. Dicha garantía estaba sujeta a ciertas condiciones sobre documentación y otras condiciones. El 12 de mayo de 2000 la Provincia reconoció la validez de un crédito de \$5,5 millones presentado por el beneficiario de un fideicomiso establecido luego de la liquidación del Banco de Mendoza.

El 24 de julio de 2002, EDF International S.A., Saur International y Credit Lyonnais en nombre de Mendivert S.A., en calidad de accionistas mayoritarios de Edemsa, solicitaron al gobierno nacional, conforme a las disposiciones de un tratado celebrado por Argentina y Francia para la protección de las inversiones efectuadas por los residentes de uno de los países en el otro, el inicio de negociaciones para indemnizar a dichas empresas por las pérdidas sufridas como resultado de los supuestos incumplimientos de la Provincia y el gobierno nacional de sus obligaciones en virtud del contrato de concesión y dicho tratado. Como el gobierno nacional no inició las negociaciones

dentro del período de 6 meses previsto en el tratado, el 12 de agosto de 2003, las empresas presentaron una demanda arbitral contra el gobierno nacional ante el CIADI en Washington D.C. invocando pérdidas por US\$257,5 millones más intereses y costas. Aunque la Provincia no es parte de dichos procedimientos, entiende que el gobierno nacional presentó el 15 de julio de 2005 una respuesta a dicha demanda principalmente cuestionando la jurisdicción del CIADI y que una resolución acerca de la validez de dicho cuestionamiento está actualmente pendiente. Véase “Entes provinciales y privatización – Distribución eléctrica”.

El 21 de febrero de 2003, Azurix Corporation, ex-accionista mayoritario de OSM, le solicitó al gobierno nacional, conforme a un tratado celebrado por Argentina y Estados Unidos para la protección de las inversiones efectuadas por los residentes de uno de los países en el otro, el inicio de negociaciones para indemnizar a dichas empresas por las pérdidas sufridas como resultado de los supuestos incumplimientos de la Provincia y el gobierno nacional de sus obligaciones en virtud del contrato de concesión y dicho tratado. La empresa no indicó en dicha solicitud el valor monetario de las pérdidas mencionadas. Como el gobierno nacional no inició las negociaciones dentro del período de 6 meses previsto en el tratado, el 8 de diciembre de 2003, Azurix Corporation notificó a la Provincia y al gobierno nacional que había presentado una demanda arbitral contra el gobierno nacional ante el CIADI en Washington D.C. Aunque la Provincia no es parte de dichos procedimientos, entiende que el tribunal arbitral para dichos procedimientos, a la fecha de estas Precisiones de Cotización, estaba en proceso de designación. Véase “Entes provinciales y privatización – Servicios sanitarios y cloacales”.

El 22 de agosto de 2002, Saur International, un accionista minoritario de OSM, solicitó al gobierno nacional, conforme a las disposiciones de un tratado celebrado entre Argentina y Francia para la protección de inversiones realizadas por residentes de uno de los países en el otro, el inicio de las negociaciones a fin de compensar a dicha compañía por las pérdidas sufridas como consecuencia de la supuestas violaciones por parte de la Provincia y del gobierno nacional de sus obligaciones conforme al contrato de concesión y dicho tratado. La compañía no indicó en dicha solicitud, el valor monetario de dicha pérdida. Como resultado de la omisión por parte del gobierno nacional en iniciar las negociaciones dentro del período de 6 meses estipulado en el tratado, dicha compañía presentó una demanda arbitral contra el gobierno nacional ante el CIADI en Washington D.C. Aunque la Provincia no es parte de dichos procedimientos, tiene entendido que el gobierno nacional presentó el 6 de junio de 2005 una respuesta a dicha demanda principalmente cuestionando la competencia del CIADI y una resolución acerca de la validez de este cuestionamiento se encuentra pendiente. Véase “Entes provinciales y privatización – Servicios sanitarios y cloacales”.

El 27 de noviembre de 2002, Asset Recovery Trust S.A., una sociedad argentina, cuyo capital accionario mayoritario pertenece indirectamente a dos inversores estadounidenses, solicitó al gobierno nacional, conforme a las disposiciones de un tratado celebrado entre Argentina y Estados Unidos de América para la protección de inversiones realizadas por residentes de uno de los países en el otro, el inicio de las negociaciones a fin de compensar a dicha compañía por las pérdidas sufridas como consecuencia de la supuestas violaciones por parte de la Provincia y del gobierno nacional con sus obligaciones conforme a un contrato de recaudación e impuestos celebrado entre la Provincia y dicho tratado. La compañía no indicó el valor monetario de dicha pérdida en dicha solicitud. Como resultado de la omisión por parte del gobierno nacional en iniciar las negociaciones dentro del período de 6 meses estipulado en el tratado, el 23 de junio de 2005 Asset Recovery Trust S.A. notificó a la Provincia y al gobierno nacional que había presentado una

demanda arbitral contra el gobierno nacional ante el CIADI en Washington D.C. Aunque la Provincia no es parte de dichos procedimientos, entiende que el tribunal arbitral para dichos procedimientos, a la fecha de estas Precisiones de Cotización, estaba en proceso de designación. Véase “Entes provinciales y privatización – Servicios sanitarios y cloacales”.

En relación con la transferencia del sistema de fondos de pensiones provincial al gobierno nacional, la Provincia ha asumido todos los pasivos resultantes de los reclamos judiciales de jubilados provinciales como consecuencia de hechos ocurridos con anterioridad a la fecha de transferencia, y todos los reclamos que puedan surgir luego de la fecha de la misma basados en cualquier tipo de diferencias que puedan existir en los pagos de pensiones entre el nivel provincial y el federal. Como consecuencia de los recientes aumentos salariales otorgados por la Provincia a sus empleados que aún no han igualado por completo los aumentos a las jubilaciones abonadas por el gobierno nacional, la Provincia enfrenta una serie de potenciales reclamos de los jubilados provinciales en relación con ciertas leyes provinciales que fijan el monto de la jubilación por referencia a un porcentaje del salario actual de un empleado activo que posee el mismo cargo que poseía dicho jubilado a la fecha de su jubilación. La Provincia no puede estimar en esta etapa el monto total de dichos reclamos, aunque el gobernador de la Provincia recientemente anunció que presentaría a la legislatura de la Provincia un proyecto de ley que establece el pago de \$10,8 millones por año en subsidios a ciertos jubilados a fin de compensarlos por el diferencial de jubilaciones/ salario.

La Provincia también ha asumido los pasivos de sus municipalidades y entidades autónomas con respecto a los aportes previsionales de sus empleados. La Provincia ha autorizado al gobierno nacional a retener de los pagos por coparticipación que le corresponden todos los montos necesarios para pagar los compromisos mencionados en este párrafo, como así también aquellos relacionados con sus propias obligaciones con respecto a los aportes previsionales de los empleados provinciales.

Asimismo, la Provincia es responsable por las obligaciones de algunas de sus entidades autónomas. Esta responsabilidad es, sin embargo, una obligación indirecta y subsidiaria de la Provincia lo que requeriría que los terceros garantizados agotaran todos los remedios legales en contra de la entidad pertinente antes de poder requerir el pago de la Provincia. Véase “Entes Provinciales y privatización”

Créditos recíprocos con el gobierno nacional

El 30 de septiembre de 2005, la Provincia y el gobierno nacional llegaron a un acuerdo sobre diversos reclamos que tenían entre sí con respecto a varios asuntos. Como consecuencia de este acuerdo, el gobierno nacional tiene un reclamo en contra de la Provincia por una suma de \$49,7 millones que la Provincia registra en su deuda consolidada bajo “Fondos fiduciarios federales – Lecops”.

Asimismo, la Provincia actualmente negocia con el gobierno nacional en relación con un reclamo que el gobierno nacional tiene en su contra con respecto a los pagos realizados por el gobierno nacional con respecto a la deuda de la Provincia con los multilaterales sin deducir el monto correspondiente de las transferencias por coparticipación a la Provincia entre noviembre de 2001 y diciembre de 2003. La Provincia estima que los montos de dichos reclamos ascienden a \$113,6 millones al 28 de febrero de 2006, y la Provincia actualmente registra dicho monto en su deuda consolidada como “Organismos Multilaterales”, pero espera que dicho monto sea registrado como

una deuda directa para el gobierno nacional una vez que se hayan acordado las condiciones de reembolso.

Litigios

La Provincia está involucrada en varios procesos legales que surgieron en el curso ordinario de sus actividades cuyo resultado no considera significativo.

Litigios generales

Además, la Provincia es demandada en una demanda iniciada por una firma de agrimensores en 1998 que alega que un tribunal provincial embargó erróneamente una propiedad de la firma violando normas de procedimientos, provocando daños reales y una pérdida potencial de utilidades que la parte actora estima en aproximadamente \$16,0 millones. La Provincia cree que el reclamo en gran parte carece de méritos e intenta vigorosamente defenderse en contra de este reclamo en todos los foros legales pertinentes. Sin embargo, no es posible garantizar que la Provincia tenga éxito en su defensa o el efecto, si lo hubiese, que esta demanda pudiese tener sobre la situación económica de la Provincia.

Asimismo, la Provincia es demandada en una causa promovida por una empresa que alega que la Provincia, a través de medidas ilegales impidió que la empresa construyera y operara una planta para el tratamiento de residuos patológicos. La parte actora alega daños y perjuicios por \$162,9 millones, conformados por los costos de construcción de la planta y 20 años de lucro cesante. El tribunal de primera instancia desestimó la demanda por falta de mérito y dicha decisión fue confirmada por un tribunal de apelaciones. La actora apeló la sentencia ante la suprema corte de justicia de la provincia, y dicha apelación es actualmente revisada. Aunque la Provincia considera que es poco probable que la demanda tenga éxito, no se puede asegurar que la Provincia tenga éxito en su defensa o en el efecto, de haberlo, que pudiera tener sobre su situación económica.

El consorcio responsable de la construcción y operación del proyecto Potrerillos ha iniciado una acción en contra de la Provincia en relación con el costo de la construcción de ciertas obras complementarias a fin de asegurar la operación normal y segura de los diques dado que la parte actora invoca que dichas obras no estaban incluidas dentro del alcance contractual de la obra. Además, la parte actora invoca pérdidas en la generación de energía resultantes de que la Provincia no permitiera que el lago creado por los diques se llenara por completo hasta tanto finalizaran estas obras complementarias. El monto total que se reclama es de \$8,0 millones. La Provincia considera que el reclamo carece de méritos en gran parte y tiene la intención de defenderse sólidamente contra este reclamo de todas las formas legales posibles. Sin embargo, no se puede asegurar que la Provincia tenga éxito en su defensa contra este reclamo, o en el efecto, si corresponde, que pudiera tener sobre su situación económica.

Litigios con empleados

La Provincia también es parte en numerosos procesos legales con sus empleados relacionados con reclamos por ajustes salariales.

El primer grupo de procesos se relaciona con el cuestionamiento por parte de los empleados provinciales de la reducción general de salarios implementada entre agosto de 2001 y diciembre de 2002. Como los demandantes argumentaban que las reducciones salariales les impedían cubrir sus necesidades más básicas, los tribunales provinciales autorizaron el empleo de recursos de amparo que otorgan el derecho a embargar los bienes de la Provincia, procedimientos que generalmente no están permitidos en la mayoría de los litigios en contra de la misma. Si bien la

Provincia argumentó que los recursos de amparo no constituyen la forma de proceso legal adecuado para discutir la legitimidad de las reducciones, y que apeló los embargos sobre sus cuentas bancarias, los miembros del tribunal de apelaciones se excusaron basados en supuestos conflictos de interés, y se designó al panel de letrados independientes que deberá decidir sobre las apelaciones. Además, el fallo de uno de los tribunales permitió, teóricamente, que cualquier empleado provincial se una a los procesos existentes y obtenga un embargo con respecto a la suma de la reducción salarial sufrida por dicho empleado. El 26 de mayo de 2004, la Provincia celebró un acuerdo con los sindicatos que representan a sus empleados, el cual fue ratificado con posterioridad por la legislatura provincial, que instrumenta el pago a todos los empleados provinciales de una reducción salarial durante el período de agosto 2001-diciembre 2002. La Provincia realizó dicho pago durante 2004 y la mayoría de los reclamos se retiraron en consecuencia. La Provincia considera que los reclamos residuales por parte de aquellos empleados que no aceptaron los términos y condiciones del acuerdo alcanzado con los sindicatos no deberían representar, en su totalidad, un monto que podría resultar sustancial, aunque no se pueden brindar garantías en esta etapa.

Otro grupo de procesos se relaciona con el cuestionamiento por inconstitucionalidad de la suspensión, por parte de la Provincia, de un régimen legal que estipulaba aumentos anuales de salarios basados en la antigüedad de cada empleado. Esta suspensión fue cuestionada por los gremios que representan a los empleados provinciales, y fue levantada a partir de septiembre de 2003 después de un fallo adverso de la Suprema Corte provincial compuesto por un panel de abogados independientes. Según los lineamientos de este fallo, la Provincia debió recalcular los salarios de todos sus empleados para el período enero de 1999 – agosto de 2003. En conformidad con un acuerdo celebrado entre la Provincia y los sindicatos que representan a los empleados, la Provincia acordó pagar los montos adeudados en 48 cuotas mensuales iguales. De acuerdo a estimaciones de la Provincia, la deuda total calculada conforme a los términos de dicho acuerdo ascendía a \$73,0 millones (incluyendo intereses). Cada empleado de la Provincia debía aceptar los términos de este acuerdo y aquellos debían renunciar formalmente por escrito a cualquier derecho que les pudiera corresponder contra la Provincia. Aproximadamente 23.950 empleados de la Provincia no renunciaron a sus derechos en contra de la Provincia y comenzaron o continuaron los procedimientos legales en contra de la Provincia para recuperar los montos en exceso de aquellos que resultaron de la aplicación del acuerdo. La Provincia estima que el monto total involucrado en dichos reclamos representa aproximadamente \$54,1 millones al 28 de febrero de 2006, y dicho monto fue calculado por la Provincia suponiendo que los tribunales limitarían el alcance de cualquiera de estos reclamos al período de 2 años previos a la presentación de dicho reclamo de acuerdo con la ley aplicable que fija los términos de la prescripción conforme a lo invocado por la Provincia. Sin embargo, no se puede asegurar que la Provincia tenga éxito en su defensa contra este reclamo, o en el efecto, si corresponde, que pudiera tener sobre su situación económica.

El tercer grupo incluye los procesos iniciados en mayo de 2003 por algunos magistrados provinciales que alegan que sus sueldos (que fueron específicamente excluidos de la reducción salarial de agosto de 2001-diciembre 2002) deberían ser ajustados por la inflación basándose en acuerdo de 1986 entre la Provincia y los mencionados jueces en el que se estipulaban dichos ajustes. La Provincia argumenta que los mismos violarían la prohibición general de indexar que todavía está vigente de acuerdo con la Ley de Convertibilidad y la legislación relacionada que promulgara la Provincia. Debido al conflicto de intereses inherente que todos los jueces tendrían al decidir sobre estas materias, se designó un panel de letrados independientes. El panel aceptó el

reclamo de los jueces y trabó embargos sobre las cuentas bancarias provinciales por las sumas reclamadas (\$2,5 millones). Después de mediados del 2003, otro grupo de jueces, que no fueron parte en el acuerdo de 1986, presentaron nuevas demandas solicitando el ajuste de sus salarios basándose en garantías constitucionales. El 20 de febrero de 2004, dicho reclamo fue aceptado, aunque sin que se trabaran embargos sobre los bienes provinciales. Las apelaciones interpuestas por la Provincia en estos casos fueron rechazadas el 24 de septiembre de 2004 por parte de un panel de abogados independientes designados por la Suprema Corte de la Provincia. La Provincia ha presentado recursos de apelación extraordinarios ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación. A la espera del resultado de las mencionadas apelaciones, el magistrado provisorio trabó nuevos embargos sobre las cuentas bancarias de la Provincia por un monto total de \$17 millones. Independientemente de esto, la Provincia ajustó por inflación los salarios de la mayoría de los magistrados durante 2004 y 2005, lo que representó un costo adicional de \$10,0 millones en 2005. El 23 de octubre de 2005, se realizó un referéndum para considerar una modificación a la constitución de la Provincia para aclarar que la garantía incluida en la constitución de la Provincia acerca de que la remuneración de sus jueces no podía reducirse, no se extendiera para requerir que dicha remuneración se ajustara de acuerdo a la inflación o para eximir a los jueces de realizar aportes previsionales generalmente aplicables a todos los empleados de la Provincia. La modificación fue aprobada mediante el voto afirmativo del 62,6% de la población de la Provincia elegible para votar. Como consecuencia de ello, la Provincia dejó de ajustar el salario de sus jueces de acuerdo a la inflación a partir del 5 de diciembre de 2005, cuando dicha enmienda constitucional entró en vigencia. Un cierto número de jueces inició procedimientos legales cuestionando la conformidad de dicha enmienda a la Constitución de la Provincia con las garantías brindadas por la Constitución de la Nación Argentina. La Provincia no puede estimar en esta etapa el impacto, de haberlo, de estos procedimientos sobre su situación financiera.

Litigios con los tenedores de Bonos Existentes

En relación con la oferta de canje y la invitación a prestar el consentimiento con respecto a los Bonos Existentes iniciada por la Provincia el 30 de junio de 2004, el 27 de septiembre de 2004, dos fondos de inversión comenzaron acciones en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Sur de Nueva York en contra de la Provincia solicitando una providencia judicial para que la modificación propuesta a la dispensa de la Provincia a la inmunidad soberana originariamente incluida en los Bonos Existentes no se aprobara sin el consentimiento de todos los tenedores de Bonos Existentes. El mismo día, los actores presentaron una solicitud para que se dictara una orden judicial preliminar contra la consumación de la oferta de canje y la invitación a prestar el consentimiento y el Tribunal de Distrito dictó una inhibición temporaria "ex parte" para que la Provincia se abstuviera de declarar efectiva o de lo contrario, consumir la oferta de canje y la invitación a prestar el consentimiento quedando pendiente una audiencia respecto de la solicitud de la parte actora para una orden judicial preliminar. El 8 de octubre de 2004, el Tribunal de Distrito celebró dicha audiencia y el 12 de octubre de 2004, el Tribunal de Distrito se rehusó a continuar con la orden judicial preliminar sobre la base de que los actores no pudieron demostrar la probabilidad de éxito sobre los méritos de su reclamo y que el balance de dificultades y el interés público ponderaban en contra de la continuidad de dicha inhibición. El 15 de octubre de 2004, los actores apelaron la decisión del Tribunal de Distrito. Asimismo, el 18 de octubre de 2004, los actores presentaron una modificación a la demanda agregando un nuevo reclamo acerca de que todo pago sobre los Bonos debía ser compartido en forma proporcional con los tenedores de los Bonos Existentes. El 8 de febrero de 2005, el Juez Harold Baer Jr. dictó un fallo mediante el cual rechazó los reclamos de los actores y los actores presentaron una apelación a dicha decisión. El

18 de enero de 2006, el Tribunal de Apelaciones de los Estados Unidos para el Segundo Circuito confirmó en forma unánime la decisión del Juez Baer.

El 19 de octubre de 2004, otro inversor inició una acción ante la Suprema Corte del Estado de Nueva York, Condado de Richmond, contra la Provincia, The Bank of New York como fiduciario conforme a los Bonos Existentes y JP Morgan Chase Bank como agente colocador, y agente de la invitación a prestar el consentimiento, mediante la cual solicitó una orden judicial preliminar y permanente prohibiendo a los demandados, entre otros, de consumir la oferta de canje y la invitación a prestar el consentimiento. El mismo día, la parte actora presentó una solicitud y obtuvo una inhibición temporaria "ex parte" para que los demandados se abstuvieran de declarar efectiva o de otra manera, consumaran la oferta de canje y la invitación a prestar el consentimiento. El 20 de octubre de 2004, la Provincia removió el caso al Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de Nueva York. El 21 de octubre de 2004, el Juez I. Leo Glasser del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de Nueva York revocó la inhibición temporaria y subsiguientemente, transfirió la causa al Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Sur de Nueva York. El 25 de octubre de 2004, la parte actora notificó a la otra parte que había interpuesto un recurso de apelación respecto de la decisión del Tribunal de Distrito de revocar la inhibición temporaria y presentó una solicitud ante el Tribunal de Apelaciones de los Estados Unidos para el Segundo Circuito para que suspendiera la orden del Tribunal de Distrito, quedando pendiente la apelación, y el Tribunal de Apelaciones hizo lugar a dicha suspensión. La Provincia y otros demandados solicitaron una audiencia inmediata con respecto a la adecuación de dicha suspensión, y luego de dicha audiencia, el 28 de octubre de 2004, el Tribunal de Apelaciones de los Estados Unidos para el Segundo Circuito rechazó la apelación del actor. El 22 de noviembre de 2004, el actor solicitó la modificación de la demanda original, que fue también rechazada por el Tribunal e Apelaciones de los Estados Unidos para el Segundo Circuito.

Bonos provinciales dados en garantía

Al 28 de febrero de 2006, la Provincia había dado en garantía aproximadamente el 20,1% de sus derechos a recibir transferencias por coparticipación para asegurar parte de su endeudamiento con el gobierno nacional, el BID y con bancos comerciales y con respecto a la contra garantía otorgada por el Banco Nación.

Además, el gobierno nacional, conforme a los términos de los préstamos que la Provincia adeuda a organismos multilaterales, y los términos de los Programas de Financiamiento, tiene el derecho de retener de dichas transferencias de coparticipación un monto suficiente para rembolsar al gobierno nacional cualquier pago que el gobierno nacional pueda hacer a organismos multilaterales en nombre de la Provincia o los montos adeudados conforme a los Programas de Financiamiento (los cuales, en el período de 12 meses que finalizó el 28 de febrero de 2006 representaban 13,6% de las transferencias totales de pagos de coparticipación que la Provincia tenía derecho a recibir durante dicho período)

Asimismo, según la legislación provincial los pagos por regalías petroleras recibidos por la Provincia deben ser destinados a la financiación de determinados departamentos, fondos o proyectos de la Provincia:

Conforme a la Ley Provincial Nro. 6.794, un porcentaje de los pagos por regalías petrolíferas recibidos por la Provincia deberán ser destinados a un fondo de infraestructura. Dicho porcentaje representó un 10,0% en 2002, 20,0% en 2003 y 30,0% en 2004, siempre que la Provincia no registre un déficit en su saldo general. Conforme a la Ley Provincial Nro. 7.183, (modificada por las

leyes 7.324 y 7.490) el porcentaje de las regalías petrolíferas fue modificado por una transferencia a los fondos de infraestructura por \$80.0 millones en el 2004, \$83,7 millones en 2005 y 86,4 millones en 2006.

Conforme a la Ley Provincial Nro. 7.147, el 15,0% de las regalías petrolíferas deberán ser destinadas a los departamentos de justicia y seguridad.

Administración del efectivo

El Banco Nación es el agente financiero de la Provincia, responsable por el pago de los sueldos y la recaudación impositiva (si bien no exclusivamente). La Provincia y sus entidades autónomas (incluyendo, para estos propósitos, prácticamente cada escuela y hospital) tienen aproximadamente 1.800 cuentas bancarias, todas ellas en el Banco Nación. Dicho banco no ofrece ningún tipo de autorización de sobregiro a la Provincia, aunque permite que algunas de las cuentas que son administradas por el Tesorero tengan saldos negativos, siempre y cuando el saldo total de las cuentas provinciales sea positivo.

Durante 2002 y 2003, se trabaron embargos sobre las cuentas operadas por el Tesorero provincial en relación con los procesos legales iniciados por los empleados y jueces provinciales. Véase "Litigios". La Provincia no recibió un aviso previo de tales embargos ni tuvo la posibilidad de incluir los montos de los embargos en algún tipo de plan de flujo de caja. Como consecuencia, hubo instancias en las que la Provincia no ha podido realizar los pagos correspondientes a los empleados y proveedores ni hacer las transferencias a las municipalidades ni entidades autónomas por períodos de hasta 23 días. Mientras que también se ordenaron embargos en la cuenta de la Provincia durante 2004 y 2005, la mejora en la posición del efectivo de la Provincia en esos años permitió cumplir con los embargos sin afectar sus operaciones normales. Sin embargo, es imposible asegurar que esta situación, al igual que otras experimentadas por la Provincia en 2002 y 2003, no se repita en el futuro.

Antecedentes de deudas

Antes del 7 de septiembre de 2004, la Provincia siempre había cancelado los montos correspondientes al capital e intereses de su deuda externa (si bien con algunas cortas demoras en el caso de los intereses correspondientes a los Bonos Existentes vencidos durante 2002 y 2003, la misma no ha excedido los 30 días del período de gracia otorgado por las condiciones de dichos Bonos). Desde el 4 de marzo de 2004, la Provincia no ha efectuado pagos de interés o capital conforme a los Bonos Existentes cuyo vencimiento se aceleró al 14 de diciembre de 2004.

En relación con su deuda bancaria comercial, la Provincia dejó de pagar el capital y los intereses correspondiente el 5 de noviembre de 2001, como resultado de un acuerdo celebrado en esa fecha con el gobierno nacional según el cual el gobierno nacional asumía la responsabilidad de renegociar la deuda provincial a través del Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial. La Provincia no realizó ningún pago por intereses o capital en relación a esa deuda o a la deuda con un banco local que no fue asumida por el gobierno nacional hasta la finalización de la renegociación el 19 de septiembre de 2003. Asimismo, la Provincia no ha realizado pagos de capital o intereses desde Febrero de 2001 conforme a cierta deuda pendiente de pago incurrida con el Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial en relación con la privatización de los bancos de la Provincia que todavía no ha sido incluida en la negociación mencionada anteriormente. Ver "Deuda pública".

Declaraciones oficiales

La información que se incluye en el presente identificada como datos publicados por la Dirección de Finanzas, el Departamento de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la Provincia, y otras agencias que han suministrado información financiera oficial u otras publicaciones de la Provincia o sus agencias o dependencias, está incluida en estas Precisiones de Cotización considerando que dicha publicación es un documento público oficial de la Provincia. Toda otra información y declaraciones presentadas con relación a la Provincia en el presente se incluyen como declaraciones públicas oficiales realizadas con la autorización de la Provincia.

La información referida a Argentina incluida en el presente ha sido obtenida de fuentes disponibles al público y la Provincia no efectúa declaración alguna con respecto a la exactitud o veracidad de dicha información y solo asume la responsabilidad por el resumen, reproducción y extractos de dicha información.